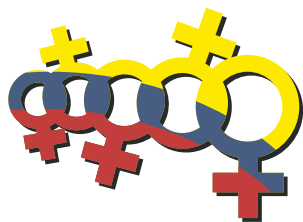


AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2014-2017

CONSEJO NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA
INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA QUE GARANTICE LA IGUALDAD ENTRE
HOMBRES Y MUJERES

Abril, 2014



Comisión de Transición para la
definición de la Institucionalidad
Pública que Garantice la Igualdad entre
Hombres y Mujeres



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**





CRÉDITOS

Autoridades y Autoras

Sra. Yina Quintana Zurita

Presidenta de la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública
que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Equipo Técnico

Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública
que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Acompañamiento Técnico y Metodológico

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-Senplades

Aprobación y validación ANMIG

Subsecretaría de Planificación Nacional

Equipo Técnico

Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública
que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Fotografía

Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública
que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres-Comunicación

Flickr - Presidencia de la República

ISBN: 978-9942-07-596-3

Impresión

El Telégrafo

Quito, abril 2014



PON UN
ALTO
A LA
VIOLENCIA





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	17
INTRODUCCIÓN	23
CAPÍTULO 1	29
1 MARCO REFERENCIAL	31
1.1. MARCO CONCEPTUAL	31
1.2. MARCO JURÍDICO	33
1.2.1. Instrumentos internacionales suscritos por el País	33
1.2.2. Instrumentos jurídicos y normativos nacionales	35
1.2.3. Instrumentos operativos	38
1.3. ARTICULACIÓN DE LA AGENDA A LA PLANIFICACIÓN NACIONAL	39
CAPÍTULO 2	45
EJES DE LA AGENDA	47
EJE 1: REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA	48
EJE 2: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	48
EJE 3: EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO	48
EJE 4: SALUD	49
EJE 5: DEPORTE Y RECREACIÓN	50
EJE 6: CULTURA, COMUNICACIÓN Y ARTE	50
EJE 7: PRODUCCIÓN Y EMPLEO	51

EJE 8: AMBIENTE	52
EJE 9: PODER Y TOMA DE DECISIONES	52
CAPÍTULO 3	55
DIAGNÓSTICO, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	57
EJE 1. LA REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA	58
Economía del cuidado y trabajo no remunerado	58
Trabajo doméstico remunerado	60
Avance de la política	61
Política 1	63
Lineamientos	63
EJE 2. UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	65
Violencia contra las mujeres y personas LGBTI	69
Avance de la política	70
Política 2	74
Lineamientos	74
EJE 3. EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO	76
Analfabetismo	77
Analfabetismo Funcional	78
Años de escolaridad	79
Matriculación	79
Educación Superior	81

Acceso de las mujeres a créditos y becas para estudios superiores.	84
Avance de la política	84
Política 3	86
Lineamientos	86
EJE 4. SALUD	88
Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos	88
Conocimiento y utilización de métodos anticonceptivos	88
Fecundidad	89
Maternidad adolescente	90
Mortalidad materna	91
Morbilidad de las mujeres	92
Diversidad sexual y de género	92
Avance de la política	94
Política 4	96
Lineamientos	96
EJE 5. DEPORTE Y RECREACIÓN	99
Avance de la política	101
Política 5	101
Lineamientos	101
EJE 6. CULTURA, COMUNICACIÓN Y ARTE	103
Medios de comunicación y representación	103

Avance de la política	106
Política 6	108
Lineamientos	108
EJE 7. PRODUCCIÓN Y EMPLEO	109
Trabajo remunerado y PEA femenina	109
Ingresos	111
Avance de la política	112
Política 7	112
Lineamientos	113
EJE 8. AMBIENTE	114
Avance de la política	117
Política 8	118
Lineamientos	118
EJE 9. PODER Y TOMA DE DECISIONES	120
Mujeres en puestos de elección popular	120
Mujeres en cargos públicos de designación	121
Mujeres en otros espacios	122
Avance de la política	123
Política 9	124
Lineamientos	124
CAPÍTULO 4	127

ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIZACIÓN O MAINSTREAMING DE GÉNERO	
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA	129
4.1. IMPLICACIONES	129
4.2. ATRIBUCIONES	130
4.3. ARTICULACIÓN	131
CAPÍTULO 5	135
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	137
5.1. METAS E INDICADORES	137
5.2. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	137
Gasto Permanente	138
Inversión	138
Capital	138
5.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	139
5.4. OBSERVANCIA	139
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	143
GLOSARIO	147
ANEXOS	151
ÍNDICE DE GRÁFICOS	179
ÍNDICE DE TABLAS	181
ACRÓNIMO	182



PRESENTACIÓN



Yina Quintana Zurita
Presidenta

Somos herederas de un proceso de cambio histórico, fruto del encuentro de las reivindicaciones de las mujeres y de otros sujetos de derechos que se movilizaron ampliamente para el logro de la igualdad real, proceso que tuvo un hito en la Constituyente de 2007, al estructurar las bases necesarias para un nuevo Estado que garantice la igualdad formal, tutele la igualdad sustantiva y prohíba toda forma de discriminación.

A partir de la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, las distintas políticas públicas generadas desde el Estado se orientan hacia el efectivo goce de derechos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres; se incorpora el enfoque de género en planes y programas; y se brinda asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público, conforme lo establece el artículo 70 de la Carta Magna.

El Consejo Nacional de Igualdad de Género, actual Comisión de Transición para la definición de la

Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en el marco de la nueva institucionalidad pública, asume la responsabilidad de asegurar la plena vigencia de los derechos de las mujeres y personas de distintas identidades sexuales y de género como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales - LGBTI, aspecto que se estipula en el mandato dispuesto en los artículos 156 y 157 de la Constitución, para lo cual, es prioritario generar capacidades internas, que permitan el despliegue de las atribuciones encomendadas; coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras de política pública, como también con los organismos especializados en la protección de derechos y en todos los niveles de gobierno.

La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, reivindica a las y los sujetos de derechos, propone intervenciones públicas para la superación de las brechas de desigualdad. Su propósito radica en la transformación de las relaciones sociales discriminatorias hacia un Estado en el que la igualdad real o sustantiva sea garantizada; se enmarca en el Buen Vivir como horizonte del quehacer del Estado, para posibilitar la desestructuración de las herencias coloniales del neoliberalismo. Desde esta perspectiva, el género como una construcción social se articula al Buen Vivir para edificar relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, así como el reconocimiento y respeto de las diversidades sexo genéricas.

La Agenda es la herramienta técnico-política que tiene como objetivo principal efectivizar el cumplimiento de los derechos y la transversalización de la igualdad de género en el país. a través de la vinculación del mecanismo especializado con las entidades rectoras y ejecutoras de la institucionalidad pública, mediante un elenco de políticas de igualdad, que se orienten a la acción pública intersectorial, sectorial

y territorial en un horizonte de mediano plazo de ejecución y cumplimiento.

En esa perspectiva, a partir del diagnóstico, se identifican los ejes, políticas y lineamientos estratégicos para la articulación en las diferentes Funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el objetivo de garantizar la igualdad en la diversidad y el Buen Vivir de todas las personas.

La Agenda es el resultado de la concertación entre el Estado y la Sociedad Civil, en la que se

destaca una activa participación de las mujeres en los eventos de diálogo político, consultas previas y talleres. Sus valiosos aportes en torno a sus cosmovisiones, formas de vida y reivindicaciones se consignan en este documento, que rescata un abanico de similitudes y especificidades de las propuestas engarzadas en temáticas que fueron discutidas ampliamente en las mesas de trabajo. En este proceso, SENPLADES fue un actor importante para la construcción y concreción de la Agenda, la misma que responde al nuevo proyecto político del Gobierno de la Revolución Ciudadana.

Yina Quintana Zurita
Presidenta
Comisión de Transición
Para la definición de la Institucionalidad Pública
que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres





INTRODUCCIÓN

Las desigualdades de género constituyen una de las problemáticas estructurales del sistema socio-económico ecuatoriano. Durante siglos, tanto bajo el régimen colonial, como en la posterior República, ha prevalecido una estructura de poder y una cultura, que en los ámbitos público y privado colocaron a las mujeres en una situación de desventaja, al negarles y limitarles sus derechos y libertades e imponerles pautas de convivencia patriarcales, basadas en la autoridad masculina. De esta manera, se institucionalizaron normas y códigos culturales, que constituyeron un modelo social de dominación y subordinación, que somete y anula las diversas formas de convivencia que existen en la realidad, desconociendo los múltiples aportes de las mujeres en la sociedad.

Esta subordinación, a más de tener un significado social, cultural y político, ha influido en lo económico, puesto que, la división sexual del trabajo ha incidido en la discriminación y segregación laboral, desvalorización e invisibilización de las varias actividades económicas realizadas por mujeres, que configuran un verdadero soporte material, tanto para la reproducción de la vida y de la fuerza de trabajo, como para el funcionamiento de la economía de mercado.

La visión integral sobre el cambio de la condición y situación de las mujeres y las relaciones de género ha sido desarrollada en el ámbito político nacional e internacional. Por tanto, pensar en otro orden social y económico, no sólo en cambios puntuales o sectoriales ha sido una propuesta y apuesta histórica del movimiento de mujeres y del pensamiento feminista. Sin embargo, dentro de los límites impuestos por realidades políticas dadas, en distintos momentos, las estrategias han apuntado a logros en el reconocimiento de derechos y en las transformaciones institucionales y culturales para plantear agendas más integrales y consensos internacionales.

En los últimos años se ha producido una convergencia entre la agenda del Estado y las agendas de las

organizaciones y movimientos de mujeres, encaminadas a fortalecer la institucionalidad pública con mecanismos y políticas que permitan avanzar hacia la igualdad y no discriminación en razón de género.

En el Gobierno de la Revolución Ciudadana existe una sintonía de agenda y propuestas, en las que la sostenibilidad de la vida es el centro y eje de las estrategias políticas de las mujeres para la igualdad de género. En esta línea de cambios, las fuerzas, ideas y acciones progresistas, se ubican tanto desde el Estado como desde la sociedad civil, para desmantelar dispositivos institucionales y patrones socio-culturales que sostienen estas desigualdades.

La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, fue construida con la activa participación de distintas mujeres y personas LGBTI del país. El proceso se desarrolló en dos momentos: en un primer momento, se realizaron tres consultas previas; siete encuentros de diálogo político con alcance zonal; dos encuentros nacionales, con enfoque intercultural; uno, en la Sierra Centro; y, otro en Galápagos. En un segundo momento, se ejecutaron tres talleres con grupos específicos de mujeres¹. También, se incluyó la información recopilada en los Diálogos para el Buen Vivir, referentes al eje de igualdad de género².

Los temas que se debatieron en los diálogos políticos fueron: producción, empleo y trabajo, economía del cuidado, salud, erradicación de la violencia, educación, recreación, saberes y tecnología de la información y comunicación - TIC participación política y paridad, ambiente y recursos naturales.

La Agenda, está estructurada en cinco capítulos: el primero contiene el marco referencial que incluye el marco conceptual, el marco jurídico y la articulación de la Agenda a la planificación nacional. En el segundo

¹ Se realizaron consultas y talleres con las organizaciones de mujeres en el año 2010.

² Convocados por la SENPLADES y el Ministerio Coordinador de la Política en 2012.

capítulo consta un breve resumen de los nueve ejes de la Agenda. El tercer capítulo presenta el diagnóstico, las políticas y los lineamientos; en el diagnóstico se visualiza las brechas de inequidad y desigualdad de las mujeres y personas LGBTI; así como, una aproximación a las causas que las estructuran; los avances de la política pública en la temática; y, como punto central, las políticas de igualdad en razón de género y los lineamientos estratégicos para cada política de los ejes. En el capítulo cuarto, se aborda la estrategia de transversalización de la Agenda,

sus implicaciones, atribuciones y articulación, tanto en el espacio sectorial como en los territorios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La necesaria coordinación con las distintas Funciones del Estado y niveles de gobierno, conforme al mandato constitucional y las demandas de los sujetos de derechos históricamente discriminados, en un horizonte temporal entre el 2014-2017. El capítulo quinto trata sobre el seguimiento y la evaluación, donde se abordan las metas e indicadores, la evaluación presupuestaria de gestión y la observancia.





CAPÍTULO 1

1 MARCO REFERENCIAL

1.1. MARCO CONCEPTUAL

El principio jurídico de igualdad, y el Buen Vivir, constituyen las bases conceptuales que permiten comprender la problemática de la desigualdad entre mujeres y hombres. Desde este marco conceptual se sustenta la importancia de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, como instrumento técnico-político que sirve al Estado para lograr la reducción de las brechas de desigualdad, que históricamente han afectado a las mujeres y personas de diversa orientación sexual e identidad de género.

El principio de igualdad, “exige considerar, valorar y favorecer en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos” (García, 2008: 33). La igualdad como concepto debe ser entendida desde dos dimensiones fundamentales: la igualdad formal o de jure y la igualdad sustantiva o real. La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido; mientras que, la igualdad sustantiva, es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas, que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas.

El Buen Vivir, como eje central que sustenta la construcción de políticas de igualdad, no sólo confirma los avances en relación a la igualdad formal y los derechos humanos asumidos por el país en acuerdos internacionales, sino que amplía y profundiza los alcances de los derechos y las condiciones materiales para su concreción. En este sentido, la construcción de la igualdad supone no sólo valerse de las estadísticas que muestran las brechas

de desigualdad a fin de generar una política, sino entender las causas estructurales que las producen para intervenir en ellas.

De igual manera, el Buen Vivir permite reinterpretar la igualdad de oportunidades y generación de capacidades de las personas, en el que se ubica como condición necesaria el reconocimiento, las potencialidades, la diversidad y aportes previos de individuos y colectivos, las dinámicas, formas de organización productiva, social y cultural que han sido estigmatizadas y afectadas por la desigualdad. La igualdad de oportunidades no se traduce en ofrecer trato igual a individuos, colectivos o sectores que viven en condiciones de desigualdad, porque redundaría en más desigualdad, sino en reconocer los aportes, potencialidades y necesidades específicas de cada uno de ellos, para superar las condiciones de desventaja en que viven y potenciar su realización plena, tanto en lo individual como en lo colectivo (Jara, 2013).

Por otra parte, las políticas de igualdad sustentadas en el Buen Vivir, exigen la incorporación del enfoque de género, a fin de lograr la transformación de las relaciones de género. La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas constituye la estrategia fundamental para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la reducción de las brechas de desigualdad para lograr el cumplimiento de los derechos fundamentales.

La perspectiva de género permite entender cómo las desigualdades se interponen en la consecución de otros fines, afectan proyectos de modernización y democracia según determinados formatos e intereses. Las desigualdades se expresan en injusticias,

limitaciones en el incumplimiento de derechos individuales y colectivos; lo cual es incompatible con la democracia integral y la construcción del Buen Vivir.

Como resultado de largos y complejos procesos de luchas y negociaciones de las mujeres, la igualdad de género se convierte en tema de política pública. Históricamente, las mujeres han logrado posicionarse como actoras colectivas que han propuesto reivindicaciones para sí mismas y para otros sujetos de derechos, así como para instituir nuevos modelos de sociedad. La construcción de las agendas en las últimas décadas apuesta a la inclusión, la ampliación de las fronteras de lo público y el fortalecimiento de la institucionalidad, como condiciones para el cambio. Por tanto, las leyes y políticas públicas son herramientas indispensables para eliminar discriminaciones y construir igualdad.

Bajo estos procesos sociales, y siguiendo el principio de igualdad y no discriminación, las políticas públicas de igualdad de género se constituyen en “normas, principios y objetivos explícitos definidos por el Estado para lograr la igualdad de hecho y de derecho de mujeres y hombres” (García, 2008). Los derechos son el sustento fundamental para el diseño de políticas y tienen su más alta expresión en la consideración de que los seres humanos son iguales y a su vez, son diferentes y no deben ser discriminados. El empoderamiento de las mujeres como sujetas de derechos es otra de las condiciones básicas.

Incorporar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las políticas públicas deviene en factores positivos para el desarrollo social, tales como:

“incremento del crecimiento económico (...) una clara tendencia a la disminución de la pobreza, incremento de los índices de bienestar general para toda la población; mejores índices de gobernabilidad y democratización de la sociedad en su conjunto; se amplían los índices de desarrollo social; se mejora la distribución del ingreso; hay menor número de casos de corrupción; aumentan los índices de productividad económica” (García, 2008).

Además de estos beneficios, existen otras razones y argumentos importantes para garantizar la igualdad de género entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en lo ético se destaca la equivalencia humana entre mujeres y hombres, por cuanto, poseen la misma dignidad y valor como personas; en lo político, la igualdad es un principio esencial de la democracia para el pleno ejercicio de la ciudadanía; en lo jurídico, las constituciones y los tratados internacionales consagran la igualdad como criterio sustantivo; en lo económico, la igualdad garantiza eficiencia, equidad y bienestar (García, 2008).

Bajo este sustento conceptual recogido en la Constitución y en el principio del Buen Vivir, la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, abre un nuevo ciclo histórico para la construcción de igualdad desde una perspectiva integral. El logro de la igualdad pasa a ser objetivo central de la acción pública y de la transformación social. Ello implica el salto cualitativo de un Estado que genera, legitima o perpetúa las desigualdades, a un Estado que garantiza la igualdad formal, tutela la igualdad material o sustantiva y prohíbe la discriminación en sus diversas formas, de tal manera que el Buen Vivir sea una realidad para todas las personas.

1.2. MARCO JURÍDICO

1.2.1. Instrumentos internacionales suscritos por el País

El 10 de diciembre de 1948, Ecuador suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos -DUDH, con carácter no vinculante; sin embargo, este fue el punto de partida para que más de 80 declaraciones y tratados internacionales sean aprobados, así como un gran número de acuerdos y convenciones regionales; además de los cambios propiciados en los marcos legales internos del país.

El preámbulo de la DUDH inicia con una reafirmación de la solidaridad humana, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de “los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. El Artículo 1 afirma que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que se complementa con el Artículo 2, que dice “toda persona tiene los derechos y libertades”; y el artículo 7, establece la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley, así como, el derecho a igual protección contra toda discriminación y contra la provocación a la discriminación.

Igualdad y no discriminación, aunque son temas dominantes y recurrentes, no tienen definiciones únicas ni unificadas. Aparentemente, en la DUDH, se utilizan de manera indistinta términos como: “igualdad”, “igual protección”, “no discriminación” y “sin distinción”. Similar situación ocurre en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 –CIEDR, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1961 –PIDESC y en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1961 –PIDCP, en sus artículos se prohíbe la discriminación y se plantea la necesidad de introducir acciones afirmativas.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW³, principal instrumento y de más alto nivel en cuanto a la promoción de la igualdad y la prohibición de la discriminación en todos los Estados, se basa en tres principios centrales: el principio de igualdad sustantiva, el principio de no discriminación y el principio de obligación del Estado.

El principio de igualdad sustantiva promueve un modelo que comprende la igualdad de oportunidades, de acceso a las oportunidades y de resultados. El concepto en el que se apoya este modelo es el reconocimiento de que la igualdad formal, a menudo expresado en leyes, marcos y políticas neutrales referidas a género, puede no ser suficiente para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres.

Desde el principio de la no discriminación, la CEDAW exige que se entienda la discriminación en su sentido más amplio. Busca que se reconozcan aquellos tipos de discriminación que no son obvios o directos. Señala, por ejemplo, que en áreas en las cuales las mujeres tienen desventajas importantes, la aplicación de una regla neutral que provee igualdad de acceso de hombres y mujeres podría resultar en discriminación. De acuerdo con el espíritu de la Convención, la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres es necesaria para garantizar la igualdad sustantiva (real) entre hombres y mujeres.

Cuando un Estado es parte de la CEDAW, voluntariamente acepta una gama de obligaciones legalmente vinculantes para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Al hacer esto, el Estado Parte se compromete a regirse por normas y medidas de la Convención y se pone a disposición del escrutinio que hace el Comité de Seguimiento de la CEDAW. De esta manera, la rendición

³ Convención aprobada en las Naciones Unidas en 1979 y suscrita por el Ecuador en 1980.

de cuentas a nivel internacional apoya esfuerzos a nivel nacional, para estimular al Estado en la promoción de los derechos de las mujeres.

Con respecto a la legislación internacional que reconoce y establece derechos para la población LGBTI, se menciona como los más importantes los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Este documento, si bien no es de carácter vinculante para los Estados, por cuanto no son una Convención o una Declaración, permite aplicar las normas de derecho internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género. El texto provee los principios fundamentales para que las Naciones Unidas y los Estados avancen hacia la garantía y protección de los derechos humanos de las personas LGBTI.

De igual forma, se puede mencionar, entre otros instrumentos internacionales de carácter no vinculante, a la Declaración sobre Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas, A/63/635, 22/12/2008, que trata sobre la orientación sexual e identidad de género; la Declaración conjunta para poner alto a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos relacionadas contra las personas por su orientación sexual e identidad de género, presentada por Colombia en el 16 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 22/03/2011; la Resolución respecto a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, A/HRC/17/L.9/Rev.1, 15/06/2011, del Consejo de Derechos Humanos; y la Declaración relativa a la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos LGBT, realizada en Montreal en julio de 2006, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Por su parte, la Organización de Estados Americanos – OEA, emitió la resolución AG/RES. 2807, en junio

de 2013, sobre los derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género, en la cual se condenan todas las formas de discriminación contra personas, por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, e insta a los Estados a eliminar las barreras que enfrentan las personas LGBTI, en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como, evitar interferencias en su vida privada. También, insta a producir datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, con miras a promover políticas públicas. De manera explícita, promueve la protección de las personas intersex y la implementación de políticas y procedimientos, según corresponda, que aseguren la conformidad de las prácticas médicas, con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

También es importante destacar la reciente creación de la Relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, en noviembre del año 2013. Esta Relatoría tiene como objetivo monitorear la situación de los derechos humanos de las lesbianas, los gays, las personas bisexuales, trans e intersex en la región (CIDH Relatoría sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex).

Por otra parte, en la línea de la adopción de la legislación internacional en materia de derechos humanos por parte de los Estados, es importante señalar que el Ecuador ha incorporado en su normativa interna el principio de igualdad y no discriminación contemplado en varios de estos instrumentos, tales como: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la

Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión.

En cuanto, a la normativa internacional en materia de derechos laborales de las mujeres, varios Convenios de la OIT configuran un cuerpo legal que protege estos derechos y estipula la igualdad de oportunidades en el trabajo. Entre estos convenios se puede mencionar: el Convenio 100, referente a igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina para un trabajo de valor igual; Convenio 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación); Convenio 156, de los trabajadores con responsabilidades familiares; Convenio 183, que trata acerca de la protección a la maternidad y el Convenio 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

1.2.2. Instrumentos jurídicos y normativos nacionales

Los acuerdos y compromisos asumidos por el Ecuador constan en la Constitución del 2008, en el artículo 11, num. 2; artículo 66, num. 4; Art. 203, num. 4; y artículo 330, entre otros.

La Carta Magna en el artículo 70, determina las facultades del mecanismo especializado para brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de políticas públicas para el logro de la igualdad y no discriminación de hombres y mujeres y personas LGBTI. La igualdad formal y sustantiva, se fundamenta en la valoración de las diferencias existentes en la sociedad, que pretende tomarlas en cuenta y asumirlas, no para oprimir y subordinar, sino para potenciar y propiciar el desarrollo personal y de los sujetos colectivos. Se torna imperativo que el principio

de igualdad impacte en todos los ámbitos: cultural, económico, social, político, familiar y cualquier otro espacio, convirtiéndose en obligación del Estado alcanzar la igualdad sustantiva.

En lo concerniente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria (artículos 35 – 50) y los del Régimen del Buen Vivir (artículos 341 y 342) de la Constitución, dispone que el Estado debe generar las condiciones, incluyendo la asignación de recursos financieros, para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial, por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia. Así mismo, en el artículo 393 se garantiza la convivencia pacífica de las personas y una vida libre de violencia y discriminación.

Los artículos de la Constitución que describen temas de: trabajo, educación, salud, comunicación e información y protección, se enuncian a continuación:

- Los artículos 325, 326 y 331, abordan el trabajo y la distribución en el que se incorpora el reconocimiento productivo del trabajo de cuidado y doméstico que realizan las mujeres.
- En educación, los artículos 343 y 347 describen el desarrollo de las capacidades y potencialidades y una actuación, sobre las demandas poblacionales y las problemáticas más preocupantes.
- El artículo 32 considera a la salud como un derecho y el artículo 66, enuncia específicamente sobre la salud sexual y salud reproductiva.
- Otro factor de vital importancia es la comunicación y la información, en cuyo caso el artículo 19, prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el

sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

- En el capítulo referido a los Derechos de Protección, se garantiza la no revictimización particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, la reparación integral, restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (artículo 78). Y en el Artículo 81 “la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescente, jóvenes (...)” Esta disposición da lugar a que se eleve la categoría penal de los casos de violencia intrafamiliar a delitos.

En este acápite también se recogen los instrumentos más sustantivos que abogan por los derechos de las mujeres, las niñas y por la igualdad y no discriminación en razón de género; así se señalan, los siguientes:

- Código Orgánico de la Función Judicial, constituye el mecanismo y la norma central que regula la forma en que deberá reestructurarse la Función Judicial, a fin de garantizar y defender los derechos de las personas, bajo el principio de la “unidad jurisdiccional y la gradualidad” que establece que “ninguna autoridad de las demás Funciones del Estado, podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria” (Artículo 10 del COFJ). En el artículo 232, determina la competencia y jurisdicción de jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia para “conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía, cuando se trate de los casos previstos en la ley contra la violencia a
- la mujer y la familia”.⁴ Dispone la inaplicabilidad de mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y garantiza la defensa pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- Código de la Democracia o Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, regula la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales; establece como impedimentos para ser candidatos/as el haber ejercido violencia de género e incumplir con los pagos de alimentos de hijos e hijas. Como medida de acción afirmativa dispone que en la proclamación de dignidades electas, cuando exista empate por el último escaño y entre las personas empatadas haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.
- Ley Orgánica de la Función Legislativa, incorpora de manera transversal el enfoque de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de la creación de la Unidad Técnica Legislativa, cuyo objetivo es acompañar el proceso de creación de la norma y proveer a las Comisiones Especializadas y al Pleno, de un informe no vinculante sobre algunos temas, entre ellos: “(...) lenguaje utilizado en la norma y revisión de lenguaje no discriminatorio; impacto de género de las normas sugeridas”, quienes integren esta unidad serán profesionales hombres o mujeres, altamente calificados para el tratamiento de estos temas.

⁴ A partir de la expedición del Código Integral Penal, el Art. 159 tipifica la contravención de la violencia contra la mujer, o miembro del núcleo familiar.

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre los principios que regirán su acción: Artículo 2: “Igualdad.- Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad; diversidad: se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización”. Para su conformación, artículo 19.- Se garantiza la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial, de entre los mejores puntuados de un concurso de méritos y oposición. Entre las prohibiciones, Artículo 21.- Para ser miembro está “no haber cumplido con las medidas de rehabilitación, establecidas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; haber sido sentenciado por delitos de lesa humanidad, o crímenes de odio, o adeuden pensiones alimenticias”.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, que señala en el Artículo 598 “(...) Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (...)”. En el Artículo 327, sobre la conformación de Comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éstas se harán “(...) procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución (...) la Comisión Permanente de Igualdad y Género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración cumpla con ese objetivo, a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad, en coordinación con el COOTAD”. (COOTAD, 2011).
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPFP, que establece en el artículo 14. Enfoques de igualdad.- En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad.
- El Código Orgánico Integral Penal, COIP, tipifica tres tipos de delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual (Arts.156, 157 y 158). Y en el artículo 159, se tipifica la contravención de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Hace importantes avances en la tipificación de delitos que atentan contra la dignidad humana y la inviolabilidad de la vida, el femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, la violencia intrafamiliar, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, delitos de odio.
- Código de Niños, Niñas y Adolescentes establece mecanismos de protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdidas de niños, niñas y adolescentes. Estipula derechos de visita, patria potestad y alimentos.
- Código del Trabajo concreta los derechos de las mujeres y hombres trabajadores, la licencia por maternidad y paternidad, la prohibición del despido intempestivo por maternidad, la obligatoriedad de

la afiliación al seguro para prestaciones médicas y sociales.

- Ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia (Ley 103) es un marco normativo amplio, de gran importancia, porque contribuye a la erradicación de la violencia de género en el país. Esta Ley fue expedida en el año 1995 y el Reglamento para su aplicación en el año 2004. El abordaje explícito de la violencia contra la mujer y la familia incluye medidas de protección a víctimas y el juzgamiento de los perpetradores de este tipo de violencia. El artículo 1, protege la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia.
- Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, garantiza el derecho de las mujeres a la atención de la salud gratuita de calidad y con calidez, durante el embarazo, parto y posparto, el acceso a programas de salud sexual y salud reproductiva, tanto para mujeres como para hombres, así como la atención a las niñas y niños menores de cinco años. Sus principios se basan en la universalidad, la solidaridad, la equidad, la no discriminación.
- Ley Orgánica de Servicio Público de 2010, se sustenta en los principios de calidad, calidez, competitividad, equidad, igualdad, responsabilidad, que promuevan la interculturalidad, la igualdad y no discriminación. Garantiza la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación, en los procesos de selección e incorporación al servicio público.
- Ley Orgánica de Educación Superior de 2010, establece el principio del cogobierno que se entiende como la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas entre profesoras/es, estudiantes, empleadas/os y trabajadoras/es, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad,

equidad e igualdad de género.

- Ley Orgánica de Comunicación de 2013, prohíbe contenidos discriminatorios por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad de género, identidad cultural, estado de salud, orientación sexual, pasado judicial y condición migratoria. Prohíbe también, contenidos discriminatorios que tengan por objeto violentar el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria de 2011, establece como unidades económicas populares las que se dedican a la economía del cuidado, entre otras actividades. Define a las personas responsables de la economía del cuidado, como las que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenibilidad de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y de otros.

1.2.3. Instrumentos operativos

- Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres. Decreto Ejecutivo N° 620 de 10 de septiembre de 2007.
- Plan Decenal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2004 -2014.
- Plan Nacional para Combatir la Trata, Explotación Sexual, Laboral y otros medios de Explotación de Personas, en particular Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, 2006.
- Plan Nacional de Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, 2008.
- Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Protección Integral de las

Víctimas de Trata, 2006 (actualizada en el 2011).

- Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar, ENIPLA, 2011.
- Programa Nacional del SIDA, 2005

1.3. ARTICULACIÓN DE LA AGENDA A LA PLANIFICACIÓN NACIONAL

La Constitución de la República establece en los artículos 279 y 280, que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo y, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetará toda la gestión pública, siendo obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. En el artículo 225 se señala que el sector público comprende a los organismos y dependencias de todas las Funciones del Estado; entidades del régimen autónomo descentralizado; organismos creados por la Constitución o la ley; y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la prestación de servicios públicos.

En el artículo 226 establece, que las instituciones, organismos, dependencias, servidoras/es públicos y las personas que actúen por potestad estatal ejercerán sólo lo que se establece en la Constitución y la ley; es su deber coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Artículo 4. Ámbito.- “Se someterán a este Código, todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República”. Es decir, a más del sector público, se añaden los programas financiados con recursos públicos y las empresas públicas.

En el Artículo 14 sobre los enfoques de igualdad establece:

En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos. Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política, para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los Ministerios de Estado y demás organismos ejecutores.

Desde esta perspectiva, la coherencia y articulación de la planificación se materializa desde el nivel máximo del marco constitucional y el Plan Nacional del Buen Vivir, con el nivel más específico de la planificación del Estado, a través de las instancias intermedias de la planificación intersectorial y sectorial. Así como también, se vincula horizontalmente a las distintas estrategias y agendas públicas, e incorpora transversalmente las Agendas Nacionales para la Igualdad, como la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género.

El Plan Nacional del Buen Vivir, aborda directamente las problemáticas sociales, entre ellas las referentes a la desigualdad y discriminación basada en género, mismas que son de obligatorio cumplimiento para todas las funciones del Estado y niveles de gobierno, que se complementan de manera específica, con la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género.

En este proceso de articulación, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 -2017, en estricto apego al mandato constitucional, se eleva como uno de los instrumentos más importantes para la planificación

nacional, mismo que desde la multicausalidad de las desigualdades sociales y de la pobreza, se organiza en 12 objetivos nacionales, una amplia gama de políticas y lineamientos estratégicos para garantizar la igualdad y no discriminación para todas y todos los ecuatorianos, con especial énfasis, en aquellos sectores con mayor persistencia de desigualdades y en situación de vulnerabilidad.

A su vez, incorpora una serie de obligaciones y responsabilidades estatales para combatir las causas estructurales de las desigualdades a partir de una serie de mecanismos, tanto normativos, como de transformación institucional e integración y articulación de servicios y bienes públicos.

En el PNBV 2013 - 2017 consta los objetivos, políticas y lineamientos en los que se evidencian los derechos de las mujeres y la igualdad de género⁵.

Tabla N°1. Objetivos, políticas para la igualdad de Género del PNBV y lineamientos de las políticas.

Objetivo	Políticas para la Igualdad de Género del PNBV	Lineamientos de las políticas
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder social.	1.2	D
	1.3	e, f, i
	1.5	g, i, j
	1.7	M
	1.9	a, b, c, d, e
	1.11	b, c, d, h
	1.12	d, e
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.	2.1	a, b, d, g, h
	2.2	b, e, f, g, h
	2.3	e, f
	2.4	b, c, f, h
	2.5	a, b, c, d, e, f, g, h
	2.6	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m
	2.7	b, c, f, g, h, i, j, k, l
	2.8	a, b, c, d, e, f, g
	2.9	a, b, c, e, f, g, h, i, j
	2.10	b, c, d, e
	2.11	C
	2.12	b, i
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población.	3.1	a, b, c, d, e, f, g, i
	3.2	b, d, e, g, h, i, j, l
	3.3	Q
	3.4	a, c, e, f, g
	3.5	a, b, c, d, e, f, g, h, i
	3.6	b, g, i
	3.7	a, b, c, d, e, f
	3.8	a, d
	3.9	A
Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.	3.12	a, c, j a, b, j
	4.1	a, d, f, i
	4.2	a, b, d, h
	4.3	b, d, h, i
	4.4	d, e, g, h, j
	4.5	a, b, d
	4.6	a
	4.8	d
	4.9	a, d, e, f
	4.10	i, k, l, m

⁵ En el Anexo N°1 se despliega el texto completo.

Objetivo	Políticas para la Igualdad de Género del PNBV	Lineamientos de las políticas
Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.	5.1	a, l, o, p, s, t, x
	5.2	a, b, d, h
	5.3	a, g, h, i, k, l
	5.4	f, h
	5.5	b, d, f, g, h, j, l, n
	5.7	b, c
Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.	6.1	c d, f
	6.2	e, g
	6.3	a, e
	6.4	b
	6.5	f, g
	6.7	a, b, c, d, e, f, g, h, i
	6.8	a, b, c, d
	6.9	a, b, c, d, e, f, g
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.	7.10	b
	7.12	c
Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.	8.1	e
	8.9	b, d
	8.10	i, j

Objetivo	Políticas para la Igualdad de Género del PNBV	Lineamientos de las políticas
Objetivo 9: Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos.	9.1	a, b, f, g
	9.2	a
	9.3	a, b, g, i, j, k
	9.4	b, c, d, e
	9.5	a, c, g
	10.3	a, h
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva.	10.4	a, c, i, j
	10.5	d
	10.9	b
Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.	11.2	d
	11.3	a, h
Objetivo 12: Garantizar la soberanía y la paz, profundizar inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.	12.1	e, g, h
	12.2	e, g, j, m
	12.3	d
	12.5	c, d
	12.6	a

Fuente: SENPLADES.
Elaboración: CDT.

La Agenda es el instrumento vinculante para la transversalización del Principio de Igualdad y No Discriminación en razón de Género en el Estado ecuatoriano, para que desde sus distintas funciones, instancias, organismos y entidades, garantice la debida diligencia en el cumplimiento del mandato constitucional.

En el gráfico N°1 se muestra la articulación de la Agenda en el Sistema Nacional de Planificación, que debe aplicarse de manera transversal en todos los niveles del Estado, sectorial, intersectorial y territorial, porque contribuye a la consecución de los objetivos del PNBV, de las Estrategias para la Transformación de la Matriz productiva y de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

Gráfico N°1. Articulación del Sistema Nacional de Planificación Participativa



Fuente y elaboración: SENPLADES.





CAPÍTULO 2

EJES DE LA AGENDA

Gráfico N°2.
Ejes de la Agenda



Elaboración: CDT.

EJE 1: REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA

En este eje se esboza la política para disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.

Contiene 10 lineamientos de política que son: la implementación del Sistema Nacional de Cuidados; la democratización de las responsabilidades de cuidado; la regulación y complementariedad de la prestación de bienes y servicios; el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados; la corresponsabilidad de la carga de trabajo entre hombres y mujeres; la cobertura de la seguridad social para mujeres que realizan trabajos de cuidado y domésticos no remunerados; la conciliación de las jornadas laborales y educativas; la flexibilización de horarios, entre otros.

EJE 2: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Se persigue con la política, profundizar y mejorar el acceso a la justicia, la transformación de los patrones socioculturales y el fortalecimiento de bienes y servicios, para prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus formas, y garantizar a las mujeres y personas LGBTI una vida libre de violencia.

Aglutina 15 lineamientos que se orientan a incrementar la cobertura del sistema de protección de víctimas de violencia; especializar al talento humano para una adecuada atención a las víctimas de violencia; fortalecer la ampliación y cobertura de los juzgados especializados; generar un subsistema integral de información; tipificar el femicidio como delito; la atención, protección, rescate a víctimas de trata y tráfico ilícito de emigrantes; investigación, sanción y restitución de derechos, en caso de vulneración de derechos; erradicar el acoso y violencia política en contra de las mujeres autoridades electas; ampliar los mecanismos para el asilo, refugio y/o protección de las mujeres y personas LGBTI en situación de movilidad humana forzada, perseguidas o vulneradas en sus derechos por su condición de género; vigilar en los centros de rehabilitación social, el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI privadas de libertad; efectivizar el control, la regulación y sanción de los medios de comunicación y las TIC, sobre la difusión de contenidos y mensajes machistas, sexistas, misóginos o que promuevan la violencia de género.

EJE 3: EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO

El eje de educación y conocimiento se orienta a fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos, para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas innovadoras de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.

Despliega 12 lineamientos para fortalecer programas de alfabetización a mujeres, adultas mayores con énfasis en comunidades, pueblos y nacionalidades, con pertinencia cultural orientados a recuperar sus conocimientos y saberes deslegitimados; enfrentar y desestimar las causas de deserción y abandono del sistema educativo por parte de las mujeres y personas LGBTI; incorporar en las mallas curriculares y metodologías pedagógicas, contenidos que promuevan relaciones de igualdad y complementariedad; generar mecanismos de regulación, control y sanción del acoso, violencia sexual o cualquier tipo de vulneración de derechos en el ámbito educativo, incluyendo la educación superior; facilitar la incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos en los procesos de formación y capacitación de la docencia.

Se establece también, el fortalecer y garantizar la paridad y alternancia en los cargos directivos del sistema educativo a nivel nacional; promover y facilitar la profesionalización de mujeres y personas LGBTI, en todas las ramas orientadas al cambio de la matriz productiva; incorporar mecanismos de acción afirmativa en los procesos de innovación científica, académica y tecnológica del país; incorporar en los procesos de evaluación y acreditación del personal docente del sistema educativo mecanismos que permitan identificar prejuicios, conductas o prácticas que se traduzcan en discriminación o vulneración de derechos; promover la educación de las mujeres con discapacidad orientada a su autonomía; generar procesos de formación continua para las personas que realizan actividades de cuidado humano dentro del sistema educativo.

EJE 4: SALUD

El eje de Salud busca promover la salud integral de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Contiene 20 lineamientos en los que se destaca: difundir temas de salud sexual y reproductiva; promover la planificación familiar y nutrición; generar incentivos para el uso de anticoncepción y contracepción para los hombres; instalar unidades de salud sexual y reproductiva especializadas para las personas LGBTI en todo el territorio nacional; fortalecer el registro administrativo y las salas de primera acogida de la violencia de género contra las mujeres y personas LGBTI, como condición de salud; mejorar e innovar la prestación de servicios y bienes de salud pública; crear servicios de prevención y atención adecuada y sensible, especializada en riesgo de muerte materna, embarazo adolescente, abortos en curso, garantizando la salud integral y la autonomía de las mujeres; promover y fortalecer la incorporación de la salud intercultural en el sistema nacional de salud pública.

Así también, mejorar y fortalecer la incorporación, acreditación y regulación salarial de parteras, hierbateras, curanderas y sanadoras ancestrales en el sistema nacional de salud pública; implementar la modalidad itinerante de atención a la salud en zonas de difícil acceso; considerar el principio de igualdad y no discriminación y el laicismo del Estado, como elemento calificador de la calidad, evaluación y acreditación de servicios de atención del sector de la salud pública; mejorar la prevención y atención de los servicios públicos de salud sexual y reproductiva, para atender y prevenir las ITS, VIH/SIDA en las mujeres y personas LGBTI; ampliar la cobertura de los servicios de salud, impulsando y facilitando la autonomía y la mejora de las condiciones de las mujeres y personas LGBTI, con discapacidad, entre otros.

EJE 5: DEPORTE Y RECREACIÓN

Este eje está orientado a promover actividades deportivas, recreativas y de ocio para mujeres y personas LGBTI, emplazadas a mejorar la calidad de vida y a reducir la pobreza del tiempo.

Contiene 6 lineamientos que buscan el cambio de patrones discriminatorios que limitan la participación de mujeres y personas LGBTI en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida, acompañadas de servicios de cuidado para personas dependientes; democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso, recreación, deporte y actividad física, tanto públicos como privados, bajo los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres y personas LGBTI.

Implementar y fortalecer mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo tanto competitivo como recreativo, de las mujeres y personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad hacia la construcción de la salud y el disfrute; promover la investigación, recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales, que promuevan las identidades nacionales diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres; generar mecanismos de regulación y control de eventos deportivos y recreacionales, públicos o privados, que atenten contra los derechos de las mujeres y personas LGBTI; promover políticas de conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente en las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.

EJE 6: CULTURA, COMUNICACIÓN Y ARTE

En este eje se establece el fortalecimiento de las diversas identidades nacionales, y auspicia una cultura de paz, en el cual se considera seis lineamientos.

Entre los que constan: fortalecer la transformación de la cultura, la comunicación y arte, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia; fomentar producciones artísticas y simbólicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para todas las personas, en los medios de comunicación: tradicionales, alternativos, privados, comunitarios y públicos, para promover la transformación de patrones socioculturales que reproducen estereotipos de género, violencia basada en género y la división sexual del trabajo; generar mecanismos efectivos de sanción a medios de comunicación, eventos culturales y artísticos, que reproducen mensajes y contenidos que fomentan la discriminación, subordinación, sexualización, o que atentan contra la dignidad y seguridad de las mujeres y personas LGBTI.

Auspiciar y facilitar la producción cultural, comunicacional y artística que fomente el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas; generar sanciones específicas mediante el reconocimiento del **bullying** como tipo específico de acoso y violación de derechos, con énfasis en las mujeres y personas LGBTI;

crear mecanismos normativos y de regulación que aseguren horarios adecuados en la difusión de programas, mensajes y contenidos que reproduzcan roles y comportamientos de género estereotipados, violencia en cualquiera de sus formas y sexo, disminuyendo el acceso a público infantil y adolescente, especialmente; crear mecanismos educativos y de diálogo para discutir de manera responsable, el contenido y significado de los medios de comunicación, como una forma de transformar los patrones culturales y tender al respeto del pensamiento diverso y libre de discriminaciones.

EJE 7: PRODUCCIÓN Y EMPLEO

El eje Producción y Empleo persigue potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres y personas LGBTI en el desarrollo económico-productivo del país, creando condiciones para superar el subempleo y desempleo, y explotación laboral.

Constan 13 lineamientos que sustentan entre otros aspectos: el aseguramiento y la protección social obligatoria para las mujeres trabajadoras; ampliación de la oferta laboral, así como su flexibilización, para las mujeres vinculadas al cuidado de terceros, mujeres jefas de hogar, en situación de pobreza y extrema pobreza; igualdad de oportunidades para productoras rurales y urbanas, a través de programas de capacitación, fortalecimiento de liderazgos y autonomía, para contribuir al desarrollo endógeno de manera competitiva; incorporar en el sistema de economía popular y solidaria, el conocimiento, prácticas y saberes de las mujeres que realizan trabajo doméstico, de cuidado humano, conservación de recursos y servicios eco sistémicos, medicina ancestral, artesanías y gastronomía locales.

Como también, introducir criterios de igualdad y no discriminación en los procesos de compra pública; eliminar barreras de acceso y permanencia al mercado laboral para las personas LGBTI; efectivizar la aplicación de la normativa para garantizar condiciones libres de todo tipo de violencia en el ámbito laboral, público o privado, remunerado o no remunerado; fortalecer y mejorar los mecanismos de control y regulación para garantizar sueldos y salarios justos; incorporar la producción artística nacional, con sensibilidad intercultural y de género, como una actividad laboral con todos los beneficios de la ley; asegurar el acceso y disfrute de los medios de producción a mujeres y personas LGBTI, promoviendo y respetando la asociatividad y complementariedad local y regional; fortalecer y mejorar el acceso de las mujeres rurales a los medios de producción y comercialización; garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y productivo para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria.

EJE 8: AMBIENTE

Este eje propicia la participación plena de las mujeres y su empoderamiento en los espacios de gestión ambiental, manejo de recursos naturales y hábitat, que contribuya al equilibrio entre la naturaleza y la comunidad, como elemento indispensable, que genere condiciones ambientales adecuadas para la preservación de la vida.

Contiene 10 lineamientos en los que se incorporan los conocimientos, prácticas y saberes sustentables de las mujeres rurales; reconoce y valora el rol de las mujeres en la preservación de la biodiversidad y los recursos naturales; incrementa y fortalece la participación de las mujeres rurales en el manejo de las unidades de producción agropecuaria para garantizar la soberanía alimentaria; impulsa la participación paritaria de las mujeres en actividades productivas de los sectores de fitofármacos, cosméticos naturales y productos orgánicos, aprovechando los recursos biodiversos; asegura la participación paritaria de las mujeres rurales en la gestión y administración de las juntas de agua potable y riego, así como en la protección de fuentes de agua pura sin contaminación; mejora las condiciones del trabajo de reciclaje, recolección y procesamiento de desechos que realizan las mujeres urbanas y rurales; impulsa acciones afirmativas para prevenir, reducir y remediar los impactos ocasionados por los daños ambientales de los sectores energéticos, mineros y agroindustriales, así como los ocasionados por el cambio climático, que afecten la calidad de vida de las mujeres, especialmente del área rural, entre otros.

EJE 9: PODER Y TOMA DE DECISIONES

En este eje, la política garantiza la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y las personas LGBTI, en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.

Se definen 11 lineamientos destinados a generar mecanismos para el pleno ejercicio de derechos civiles y de identificación de las personas LGBTI, tanto en los documentos legales como en las estadísticas nacionales; cumplimiento de las normas de paridad al interior de partidos y movimientos políticos, gremios y asociaciones mixtas; normativa expresa que garantice el principio de aplicación de la alternancia y secuencia en las candidaturas a cargos en binomio, en la asignación de escaños y del sistema de votación (abierto/cerrado); fortalecimiento del tejido social, mediante la eliminación de barreras legales (patrimonio mínimo y tributación) que limitan la conformación de organizaciones de mujeres y personas LGBTI; implementar mecanismos efectivos para imposibilitar la participación en elecciones a personas que tengan acusaciones o sanciones por casos de violencia, en especial de género y pensión alimenticia, para todas las Funciones del Estado y niveles de gobierno.





CAPÍTULO 3

DIAGNÓSTICO, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

En este acápite se presenta el diagnóstico, el avance de la política y los lineamientos para cada uno de los ejes de acción de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, en el que se identifica los nudos críticos de cada uno de ellos; así como, los avances que el Estado ha realizado en la temática, para finalmente cerrar cada eje con la política y líneas de acción estratégica, definidas para orientar las intervenciones nacionales hacia la efectiva transversalización de la igualdad de género en el país.

Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC, en base al Censo 2010, al 2014 en el Ecuador habitan 16.027.466 de personas, de las cuales el 49,5 % son hombres y 50,5% son mujeres. El mayor porcentaje de población está en el rango de edad entre 5 a 9 años.

A nivel nacional existen 3.810.548 hogares, de los cuales el 28,7% tienen jefatura femenina, 3 puntos porcentuales más que en el año 2001 (25,4 %), y de éstos, el 70% se encuentran en el área urbana. Los hogares afroecuatorianos son los que tienen mayor número de mujeres jefas de hogar (32,2%), por encima del promedio nacional; el pueblo montubio es el que presenta un menor porcentaje de hogares con jefatura femenina 21,4%. De los hogares con jefatura femenina, el 70,2% carece de cónyuge, es decir, aproximadamente 770.000 mujeres están como jefas de hogar y asumen solas la crianza de sus hijas/os (INEC, 2012: 4).

Además, en el país 3.645.167 mujeres son madres (INEC, 2010); de este grupo, 339.656 son madres solteras y 122.301 son madres adolescentes. El 51,3% de las madres solteras tiene un hijo, el 20,6% dos y el 7,1% tiene más de seis hijos.

EJE 1. LA REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA

La visión del Buen Vivir reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado en armonía con la naturaleza, que garantiza la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (Constitución, artículo 283). Es una concepción amplia respecto a los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades; garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar el porvenir compartido. Reconoce la importancia de las actividades de reproducción social y entiende los procesos productivos en articulación con los procesos reproductivos (SENPLADES, 2009).

Desde este enfoque, la economía es:

Un proceso colectivo e interdependiente a través del cual se consigue el aprovisionamiento social, es decir, el sostenimiento continuo de la vida. Este aprovisionamiento requiere de elementos que provienen del mercado y fuera de él, por tanto, las necesidades son multidimensionales, tangibles, objetivas, básicas y subjetivas. También dependen del contexto social e histórico. En este sentido, el concepto de economía como aprovisionamiento alude también a un nivel de superestructura, considerada ésta como el espacio de poder, normas y cultura (Armas, Contreras & Vásconez, 2009: 59)

La economía entendida de esta manera, incluye todos los procesos que tienen que ver con la sostenibilidad de la vida, desde una perspectiva amplia y multidimensional, y aborda la producción de bienes y servicios que se producen desde las esferas productiva y reproductiva. En consecuencia, las dos esferas están

interconectadas descentrando al mercado como factor primordial para colocar a la vida como factor central, valorando los aportes de todos los sectores sociales sin jerarquías ni visiones androcéntricas, etnocéntricas y heteronormativas.

Economía del cuidado y trabajo no remunerado

Históricamente, los procesos económicos de las sociedades se han planteado como la producción de valor de cambio a través de la creación de mercancías, resultado de la valorización del trabajo como sinónimo de empleo regido por el mercado como actor determinante en la asignación de los recursos, en el cual el valor se mide de forma perfecta y natural a través de los precios. Así mismo, se dejó de entender a la economía como relaciones sociales, para atender únicamente a las fuerzas del mercado (Pérez, 2006). Esta mirada marca al mercado como frontera de lo económico, perdiendo toda interrelación con otras dimensiones.

La economía desde la epistemología surge de dos dicotomías fundacionales, la que enfrenta a lo económico versus lo no económico, y la que enfrenta al trabajo versus el no trabajo (Pérez, 2006). Esta estructura generalizada coloca a las mujeres en estado de exclusión, al considerarlas como parte de lo no económico y el no trabajo, al separar en dos esferas: la producción y la reproducción. Supone a la producción como esfera valorada y a la reproducción como no valorada. La primera responsabilidad “natural” de los hombres mientras que la segunda, responsabilidad “natural” de las mujeres. Este posicionamiento reafirma relaciones de reproducción jerárquicas de poder, entre lo masculino sobre lo femenino.

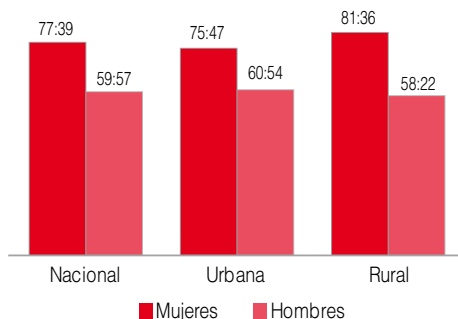
La división sexual del trabajo, conllevó a que la reproducción de la vida esté relegada al trabajo

doméstico no remunerado, realizado principalmente por mujeres, mientras que la producción de bienes y servicios mercantilizados, a través del trabajo remunerado por los hombres.

La Encuesta del Uso del Tiempo –EUT, muestra que a nivel nacional, el tiempo total de trabajo –TTT (trabajo remunerado más trabajo no remunerado) de las mujeres en promedio es de 77:39 horas semanales mientras que el de los hombres es de 59:57 horas a la semana. En general las mujeres trabajan 17:42 horas más que los hombres a nivel nacional, 14:53 horas más en el área urbana y 23:14 horas más que los hombres, en el área rural (INEC-CDT, 2012).

Las mujeres en el área rural trabajan 81:36 horas a la semana, 5:48 horas más que las mujeres del área urbana; el peso de las tareas domésticas y el tiempo demandado para su cumplimiento es mayor, entre otras causas, debido al limitado acceso a los recursos como agua, y servicios en las viviendas. Estas diferencias en el tiempo total de trabajo guardan relación, también, con aspectos socioculturales ligados a costumbres y tradiciones; algunas de ellas, son parte de la pertenencia étnica de la población (INEC-CONAMU, 2008).

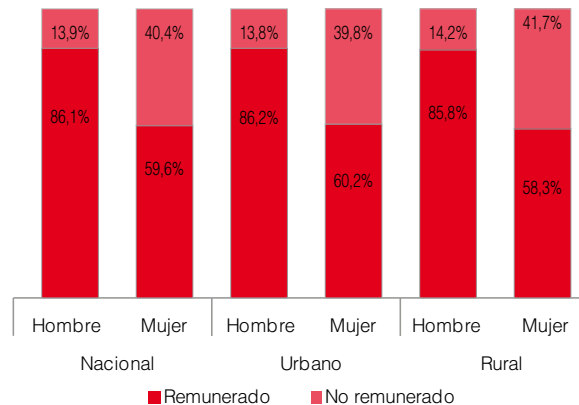
Gráfico N°3. Tiempo total de trabajo por sexo y área (horas y minutos)



Fuente: INEC- CDT Encuesta Específica del Uso del Tiempo 2012.
Elaboración: CDT.

El tiempo total de trabajo de las mujeres indígenas es de 86:45 horas a la semana, mientras el de los hombres es 62:08 horas; es decir, ellas trabajan 24:36 horas más a la semana que los hombres indígenas.

Gráfico N°4. Distribución del tiempo del trabajo remunerado y no remunerado



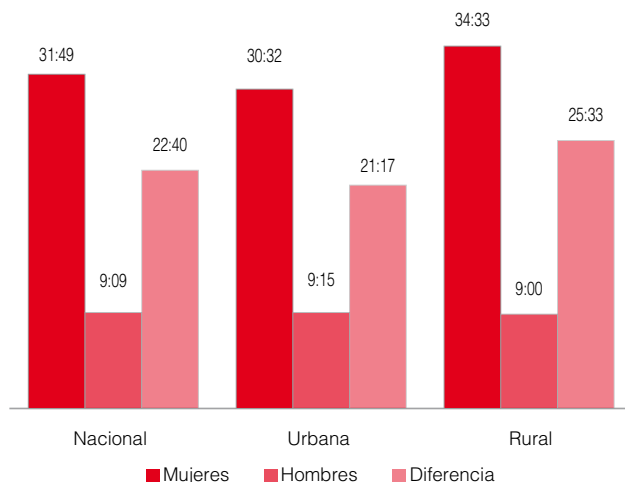
Fuente: INEC – CDT Encuesta Específica de Uso del Tiempo 2012
Elaboración: CDT.

Conforme se visualiza en el gráfico No 4, a nivel nacional, los hombres ocupan el 13,9% de su tiempo en trabajo no remunerado y el 86,1% en trabajo remunerado; mientras que las mujeres dedican el 40,4% a trabajo no remunerado y el 59,6% a trabajo remunerado. Se evidencia una brecha importante en cuanto al trabajo no remunerado, las mujeres trabajan hasta tres veces más que los hombres sin remuneración, mientras los hombres destinan más tiempo al trabajo remunerado.

Con respecto al trabajo no remunerado (doméstico + cuidado de personas), el tiempo de trabajo difiere entre hombres y mujeres; a nivel nacional, las mujeres destinan 31:49 horas a la semana frente a las 9:09 horas de los hombres, una diferencia de 22:40 horas a la semana dedicadas al trabajo no remunerado.

Esta doble jornada limita el tiempo de las mujeres que podría ser utilizado en educación, necesidades personales, tiempo libre, actividades que le permitan mejorar su calidad de vida, como se observa en el gráfico No 5.

Gráfico N°5. Tiempo promedio semanal de trabajo no remunerado (horas y minutos)



Fuente: INEC – CDT. Encuesta Específica de Uso del Tiempo 2012.
Elaboración: CDT.

Las tareas de cuidado son asumidas principalmente por las mujeres con menor acceso a recursos, estos pueden deberse principalmente por: el número de hijas e hijos, carencia de apoyo de servicios e infraestructura, menores posibilidades de acceso a ingresos propios, entre otros. La mayor proporción de cuidadoras/es se encuentran en el rango de 18 a 65 años de edad; de cada 10 personas adultas mayores que proveen cuidado, 7 son mujeres y 3 hombres.

En general, la participación de las mujeres en los procesos económicos está orientada a actividades

reproductivas y de mantenimiento del hogar, a producir bienes y servicios para la sostenibilidad de la familia; labores que no son remuneradas en su totalidad. Mientras que, los hombres tienen mayor participación en actividades organizacionales, trabajo comunitario, mingas, reparación y mantenimiento y una mayor intervención en el trabajo remunerado, constatándose una reproducción de los roles de género asignados socialmente a hombres y mujeres.

El Estado, históricamente ha trasladado los costos de la reproducción social al ámbito familiar, específicamente a las mujeres. En la actual Constitución (2008), se reconoce el trabajo doméstico como trabajo productivo; sin embargo, esto no es suficiente, es necesario pensar en políticas que articulen el trabajo productivo y reproductivo en el marco del desarrollo económico y social del país.

Para el año 2007, aproximadamente el 46% de la población entre niñas/os y población adulta mayor demandó actividades de cuidados, en horas representó 15.889 millones; según las proyecciones de crecimiento de la población y los cambios en la pirámide poblacional de estrechamiento en la población joven y ampliación de la población adulta mayor para el año 2025, esta demanda representará 24.421 millones de horas de trabajo. La demanda de horas de trabajo de las personas mayores a 65 años prácticamente se duplica y a nivel general se incrementaría en un 15%. (Armas et al, 2009)

Trabajo doméstico remunerado

El trabajo doméstico remunerado es una manifestación de las desigualdades e injusticias que afecta principalmente a las mujeres. Este es catalogado como trabajo no calificado, lo que ha tenido graves consecuencias en la “formación de salarios”; al no ser considerado en el “fondo salarial”, y permitir un ingreso de las mujeres al mercado laboral en

condiciones desfavorables. Ante esta situación, desde el movimiento de mujeres se demanda la regularización del trabajo doméstico remunerado, el cumplimiento de las jornadas, horarios, condiciones, pagos, capacitación a las mujeres en su trabajo en derechos, profesionalización y tecnificación de las actividades que van a realizar, por mencionar algunas condiciones mínimas, algunas de estas demandas ya han sido canalizadas por el Estado.

El 3,1% de la población ocupada realiza trabajo doméstico remunerado, de las cuales el 95,2% son mujeres (INEC – ENEMDU 2013: 2013b). Desde la aplicación de las políticas públicas, en el ámbito laboral se dio un avance importante al equiparar el salario del trabajo doméstico al salario básico unificado, se regularizó la jornada de trabajo a 40 horas semanales y la obligatoriedad de la seguridad social.

En el Ecuador existe un déficit de servicios de cuidado, aunque hay una serie de programas y estrategias relativas al cuidado, como el cuidado infantil, la nutrición, la salud, el Bono de Desarrollo Humano – BDH, que lo realiza el Gobierno Central a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES, son transferencias condicionadas al cumplimiento de responsabilidades en educación y salud para niños y niñas. Aunque la formulación de esta política radica en la corresponsabilidad social en el ámbito de los cuidados, refuerza los patrones de género del ámbito doméstico, y ratifica la sobrecarga de trabajo de las mujeres.

Debido a su baja cobertura y focalización en las personas dependientes, bajo la línea de pobreza, la mayoría de la población demandante de cuidados no cuenta con este tipo de servicios, lo que pone en entredicho el ejercicio pleno de este derecho, como consecuencia la más grande proveedora de cuidados es la familia y dentro de ella, son las mujeres, quienes

asumen el trabajo no remunerado de cuidado. Al naturalizar en el rol femenino las tareas de atención y protección se producen y perpetúan la inequitativa división sexual del trabajo y la desigualdad de género. Por otro lado, la injusta distribución de la riqueza, otorga el acceso a los servicios de cuidado en el mercado, a quienes tienen recursos para pagarlos, agudiza aún más la desigualdad social y las tensiones en las familias.

Si el cuidado humano es un derecho universal que asiste a todas las personas, ya que a lo largo del ciclo de vida, se cuida o se necesita de cuidado; si el trabajo doméstico incluye todo lo que se hace para mantener, continuar y reparar las condiciones que generan fuerza de trabajo y potencial intelectual; y estos trabajos son básicamente desempeñados por las mujeres como una de las actividades cotidianas más demandantes del tiempo de ellas, entonces existe una deuda de corresponsabilidad por parte de los sistemas productivo, económico, de aseguramiento social y político, para con ellas.

Avance de la política

En este tema se resalta el reconocimiento que se realiza desde el Estado a través del Plan Nacional del Buen Vivir, sobre la importancia de las actividades de reproducción social como un eje fundamental del modelo de desarrollo solidario y equitativo. Desde el Buen Vivir se entienden los procesos productivos en articulación con los procesos reproductivos. Este reconocimiento significa al mismo tiempo, identificar los nudos de desigualdad que estas actividades relacionadas con el cuidado y la reproducción social han significado. (SENPLADES, 2009).

Un aporte importante en este ámbito es la definición, medición y valoración del uso del tiempo y carga global de trabajo desde la implementación de las

EUT⁶ que permitió visibilizar el trabajo no remunerado, quién lo desarrolla y el aporte de éste a la estructura económica y en el PIB (creación de cuenta satélite).

En cuanto a la regulación del trabajo doméstico remunerado, se ha fijado un salario mínimo unificado que ha ido incrementándose paulatinamente, buscando dar un valor digno no reconocido históricamente. A inicios del año 2010 se estableció 240 dólares mensuales para quienes trabajen en el servicio doméstico, sector artesanal, sector agrícola y sector industrial. En el año 2011, se incrementó a 264 dólares y en el 2012 a 292 dólares. De la mano con el reconocimiento salarial, el Ministerio de Relaciones Laborales emprendió el proyecto “Difusión de deberes y derechos en el mundo laboral”, con el que se buscó erradicar la discriminación hacia el trabajo doméstico, a través de capacitaciones a las trabajadoras y cursos para empleadores. El objetivo de este proyecto consistió en concienciar, tanto a trabajadoras nacionales y extranjeras como a empleadoras y empleadores sobre la importancia de las relaciones laborales fundamentadas en derechos y obligaciones de las partes.

En la actualidad, se llevan adelante inspecciones domiciliarias, las mismas que generan mayor conciencia ciudadana sobre las obligaciones de quienes contratan.

Para garantizar en mayor medida los derechos del sector de la población con labores de cuidado y ampliar el ámbito de protección, el Ecuador ratificó el Convenio N° 189 de la OIT sobre el “Trabajo Decente para las trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, en octubre de 2013, con lo cual se reafirma el

compromiso en cuanto a las normas laborales internacionales, sobre todo de mujeres y niñas que mayormente se dedican al trabajo doméstico para garantizar sus derechos. En este caso para fomentar la equidad, establecer reglas claras sobre las relaciones laborales y la prioridad del trabajo, como valor humano sobre el capital.

En lo que se refiere a la obligación del Estado de proporcionar servicios de cuidado, como apoyo para la conciliación del trabajo remunerado y familiar, y para poder participar en la vida pública, se establece la obligación de las empresas públicas y privadas, con más de cincuenta trabajadores y trabajadoras, proveer una guardería infantil para los hijos e hijas del personal. Este servicio deberá ser suministrado por la empresa de manera gratuita y cubrirá los rubros de alimentación, infraestructura y todo lo relacionado con una adecuada prestación.

El MIES a través de la Política de Desarrollo Infantil provee servicios de atención en centros de desarrollo infantil y sistemas de atención con las visitas domiciliarias y comunitarias, conocidas como “Creciendo con Nuestras Familias”. Estos programas permanentes pretenden fortalecer y cualificar el apoyo familiar a las personas con mayores necesidades de cuidado, en términos de igualdad y corresponsabilidad. La población atendida durante el período comprendido entre los años 2008-2011 se acerca a los 125.000 niñas y niños menores de 5 años en los Centros de Desarrollo Infantil (actualmente, Centros Infantiles del Buen Vivir), los mismos que incorporan una visión integral de cuidado y que se proyectan a ser 1000 hasta el año 2017 atendiendo a los sectores más pobres y vulnerables.

Para el desarrollo de esta política pasando del concepto de “guardería” a centro de desarrollo infantil integral, se han incorporado nuevos profesionales para orientar los procesos formativos de los niños, niñas y sus familias. Además de lograr un proceso de profesionalización de

6 La Encuesta del Uso del Tiempo impulsada desde la Comisión de Transición, en el contexto del trabajo desarrollado por la Comisión de Estadísticas de Género, es parte del Programa Nacional de Estadísticas de Género por lo que se la realiza de manera periódica. (Se ha desarrollado la EUT 2005, 2007, 2010, 2012).

mujeres para que se logre formalizar su actividad. Estos servicios pueden ser ofrecidos por organizaciones privadas y empresas, para completar los equipos, se implementará la carrera tecnológica de Atención Infantil y Familia.

Al tener la corresponsabilidad como un principio vigente, desde el MIES se ha intentado fortalecer a través de acuerdos con los cooperantes de los servicios de desarrollo infantil, lo que se ve reflejado en convenios firmados con los GAD, que pasaron del 40% en el año 2012 al 70% en el 2013.

El BDH se ha incrementado en el año 2007 y en el año 2012, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Redistribución del Gasto Social, mediante la cual el BDH se incrementó de 35 dólares a 50 dólares, dicho incremento rigió desde enero de 2013. La transferencia se entrega a la madre jefa de hogar, pues se considera que a través de ella el beneficio se extiende a toda la familia, principalmente a sus hijos e hijas. Actualmente, alrededor de 1.2 millones de personas, fundamentalmente madres, reciben esta transferencia monetaria.

Los avances son significativos; sin embargo, la propuesta pública de atender los procesos de reproducción social a través del sistema integral de cuidados sigue siendo muy débil, no sólo en la implementación de los programas, sino desde la perspectiva de género. El actual sistema de transferencia monetaria acentúa los patrones culturales al recaer sobre las mujeres la responsabilidad de la educación y la salud de los hijos e hijas. En este sentido es fundamental proponer un sistema, que garantice la sobrevivencia de la población en todas las etapas de la vida, pero como un sistema de corresponsabilidad entre el Estado, las familias y el sector privado para que no recaiga sólo en las mujeres.

El planteamiento radica en cambiar las estructuras del trabajo doméstico no remunerado. La mirada tiene que

ser integral. Desde la perspectiva de Picchio (2011), el sistema de reproducción social enlaza la estructura familiar, laboral y trabajo no asalariado, el rol del Estado en la reproducción de la fuerza de trabajo, las organizaciones sociales y políticas de los trabajadores y trabajadoras, asalariados y no asalariados. El resultado no es una fuerza de trabajo homogénea. De hecho la posición de las mujeres, de los y las jóvenes, de las personas adultas, así como, la de los hombres en el mercado de trabajo asalariado, se tiene que explicar principalmente en relación con su posición en la reproducción social. La segmentación del mercado laboral y la segmentación de la reproducción social, se refuerzan mutuamente y no se pueden considerar por separado.

El actual Plan Nacional para el Buen Vivir, 2013-2017 insta la creación e implementación de un Sistema Nacional de Cuidado, mismo que articulará los servicios relacionados con el cuidado para generar sinergias entre los proveedores y eficiencia en los servicios. La atención debe contar con normativa y estándares de calidad y apuntar a disminuir la carga de trabajo de las mujeres, pero también a reconocer y valorizar, tanto social como económicamente, los esfuerzos que ellas realizan.

Política 1.- Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.

Lineamientos

- a. Implementar el Sistema Nacional de Cuidados con talento humano especializado, para cada etapa del ciclo de vida y para las personas con discapacidad; con sensibilidad intercultural, de género y movilidad humana; adaptada a la realidad geográfica y con flexibilidad de horarios.

- b. Incentivar la gestión comunitaria que promueva la democratización de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, la familia y la comunidad, en centros de cuidado infantil, lavanderías y comedores de carácter comunitario, entre otros.
- c. Implementar mecanismos que permitan la regulación y complementariedad en la prestación de bienes y servicios de cuidado del sector público, privado, la familia y la comunidad, hacia la integralidad del Sistema Nacional de Cuidados.
- d. Implementar mecanismos, que permitan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, vinculadas a las transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios que el Estado provee.
- e. Implementar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres para las condicionalidades de transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios que provee el Estado, orientadas a fortalecer lazos comunitarios que disminuyan la carga de trabajo que tienen las mujeres.
- f. Ampliar y mejorar la cobertura de seguridad social y sus modalidades de prestación de servicios, de manera progresiva, para garantizar la salud y jubilación de las mujeres, que realizan trabajo doméstico y de cuidado no remunerados.
- g. Incorporar en la contabilidad nacional, la Cuenta Satélite del uso del tiempo como mecanismo de reconocimiento, valoración social y económica del trabajo doméstico y de cuidado humano no remunerados que realizan las mujeres.
- h. Impulsar programas extra curriculares, educativos, deportivos y artísticos para la niñez y adolescencia, que concilie el tiempo entre su jornada post educativa y el tiempo laboral de madres, padres o tutores.
- i. Implementar mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidad de cuidado de terceros, como la flexibilización de horarios, teletrabajo, centros de desarrollo infantil y de cuidado especial, entre otros.
- j. Promover y regular formas de convivencia que incorporen la corresponsabilidad de hombres en el trabajo doméstico y de cuidados, facilitando la distribución del tiempo entre el trabajo y la vida familiar.

EJE 2. UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La violencia contra las mujeres es producto de un sistema de relaciones desiguales de poder, que privilegia la superioridad de los hombres. Las sociedades patriarcales se construyen y mantienen por la discriminación y violencia contra las mujeres y las personas LGBTI. Este fenómeno no es aislado, sino que atraviesa toda la organización de la sociedad, manifestándose de forma diferenciada de acuerdo a la clase, etnia, raza, edad, orientación sexual, entre otras; lo cual da origen a las múltiples discriminaciones.

Las agresiones de todo tipo se fundamentan en la supuesta superioridad de un sexo sobre otro y en los roles de género socialmente aprendidos. Este fenómeno perpetúa la subordinación y la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino, afectando a las mujeres y personas LGBTI, en todo el ciclo de vida.

El artículo 155 del –COIP– define a la violencia contra la mujer y la familia como toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer, o demás integrantes del núcleo familiar. Tipifica tres tipos de delitos: violencia física, psicológica y sexual contra la mujer y la familia. El código entiende por violencia física: la manifestación de violencia contra la mujer y la familia, que cause lesiones, se sanciona con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio (Artículo 156); la violencia psicológica, que es la manifestación de violencia contra la mujer y la familia, que cause perjuicio en la salud mental, por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones. (Artículo 157); la violencia sexual, que es la manifestación de violencia contra la mujer y la familia, que impone u obliga, a uno los

miembros de la familia, a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, y se sanciona con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva del COIP (artículo 158).

Se establece como contravención de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, la acción de la persona que hiriera, lesione o golpee a la mujer, o a un miembro del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, y se sanciona, con pena privativa de libertad, de siete a treinta días (artículo 159).

El –COIP– no tipificó la violencia económica o patrimonial, que se entendería como:

“la acción u omisión que implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de alguna de las personas mencionadas en la definición de la violencia doméstica” (Ley No 7586, República de Costa Rica).

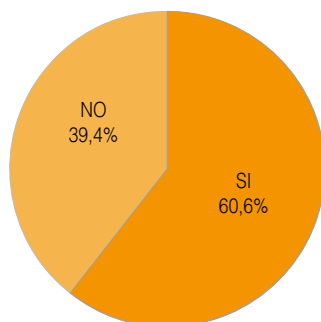
Cabe resaltar que estas formas de violencia se dan, tanto en el ámbito público como en el privado, en contextos de paz o de guerra, y afectan a la mitad de la población. No obstante, esta problemática ha estado naturalizada, legitimada e invisibilizada, obstaculizando el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI.

En Ecuador, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género (en diversos ámbitos y por diversas personas). Es decir, a 3.260.340 mujeres no

se respeta su derecho a una vida libre de violencia, derecho consagrado constitucionalmente (2008) y en instrumentos internacionales suscritos por el país, como consta en el Gráfico N°6.

Gráfico N°6. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género a nivel nacional

	Absoluto
Si	3.260.340
No	2.119.916
Total	5.380.256

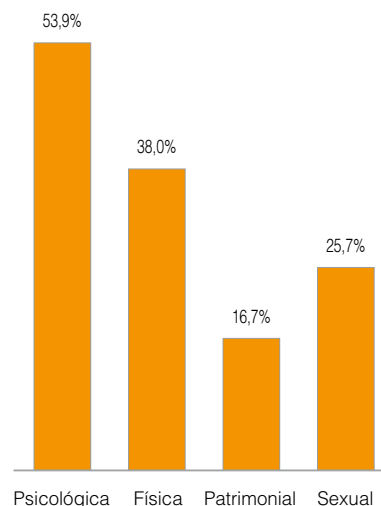


Fuente: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, INEC-C-DT- 2011.
Elaboración: INEC-CDT.

De 60,6% de mujeres violentadas, el 53,9% ha vivido violencia psicológica como una de las agresiones más frecuentes, le sigue la violencia física con el 38,0%, como se aprecia en el gráfico N°7. En lo que se refiere a las estadísticas sobre violencia sexual, pese a ser la menor en términos porcentuales, no deja de ser preocupante, ya que 1 de cada 4 mujeres (25,7%) ha sido violentada

sexualmente. Si bien el concepto de violencia patrimonial es nuevo, ésta afecta a un 16,7% de las mujeres a nivel nacional, y en muchos casos se manifiesta sumada a las otras violencias, lo que se convierte en un determinante contra la autonomía de las mujeres.

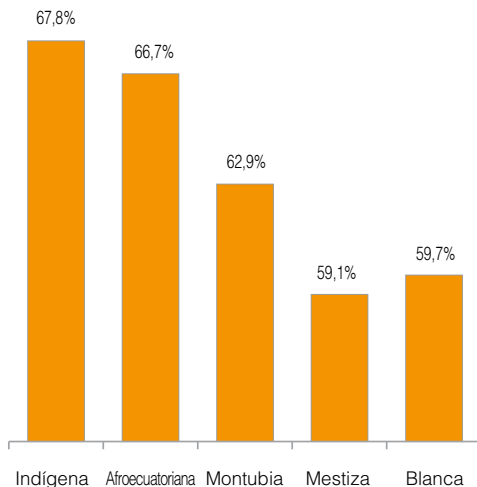
Gráfico N°7. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género por cualquier persona y en cualquier ámbito, según tipo de violencia.



Fuente: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, INEC-C-DT- 2011.Elaboración: INEC-CDT.

El mayor porcentaje de violencia de género se presenta en las mujeres indígenas con un 67,8% y en las afroecuatorianas con un 66,7%. Le siguen las montubias con 62,9%, las blancas con 59,7% y las mestizas con 59,1%, como se aprecia en el gráfico N°8.

Gráfico N°8. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género: física, psicológica, sexual, patrimonial por cualquier persona y en cualquier ámbito, según autoidentificación étnica.

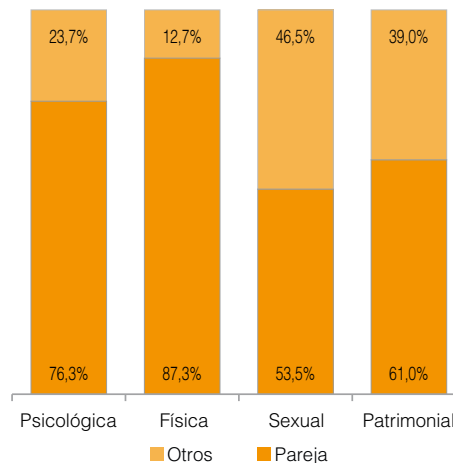


Fuente: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, INEC-C-DT- 2011.Elaboración: INEC-CDT.

A más de identificar el tipo de violencia, que han experimentado las mujeres es necesario evidenciar quienes son las personas que agreden. De acuerdo a este análisis, los datos muestran que los diferentes tipos de violencias que han sufrido las mujeres son perpetrados en su mayoría por sus parejas o ex parejas, como consta en el gráfico N°9. Del total de mujeres víctimas de violencia de género el 76% son violentadas por su pareja o ex pareja; si analizamos por tipo de violencia, se observa que en el caso de la violencia

física el 87,3% es impuestas por la pareja o ex pareja, el 76,3% violencia psicológica, el 61,0% en violencia patrimonial, y, el 53,5% en violencia sexual.

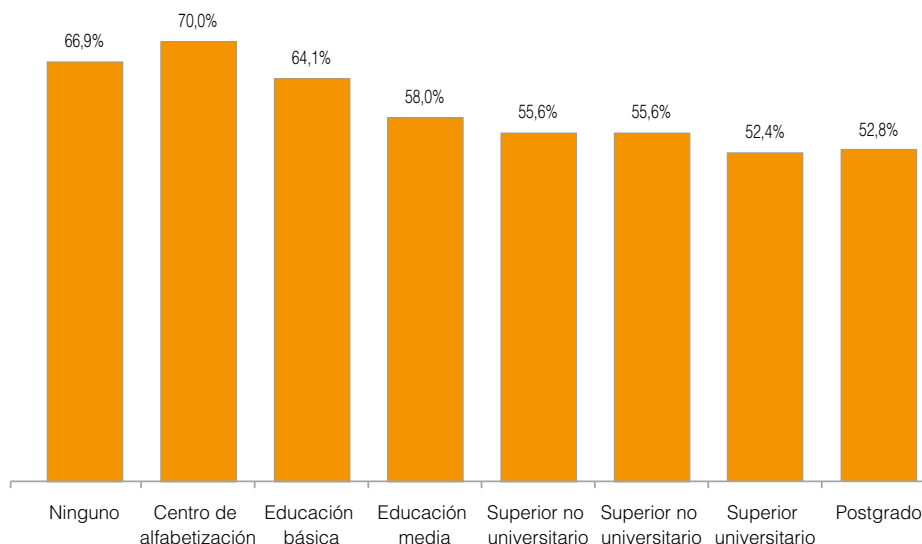
Gráfico N°9. Distribución porcentual de la violencia de género contra las mujeres por perpetrador y tipo de agresión.



Fuente: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, INEC-C-DT- 2011.
Elaboración: INEC-CDT.

Al analizar con otras variables socioeconómicas, se evidencia que la violencia de género varía según el nivel de instrucción. En todos los niveles de instrucción, la violencia de género sobrepasa el 50%, según consta en el gráfico N°10; sin embargo en las mujeres que tienen menor nivel de instrucción, la violencia llega al 70%.

Gráfico N°10. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género: física, psicológica, sexual, patrimonial por cualquier persona y en cualquier ámbito, según nivel de instrucción.



Fuente: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, INEC-CDT- 2011.
Elaboración: INEC-CDT.

Si se analiza la violencia de género por quintiles de ingreso per cápita del hogar, se puede evidenciar de manera generalizada en los 5 quintiles, con un promedio de 60,7%.

Además se observa, que la violencia de género tiene una relación directa con la edad en que inició la convivencia con la pareja, la residencia que utilizaron cuando se casaron o unieron y el número de hijas e hijos que tienen. Así, el 67,9% y 70,5% de mujeres unidas o casadas a temprana edad, 16 a 20 años, respectivamente sufrieron violencia; mientras que, en menor porcentaje de mujeres sufrieron violencia el 51,1% y el 69,2% de las que se unieron o casaron a mayor edad, 21 a 26 años y más. (INEC-CDT, 2011)

Las mujeres unidas o casadas que han vivido con familiares, tanto propios como de sus ex parejas, sufren

más violencia que las que viven solamente con su pareja; las mujeres que tienen más hijas e hijos viven más violencia que las que tienen menos. No obstante, las mujeres solteras también son víctimas de violencia por parte de sus parejas, y de éstas el 42,5% no piensan, o no quieren separarse (INEC-CDT, 2011).

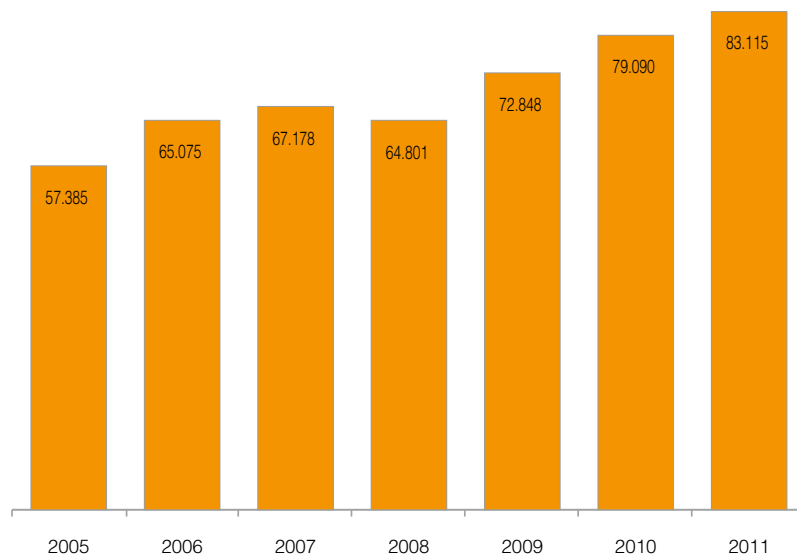
Otro dato alarmante es que 1 de cada 10 mujeres ha sufrido abuso sexual antes de cumplir 18 años. Del total de mujeres que han sufrido abuso sexual, al 13,8% le ocurrió a los 14 años. Únicamente el 35,1% de las mujeres abusadas comunicó el hecho, de éstas sólo al 72% le creyeron y de éstas apenas en el 55,6% de los casos se tomaron medidas para que no se repita el hecho. Más preocupante aún, es que sólo el 15% de abusos sexuales fueron denunciados y de éstos, el 35% llegaron a ser sancionados. (INEC-CDT, 2011)

La violencia extrema hacia las mujeres causa su muerte, el estudio “Femicidio en el Ecuador” realizado por la Comisión de Transición en el Ecuador (2010), revela que de un total de 80 homicidios de mujeres, el 77,5% se catalogaron como femicidios y un 16,3% de estos fueron perpetrados por sus esposos o convivientes. Según el Informe Mundial sobre Violencia y Salud que publicó la Organización Mundial de la Salud –OMS, el 3 de octubre de 2002, maridos,

ex cónyuges, novios y antiguos compañeros son los responsables de la mitad de las muertes violentas de mujeres en el mundo. Sólo el 5% de las muertes de hombres se debe a ataques de sus parejas.

De acuerdo, a los registros de las Comisarías de la Mujer y la Familia⁷ se puede identificar una tendencia creciente a denunciar los hechos de violencia intrafamiliar, tal como se observa en el Gráfico N°11.

Gráfico N°11. Denuncias receptadas en las Comisarías de la Mujer y la Familia, datos absolutos.



Fuente: Dirección Nacional de Género – DINAGE.
Elaboración: CDT.

Violencia contra las mujeres y personas LGBTI

Las personas LGBTI, correspondientes a la diversidad sexual y de género del país, aún no gozan de los derechos consagrados en la Constitución del 2008 e instrumentos internacionales. La discriminación hacia las

⁷ Actuales Unidades Judiciales Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

personas LGBTI genera la violación de sus derechos en el acceso a la salud, educación, registro civil, empleo, seguridad social, entre otros servicios, que el Estado debe cumplir con todos los ciudadanos y ciudadanas.

Es altamente preocupante la existencia de clínicas de rehabilitación de adicciones, que de manera clandestina, bajo el discurso de que la orientación sexual e identidad de género son patologías ofrecen “curar” a las personas lesbianas, gays y trans de sus identidades. Las prácticas que se aplican, desde los métodos de “captura” y encierros forzados, hasta los mecanismos de tortura que emplean en estos centros, son atentados directos contra los derechos y libertades fundamentales de las personas. Esta realidad problemática implica la vulneración de varios derechos civiles, sociales y culturales (libre desarrollo de la personalidad, libre expresión de la identidad sexual, igualdad ante la ley, igualdad de oportunidades entre miembros de la familia, incluyendo la violación de los derechos del paciente, que debe consentir cualquier tratamiento, por voluntad y no por imposición).

En cuanto al proceder de profesionales y responsables de estas clínicas; además de violar los derechos mencionados llegan incluso a cometer delitos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como delitos de odio tipificados en el Código Penal y amparados en los acuerdos internacionales, de los cuales el Estado es signatario.

Por otra parte, se evidencia un alto índice de impunidad ante delitos perpetrados a personas travestis, transexuales y transgéneros, que son víctimas de actos de odio que pueden incluir la muerte por parte de terceros, debido principalmente a la visibilidad de su identidad y expresión de género, hecho que no exonera a las personas gays, lesbianas, bisexuales e intersexuales de tal riesgo, pues la reproducción de

valores sociales y culturales misóginos, homofóbicos y transfóbicos generan circunstancias inseguras y de vulnerabilidad para la comunidad LGBTI del país.

Debido a esta situación es necesario generar mejores condiciones en el sector de justicia y seguridad, de tal manera que se promueva la denuncia de este tipo de hechos que vulneran y violentan derechos fundamentales. De igual forma, conviene implementar procedimientos adecuados para restituir derechos y reparar los daños experimentados por las víctimas de estas violaciones.

Avance de la política

La erradicación de la violencia de género ha estado en la agenda del país desde mediados de la década de los 90. En 1995 se expide la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, con la finalidad de proteger la integridad física, psíquica y sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar. Una de las primeras acciones fue la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

En la Constitución de 1998 en el artículo 23, se incorporó en el num. 2, la prohibición de todo procedimiento inhumano que implique violencia física, sexual o coacción moral, y la adopción por parte del Estado de medidas para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad. En el artículo 81 se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, entre otros.

A partir del año 2000, se reforzaron acciones para prevenir la violencia de género, como la creación de la Dirección Nacional de Género en el Ministerio de Gobierno y Policía, actual Ministerio del Interior. De igual manera, en los ámbitos de justicia, salud y

educación hubieron avances como la elaboración del Reglamento y Manual de Aplicación de la Ley para Administradores de Justicia, la aprobación de protocolos médicos legales para la aplicación de peritajes en casos de violencia física y sexual, capacitación a funcionarios y funcionarias de las direcciones provinciales del Ministerio de Educación para la erradicación de delitos sexuales en el ámbito educativo, y la creación del Plan Nacional para Combatir el Plagio de Personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores (2004).

No obstante, recién en el 2007 se eleva a política de Estado la erradicación de la violencia, con la creación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres-PNEVG.

En la Constitución de la República de 2008 se incorpora en el artículo 66, el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. De igual forma se menciona que el Estado deberá adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente la ejercida contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, medidas que, además se hacen extensivas contra la esclavitud y la explotación sexual.

El PNEVG contempla un trabajo de coordinación interinstitucional para avanzar hacia la prevención, eliminación y sanción de la violencia de género, tiene 5 ejes de acción: a) transformación de patrones socioculturales discriminatorios a través de programas y campañas de sensibilización; b) puesta en marcha de un sistema nacional de información y registro de

casos de violencia; c) el desarrollo de un sistema integral de protección a niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia; y, d) acceso a la justicia para las víctimas, haciendo hincapié en la gratuidad y la celeridad de los trámites, como en la sanción a los responsables. Posteriormente se incluyó un quinto eje, el de la institucionalización, orientado a consolidar el Plan y a asegurar la sostenibilidad de las políticas para erradicar la violencia basada en el género. Para la ejecución del Plan se conformó una comisión interinstitucional (secretaría técnica) coordinada y presidida por el Ministerio del Interior e integrada por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, MIES, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.⁸

Una de las acciones relevantes del PNEVG dentro del eje de transformación de patrones socioculturales consistió en la implementación de la Campaña “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia”, la misma que fue liderada por el Ministerio del Interior y la Comisión de Transición desde diciembre de 2009 hasta diciembre de 2010, basada en herramientas educativas y comunicacionales y en la difusión de mensajes en medios masivos de comunicación nacional y local y medios alternativos como festivales, concursos, teatro-debate, grafitis, gigantografías, entre otros.

En el eje Sistema de Registro Único del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género se creó un software para las Comisarías, con la finalidad de facilitar la recopilación y la información estadística sobre denuncias recibidas. De igual manera, el INEC conjuntamente con el Ministerio del Interior y la Comisión de Transición, realizaron la Encuesta

⁸ Bajo decreto 1522-may 2013, el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género se traslada al Ministerio de Justicia.

Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, para recoger información estadística sobre la prevalencia, incidencia y magnitud de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres en el país. Esta encuesta constituye la primera información estadística oficial, que pone en evidencia un fenómeno social que no había sido registrado a nivel nacional. Cabe mencionar que la encuesta se incorporó al Programa Nacional de Estadísticas para que se realice periódicamente.

En el eje del Sistema de Protección Integral, relacionado a la protección y asistencia a las víctimas, se ha priorizado la creación e implementación de casas de acogida y centros de atención a mujeres víctimas de violencia en coordinación con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, en el MIES se han creado centros de protección de derechos para receptar denuncias, conocer y brindar asistencia legal, social y psicológica en casos de vulneración de derechos a mujeres, niños, niñas y adolescentes.⁹

Desde el Ministerio de Salud, en el marco del programa de atención integral a la violencia basada en género, se crean e implementan salas de primera acogida para víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, que son espacios diseñados en hospitales públicos, para dar atención integral y especializada de carácter médico, psicológico, social y jurídico, con calidad y calidez, a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar.¹⁰ Se cuenta con la norma de atención integral a la violencia basadas en género (2009) y con Fiscalía se ha diseñado conjuntamente los protocolos para atender la violencia sexual. Adicionalmente, se han desarrollado acciones de capacitación permanente, en temas como: el proceso de capacitación sobre la

norma de atención en violencia, el adiestramiento en pericias médico psicológicas para personal de salas de primera acogida, el curso Introductorio de Pericia Médico Legal, entre otros.

Desde la Policía Nacional, a través del Departamento de Violencia Intrafamiliar –DEVIF, se implementa una serie de actividades, entre las cuales se encuentran la asesoría legal y psicosocial, charlas de prevención de la violencia intrafamiliar, coordinación con las Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia y otras dependencias policiales (como Migración y Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes –DINAPEN).

De igual manera, dentro de las Unidades de Vigilancia Comunitaria –UVC, administradas por el Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos –MJDHC, se han incorporado servicios integrales de justicia y policía especializados.

Un tema fundamental para la prevención y erradicación de la violencia es el acceso a la justicia, que también ha sido contemplado como uno de los ejes del PNEVG. Al respecto, en la Fiscalía General del Estado –FGE se trabaja en la construcción de procesos de atención en peritaje integral, para acortar los tiempos del proceso y conocer la mayor cantidad de expedientes, con la finalidad de evitar la impunidad.

En el proceso de transformación del Sistema de Justicia, llevado a cabo desde el Consejo de la Judicatura, se ha avanzado en la implementación de unidades de violencia contra la mujer y la familia de acuerdo al COFJ el juzgamiento de las causas de violencia contra la mujer y la familia pasa de lo administrativo a lo judicial. Desde el 15 de julio de 2013, operan 29 Unidades Judiciales en 19 provincias del país, integradas por 79 juezas y jueces de primer nivel, con competencia cantonal y funcionamiento

⁹ Decreto 1522- May-2013 los Centros de Atención y Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia pasan a la coordinación del Ministerio de Justicia.

¹⁰ El primer nivel de atención contará con los Médicos Familiares quienes deberán ser capacitados para detectar la violencia de género y la violencia sexual.

desconcentrado dentro de la circunscripción territorial. Estas unidades están constituidas por el juez o jueza, secretaria, equipo técnico (médico, psicólogo y trabajador social) y equipo administrativo.¹¹ El Consejo cuenta con un modelo de gestión judicial que establece lineamientos de cumplimiento obligatorio para el personal judicial y técnico interdisciplinario de las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia.

Otras acciones, que se han ejecutado en los últimos años para prevenir y erradicar la violencia hacia mujeres y niñas se encuentran establecidas en el Plan Decenal de Educación 2006-2015, como la expedición de normativas para el tratamiento de la violencia de género y la incorporación de la educación sexual en el sistema educativo. Se ha implementado un módulo de capacitación para el curso de formación a docentes “SiProfe” sobre género y erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, cuyo objetivo es sensibilizar a docentes en su rol de garantes de derechos.

Entre las iniciativas emprendidas por el Ministerio de Educación, conjuntamente con la Fiscalía General del Estado se encuentra el programa denominado “Recorrido Participativo”, que tiene la finalidad de generar protocolos de investigación, detección y actuación en casos de violencia sexual. Este ministerio conjuntamente con Fiscalía y el Consejo de la Judicatura tienen un convenio de cooperación interinstitucional (Dic-2012) que tiene por objetivo desarrollar acciones coordinadas entre las tres instituciones, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales a fin de garantizar espacios educativos libres de violencia y reducir los históricos

¹¹ El Consejo de la Judicatura a futuro deberá dar competencia en materia de violencia contra la mujer y la familia a 36 unidades de Familia Mujer Niñez y Adolescencia; a 4 unidades en materia Contravencional; y, 76 unidades judiciales Multi competentes, quienes según los Art.s. 231, 233 y 244 del Código Orgánico de la Función Judicial, serán competentes para conocer y resolver los hechos y actos de violencia contra la mujer y la familia.

niveles de impunidad por medio de la atención, protección, investigación y restitución inmediata, oportuna y con enfoque de derechos evitando la revictimización de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia de género. En el marco de este convenio el Consejo de la Judicatura emite la Resolución 069-2012, que establece la prioridad de los procesos que por delitos contra la libertad e indemnidad sexual se siguen en los juzgados y unidades judiciales de garantías penales de todo el país, especialmente los cometidos contra niños, niñas, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad.

El Ministerio de Educación, en coordinación con el MIES, elaboró y socializó Kits de recorrido participativo, que contienen una serie de folletos, información y material didáctico sobre la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, con el objetivo de implementarlos dentro del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género.

En cuanto, a la violencia contra personas LGBTI se han emprendido acciones tendientes a eliminar la violencia y la discriminación en los casos de las llamadas clínicas privadas de “des-homosexualización”, cuya existencia fue denunciada en el año 2009 por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer –CLADEM Ecuador y en el 2011, por las organizaciones de la sociedad civil: “Taller de Comunicación Mujer” y “Articulación Esporádika”.

En relación a tipos de violencia extrema como el femicidio, en el 2011 la CDT realizó una investigación sobre el abordaje de esta problemática en los fallos judiciales y en las publicaciones de los medios de comunicación y con la incidencia del movimiento de mujeres, se logró incorporar la tipificación de este delito en el proyecto del Código Orgánico Integral Penal, que está por ser aprobado en la Asamblea Nacional.

De igual manera, desde la Secretaría Técnica del Plan, se trabajó para la incorporación de la política "Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas" en el PNBV 2013-2017 (objetivo 6, política 6.7). Así mismo desde la coordinación interinstitucional del Plan Nacional para la prevención, investigación y sanción de la trata de personas y la protección integral a víctimas se incidió para que se incorporen lineamientos de políticas en el PNBV (6.5.f, 6.5.g, 12.2.j).

Sin embargo, se requiere profundizar y fortalecer las medidas existentes, así como adoptar nuevas para garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, niños y adolescentes, asegurando la protección, atención integral y restitución de los derechos vulnerados de las víctimas.

Política 2.- Garantizar a las mujeres y personas LGBTI, una vida libre de violencia.

Lineamientos

- a. Incrementar la cobertura del sistema de protección de víctimas de violencia para efectivizar su presencia en todo el territorio nacional, en base a las condiciones demográficas y territoriales locales.
- b. Implementar la especialización del talento humano para la adecuada atención de las personas víctimas de violencia de género, tomando en cuenta las particularidades de niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, tanto del sector rural como urbano.
- c. Garantizar el acceso inmediato a los sistemas de protección de víctimas en casos de violencia de género, a través de personal especializado

y sensible para la recepción de denuncias, así como la agilización de los procesos.

- d. Precautelar que los casos de delitos sexuales y, contra la vida, sean protegidos por la justicia ordinaria y se excluyan del tratamiento de la justicia indígena.
- e. Fortalecer la ampliación y cobertura de las Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia, bajo los principios de especialidad, celeridad, eficiencia, eficacia, la gratuidad y la confidencialidad de los procesos judiciales evitando la revictimización.
- f. Fortalecer la generación de registros administrativos, estadísticas e investigaciones sobre violencia de género, que alimenten el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos.
- g. Fortalecer y potencializar los roles de las mujeres mediadoras en la justicia indígena y comunitaria, a través de procesos de acreditación, capacitación y financiamiento.
- h. Establecer un mecanismo de registro para el delito de femicidio, que permita un reporte cuantitativo de este tipo de delito.
- i. Fortalecer mecanismos de investigación, atención, protección, rescate, sanción y restitución de derechos de las personas víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con énfasis en los casos que constituyen abuso sexual de menores, mujeres y personas LGBTI.
- j. Facilitar la sensibilización de la colectividad, frente a los nuevos tipos penales relacionados con violencia de género tipificados en el –COIP- tales como: femicidio, violación, trata y tráfico de

personas, como producto de relaciones de género discriminatorias, que atentan contra la vida de las mujeres a través de campañas comunicacionales y educativas.

- k. Ampliar y mejorar la investigación, sanción y restitución de derechos en los casos de vulneración, malos tratos y atentados contra la vida y la integridad física y sexual de personas LGBTI.
- l. Implementar medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y violencia política, en contra de las mujeres electas o designadas como autoridades.
- m. Ampliar los mecanismos para el asilo, refugio y/o protección de las mujeres y personas LGBTI en situación de movilidad humana forzada, perseguidas o vulneradas en sus derechos, por su condición de género.
- n. Vigilar en los centros de rehabilitación social, el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI, privadas de libertad.
- o. Efectivizar el control, la regulación y sanción de los medios de comunicación y las TIC, sobre la difusión de contenidos y mensajes machistas, sexistas, misóginos, o que promuevan la violencia de género.

EJE 3. EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO

Históricamente, el período que va de los años 1980 al 2007 están marcados por la crisis de la deuda externa, los ajustes neoliberales dictaminados por el Consenso de Washington provocando que la educación fuera uno de los sectores más afectados, debido al crecimiento de la privatización y mercantilización, que acompañó el modelo de descentralización funcional y la pérdida de las competencias de planificación y regulación del Estado, se dio paso al protagonismo de los enfoques de las agendas de la cooperación internacional con peso significativo de préstamos y condicionalidades.

Este período se caracterizó por la ausencia de un proyecto educativo nacional y la falta de integralidad del sistema educativo; reducción de la Educación a la educación formal y al sistema escolar, invisibilización y marginalización de la educación no-formal (de niños, jóvenes y adultos) reflejadas entre otros en la ausencia de estadísticas y registros de experiencias en este campo.

La debilidad institucional de todo el sistema educativo y del Ministerio de Educación en particular, en el marco del debilitamiento general del Estado generó fuertes vacíos de información, conocimiento e investigación vinculadas al campo educativo, que tuvo como correlato la desactualización con respecto a la información y al avance del conocimiento teórico y práctico vinculado al campo, así como el débil desarrollo de una cultura de la lectura y la escritura en el país, incluso entre los sectores alfabetizados y con altos niveles educativos.

Este proceso redundó en la escasa formación profesional de los diversos actores vinculados al campo educativo, incluyendo la docencia, autoridades, formadoras/res de docentes, investigadoras/es, analistas y asesorías. Se priorizó la inversión en infraestructura por sobre las personas, sin la debida atención a la calidad.

Por otra parte, la ausencia de un sistema de evaluación, información pública y rendición de cuentas del sistema escolar se vio reflejado y reforzado por el distanciamiento, la falta de participación cooperativa y de vigilancia ciudadana y comunitaria en torno a la educación.

Otro de los factores, que se evidencia es la brecha entre la escuela pública y la escuela privada a nivel de calidad de la educación y la asignación de recursos, a lo que se sumó una visión fragmentada de la “cooperación internacional”, que acentuó los problemas del sector educativo, reforzando la dependencia externa (financiera y técnica), la descoordinación, la fragmentación y la discontinuidad de los esfuerzos, los comportamientos corporativos, la cultura del proyecto y de los resultados del proceso, el cumplimiento de plazos y metas, antes que el logro educativo, como elemento transformador de la sociedad, al considerar la educación como bien público.

En este contexto, la educación hacia las personas con discapacidad, no generó metodologías, instrumentos inclusivos ni articulados, por el contrario se manifestó siempre como un espacio pedagógico paralelo.

Sin embargo, desde el año 2007, la educación es entendida como un bien público para la formación y capacitación en distintos niveles y ciclos; lo cual es fundamental para fortalecer y diversificar las capacidades y potencialidades individuales y sociales y promover una ciudadanía participativa y crítica.

La Educación desde las políticas gubernamentales es considerada como uno de los medios más apropiados para consolidar regímenes democráticos que contribuyan a la erradicación de las desigualdades económicas, políticas, sociales y culturales.

La educación contribuye a la construcción, transformación y replanteamiento del sistema de creencias y valores sociales y a la revalorización de las culturas del país, a partir del reconocimiento de la importancia de las prácticas sociales y de la memoria colectiva para el logro de los desafíos comunes de una nación. (SENPLADES, 2013: 161).

El mandato constitucional del sistema educativo, dispone cerrar brechas de desigualdad social, entre ellas, la incorporación de la perspectiva de género y el principio de igualdad y no discriminación, expresadas en los siguientes indicadores:

Analfabetismo

El analfabetismo, analizado de manera más amplia, es un indicador que permite evidenciar el desprestigio y desvalorización del conocimiento propio y aquel deslegitimado para la colonialidad y la modernidad; así como también permite identificar las desigualdades en el acceso, permanencia y culminación del proceso educativo en base a prejuicios de género, edad, discapacidad, por pertenecer a pueblos y nacionalidades, o por situaciones de movilidad humana.

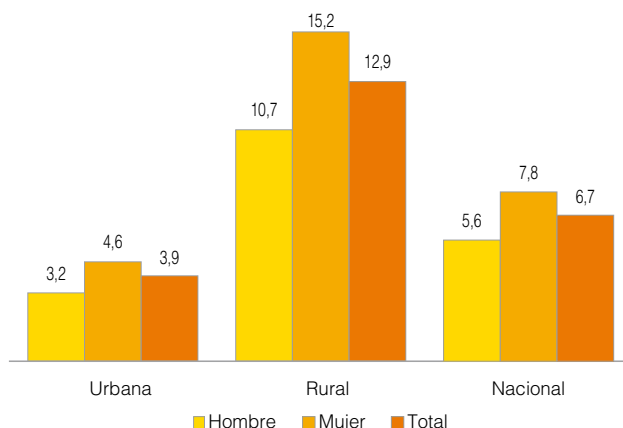
En los últimos 30 años, se evidencian avances significativos en la erradicación del analfabetismo estructural en el Ecuador; sin embargo persisten brechas de desigualdad de género. Uno de los programas más relevantes en cuanto a la erradicación del analfabetismo fue la Campaña Nacional Monseñor Leonidas Proaño de 1990, que contribuyó a disminuir la tasa de analfabetismo del 16.5 % (1980) a 11.7 % (1990).

Otro de los esfuerzos desarrollados entre el 2000 al 2010, fue la iniciativa impulsada por los gobiernos locales, a partir de las campañas de alfabetización bajo la metodología cubana “Yo sí puedo”. En el 2008,

la erradicación del analfabetismo se convierte en una prioridad de las políticas estatales en educación, a partir de las campañas “Manuela Espejo” y “Dolores Cacuango”, en los ámbitos de la educación hispana y educación intercultural bilingüe respectivamente, mismos que incorporan algunos elementos con perspectiva de género.

Según datos del INEC (2013), la tasa de analfabetismo desagregada por sexo, muestra que actualmente el 7.8 % corresponde a mujeres y el 5.6 % a hombres, a nivel nacional. Si se analiza el comportamiento de la tasa de analfabetismo por ubicación geográfica, se evidencia que las mujeres rurales contemplan altas tasas, como se observa en el Gráfico N°12, un alto porcentaje de la población rural es analfabeta, especialmente las mujeres. Esto significa, que la implementación de políticas tendría que estar orientada, casi en su totalidad, a la población rural y con mayor énfasis en las mujeres.

Gráfico N°12. Tasas de analfabetismo, según área y sexo.

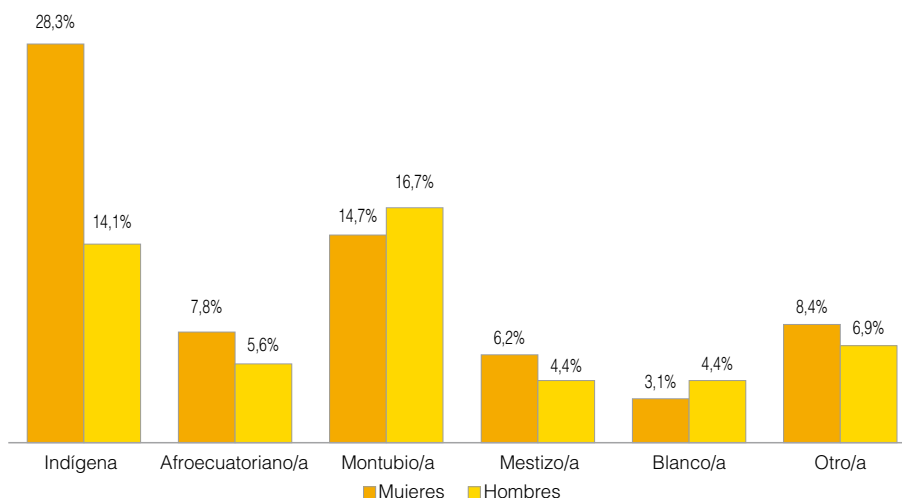


Fuente: INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEM-DU- Diciembre 2013.

Elaboración: CDT.

De acuerdo, a la desagregación por etnia, se evidencia que las mujeres indígenas son las que presentan una mayor tasa de analfabetismo con el 28,3%, seguido por las mujeres montubias con el 14,7%, las afroecuatorianas con el 7,8%, el 6,2% las mestizas y 3,1% las blancas. Las brechas de género se visualizan no sólo son en relación con los hombres, sino entre mujeres, esto se expresa en el Gráfico N°13.

Gráfico N°13. Tasas de analfabetismo, según etnia y sexo.

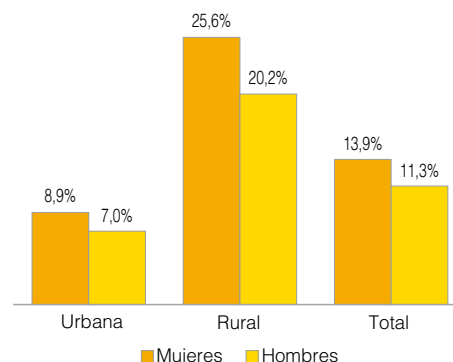


Fuente: INEC- Encuesta Nacional de Empleo, Subempleo y Desempleo, Diciembre 2013
Elaboración: CDT.

Analfabetismo Funcional

El analfabetismo funcional se relaciona con una falta de entendimiento de la lectura y cálculo matemático. El promedio nacional de analfabetismo funcional entre mujeres y hombres es el 13,9% y 11,3% respectivamente, como se observa en el Gráfico N°14. En el área urbana las mujeres en esta situación representan el 8,9% y los hombres el 7%, mientras que a nivel rural, las tasas son mucho más altas para hombres y mujeres 25,6% y 20,2%, en su orden.

Gráfico N°14. Tasas de analfabetismo funcional, según área y sexo.



Fuente: INEC- Encuesta Nacional de Empleo, Subempleo y Desempleo, Diciembre 2013. Elaboración: CDT.

Años de escolaridad

El promedio nacional de escolaridad para el año 2013, fue de 9,6 años para las mujeres y 9,9 hombres. Tanto hombres como mujeres rurales tienen menos años de escolaridad, en comparación con sus pares urbanos. Sin embargo, existe mayor brecha entre mujeres rurales y urbanas, que entre hombres rurales y urbanos, como se puede observar en la Tabla N°2.

Tabla N°2. Años de instrucción para personas de 24 años y más, según área y sexo.

Sexo	Rural	Urbana	Promedio nacional general
Mujeres	6,6	10,9	9,6
Hombres	7,1	11,2	9,9
Promedio nacional según área	6,9	11,0	9,7

Fuente: INEC-Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU 2013.
Elaboración: CDT.

Matriculación

El compromiso del Estado ecuatoriano en materia educativa es el acceso universal a la Educación General Básica –EGB para la población ubicada entre los 5 y 14 años de edad. En el año 2006 se registró una tasa de matriculación femenina de 91,7% y una masculina de 91,1%; al 2012 se observa que las mujeres alcanzan un 95,2% de matriculación y los hombres el 95,0%.

Tabla N°3. Tasas de matriculación en educación básica, según sexo.

Años	Mujeres	Hombres
2006	91,7%	91,1%
2007	91,8%	91,4%
2008	93,1%	93,3%
2009	93,5%	92,8%
2010	95,0%	94,2%
2011	95,40%	95,40%
2012	95,20%	95,00%

Fuente: INEC-Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU.
Elaboración: CDT.

En consecuencia, se puede afirmar que no existe discriminación hacia las mujeres en el acceso a la educación. En el 2001, ya se evidenció la equiparación de hombres y mujeres en todos los niveles educativos a nivel nacional (educación primaria, básica, secundaria y superior), sin embargo, a nivel de áreas geográficas y del territorio, aún se evidencian desigualdades.

No obstante, estos datos hacen referencia a las niñas y niños que están matriculados en el nivel que les corresponde, sin reflejar el índice de abandono escolar. En este sentido, según información del Ministerio de Educación (2009), la deserción escolar de niñas llega al 23% frente a los hombres que alcanza el 18%, este problema entre otros, responde a factores de discriminación de género, tales como el cuidado de hermanas y hermanos menores y personas mayores de la familia .

La deserción escolar de las niñas ocurre con frecuencia alrededor de los 10 años, edad en la cual comienzan a asumir responsabilidades de trabajo no remunerado.

En el ámbito rural, conforme a la Tabla No 4, en el período que va del año 2006 al año 2012, se observa un aumento en la tasa de matriculación de 5 puntos porcentuales, no obstante, aún existe el rezago de la tasa, si lo comparamos con el ámbito urbano.

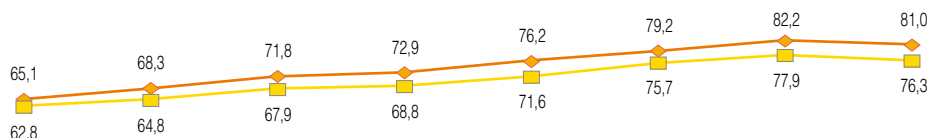
Tabla N°4. Tasas de matriculación en educación básica, según área.

Años	Rural	Urbano
2006	88.12 %	93.36 %
2007	88.04 %	93.73 %
2008	90.36 %	94.93 %
2009	90.08 %	94.69 %
2010	92.15 %	96.15 %
2011	93,60 %	96.50 %
2012	93.10 %	96.30 %

Fuente: INEC-Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU.
Elaboración: CDT.

La misma tendencia creciente que se registra en las tasas de matriculación en educación básica en los últimos años, se observa en el porcentaje de mujeres que completan la educación básica, como consta en el Gráfico N°15.

Gráfico N°15. Porcentaje de personas entre 16 y 24 años con educación básica completa, según sexo.



Fuente: INEC-Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU
Elaboración: SENPLADES, PNBV 2013-2017

En el nivel medio, Ecuador se ha comprometido con los Objetivos de Desarrollo del Milenio en alcanzar una matriculación equivalente al 75% de la población en edades comprendidas entre 12 y 17 años, hasta el año 2015. De acuerdo a los datos del INEC en el año 2013, la tasa neta de matrícula en bachillerato es del 64,6% en mujeres y, el 59.5% en hombres, entre 15 a 17 años de edad, como se aprecia en el Tabla N°5.

Tabla N°5. Tasa neta de matrícula en bachillerato, según sexo.

Años	Mujeres	Hombres
dic 2006	51,13%	46,86%
dic 2007	55,72%	47,99%
dic 2008	56,11%	50,21%
dic 2009	56,88%	52,27%
dic 2010	62,78%	57,00%
dic 2011	63,03%	62,01%
dic 2012	65,96%	61,70%
jun 2013	64,66%	59,51%

Fuente: INEC-Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDUElaboración: SENPLADES.

Educación Superior

Mucho se habla de la feminización de la educación superior y que el acceso a este derecho cumple las expectativas planteadas, en efecto, si se analiza la estructura del estudiantado por sexo, según datos proporcionados por el CEAACES (2013) de 9 universidades de las 55 vigentes a nivel nacional, del total de estudiantes, el 56% son mujeres, mientras que el 44% son hombres. En la Universidad Central del Ecuador, la segunda más grande del país, en el período 2010-2011, el 61,8% (28.859) de estudiantes son mujeres, mientras que, el 38,2% (17.751) son hombres (UCE, 2011).

La feminización de la matriculación está vinculada a materias relacionadas con el cuidado y áreas administrativas, denotando que aún se mantiene la selección de carreras bajo una matriz sexo-genérica. En el Tabla N°6, se puede observar que la mayor presencia de las mujeres se orientan hacia las Ciencias Administrativas, Ciencias Médicas, Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en cambio, en los hombres la tendencia es hacia carreras más cuánticas-ciencias duras- como: Ingeniería en Ciencias Físicas y Matemática, Geología y Minas, Ciencias Agrícolas y Artes.

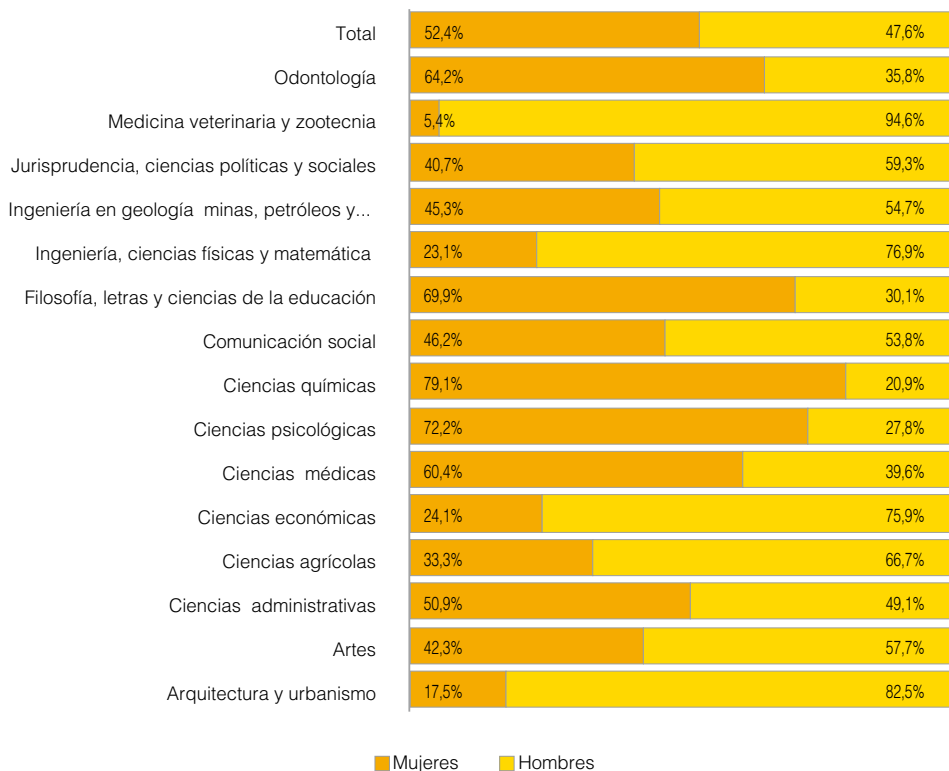
Tabla N°6. Porcentaje de estudiantes de pregrado por carreras, según facultad y sexo Universidad Central del Ecuador, año 2011.

	Mujeres	Hombres	Total
Arquitectura y Urbanismo	42,7%	57,3%	100%
Artes	18,5%	81,5%	100%
Ciencias Administrativas	69,9%	30,1%	100%
Ciencias Agrícolas	37,6%	62,4%	100%
Ciencias Económicas	64,5%	35,5%	100%
Ciencias Médicas	69,6%	30,4%	100%
Ciencias Psicológicas	67,0%	33,0%	100%
Ciencias Químicas	62,2%	37,8%	100%
Comunicación Social	54,8%	45,2%	100%
Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación	68,0%	32,0%	100%
Ingeniería, Ciencias Físicas y Matemática	29,0%	71,0%	100%
Ingeniería, en Geología Minas Petróleos y Ambiental	35,9%	64,1%	100%
Ingeniería Química	57,1%	42,9%	100%
Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales	49,2%	50,8%	100%
Medicina Veterinaria y Zootecnia	51,4%	48,6%	100%
Odontología	66,7%	33,3%	100%
Sede Santo Domingo	56,5%	43,5%	100%
Sede Galápagos	52,6%	47,4%	100%
Sede Sur	64,0%	36,0%	100%
Total	61,8%	38,2%	100%

Fuente: Universidad Central del Ecuador, 2011.

Elaboración: CDT.

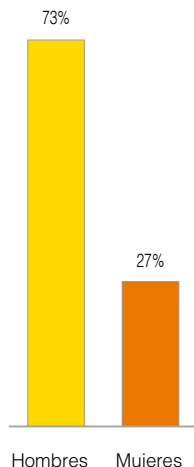
A nivel de posgrados existe la misma tendencia, no sólo en cuanto a la mayor presencia femenina, sino también en cuanto a la orientación profesional (UCE, 2011). Esto básicamente, obedece a profundos patrones culturales androcéntricos, preestablecidos por la sociedad que cataloga a las mujeres con una vocación “natural” hacia las profesiones que tienen que ver con la: familia, salud, educación, en relación horizontal, con el ámbito doméstico y las capacidades administrativas innatas.

Gráfico N°16. Carreras a nivel de posgrados en porcentajes, según sexo.

Fuente: Universidad Central del Ecuador, 2011.
Elaboración: CDT.

Información levantada por el CEAACES (2012), muestra que un ámbito que sigue absolutamente masculinizado dentro de la educación superior, es la docencia universitaria, según se observa en el Gráfico N°17, apenas, el 27% de docentes universitarias son mujeres, mientras el 73% son hombres, se demuestra que existe una brecha muy profunda de género, que refleja la inequidad en el ámbito académico.

Gráfico N°17. Participación de las mujeres en el sistema de educación, según personal docente.



Fuente: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES, 2013.

Elaboración: CDT.

La mayor brecha de género que se advierte en la educación superior se refiere a la escasa participación de mujeres en puestos de decisión a nivel de rectorado, decanatos. Una posible explicación de este fenómeno es que para las mujeres es difícil conciliar el trabajo remunerado con el trabajo no remunerado. Además, de las estructuras de poder androcéntricas que priman en los espacios académicos. Las mujeres mayoritariamente se encuentran en el ámbito administrativo del sistema de educación superior.

Acceso de las mujeres a créditos y becas para estudios superiores.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología –SENESCYT, se registra que los hombres acceden mayoritariamente (65%) a la oferta de becas y créditos educativos a nivel superior, mientras que solo el 28% corresponde a mujeres. (SENESCYT, 2011)

El acceso de los hombres a becas de formación, se relaciona con las áreas de ciencias de la vida, producción e innovación, recursos naturales y ciertas áreas de ciencias sociales. El poco acceso a becas por parte de las mujeres se debe a varios factores, entre ellos a la dificultad en el ingreso a la educación superior en carreras vinculadas con la ciencia y la tecnología y la imposibilidad de conciliar las actividades de formación con las de reproducción y cuidado. (SENESCYT, 2011).

Avance de la política

En cuanto al Eje Educación y Conocimiento, a partir de la incidencia del Mecanismo Especializado en Género, se han logrado avances importantes en el marco de reconocimientos del derecho a la educación en los instrumentos internacionales que se vuelven de carácter vinculante y que ha permitido que la Constitución del Ecuador (2008) los recoja. Desde la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en razón de género, en la normativa legal vigente, tanto a nivel de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe –LOEI, como en la Ley de Educación Superior –LOES.

Dentro de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en vigencia desde marzo de 2011, se establece la promoción de igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo a las personas con diversa orientación sexual e identidad de género, a fin de lograr un cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden. Se menciona, también el derecho a recibir una formación integral y científica, respetando los derechos de quienes estudian; así como promover la igualdad de género y la no discriminación.

Esto ha posibilitado la generación de acuerdos ministeriales que institucionalizan la educación de la sexualidad integral, en la que se prohíbe la negación de matrículas a estudiantes embarazadas, solicitar pruebas

de salud sobre VIH/SIDA. Se aprobó además, el Acuerdo Reformatorio al Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el Conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo.

El Acuerdo que expide el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el ámbito educativo, modificado en el año 2011, incorpora los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidad y de movilidad, a través de la participación, prevención, protección, atención, sanción y restitución efectiva de los derechos del estudiantado en casos de violencia sexual y cualquier tipo de discriminación.

La actualización del Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales tuvo como objetivo adoptar medidas para investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de infracciones sexuales, así como reforzar los programas de sensibilización y formación continua a docentes sobre la problemática de la violencia sexual. A su vez, el Plan establece:

- La obligación de que todas las unidades educativas a nivel nacional incorporen en sus políticas y en la actividad académica esta problemática, sobre la base del respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- La Estrategia Intersectorial de Planificación Familiar, que contempla el ámbito de prevención de embarazo adolescente y la promoción de la política de educación sexual integral.

En el año 2010, se firmó un convenio entre la Corporación de Desarrollo Afro-ecuatoriano –CODAE y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO, con el objetivo de formar profesionales afro-ecuatorianos. Este convenio constituyó una medida para disminuir la brecha étnica en la educación superior; de las personas beneficiadas por este convenio, las mujeres constituyeron un 75%.

Para erradicar el analfabetismo que afecta fundamentalmente a mujeres indígenas y afrodescendientes de las zonas rurales, el Ministerio de Educación, ejecuta programas que cruzan en su tratamiento el principio de igualdad para la población hispana: el Programa Manuela Sáenz, el Programa Dolores Cacuango diseñados para atender las necesidades de la población indígena kichwa hablante y bilingüe, que consiste también en la formación en educación básica a jóvenes y adultos de las comunidades shuar y quichuas. Programas que contaron con la orientación pedagógica cubana del programa “Yo Si Puedo” (Ministerio de Educación: 2013).

En la educación superior, a partir de la asistencia técnica de la Comisión de Transición, instancias como el Consejo de Evaluación, Acreditación, Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES y el Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN, que es la Universidad de Posgrados para el sector público, inician un proceso innovador y exitoso de transversalizar la perspectiva de género en la educación superior. Para el cumplimiento de este objetivo, el CEAACES realizó un estado del arte de la educación superior y género e impulsó una investigación nacional sobre la situación de género en la universidad ecuatoriana, como elemento de la calidad de la educación. Además, el IAEN cuenta con una estrategia de transversalización que se encuentra en el proceso de implementación a nivel normativo, curricular y de formación docente.

En articulación al Proyecto Prometeo “Viejo Sabio” de intercambio científico de la SENESCYT, conjuntamente con la Comisión de Transición se transversaliza la perspectiva de género y derechos humanos en las Escuelas del IAEN, y en el fortalecimiento de capacidades del Servicio Consular; cuya ejecución exitosa se amplía hacia la formación de jueces, juezas y fiscales para el cambio de la cultura jurídica, en asocio con el Consejo de la Judicatura y Fiscalía.

El currículo educativo, a pesar de los grandes avances desplegados en los nuevos procesos de reforma de educación básica, bachillerato y educación superior, requiere profundizar en el currículo oculto de género, incidiendo especialmente en la transformación de patrones culturales, sexistas, homofóbicos, androcéntricos y racistas.

Aún es necesario avanzar en la aplicación de políticas efectivas, que contemplen la erradicación de la violencia de género en el sistema educativo, prioritariamente en la educación superior.

El país ha registrado avances significativos en el área de la educación a partir de la implementación de la Reforma Educativa que se implementa desde el 2007, en lo siguiente:

- Se asume la educación dentro de un sistema integrado que articula y da continuidad, a los niveles: básico, medio y superior, la formación técnica y tecnológica se constituye en parte de este sistema a nivel de educación superior.
- Se favorece la existencia de una institucionalidad fuerte bajo el paraguas del Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano, que coordina la aplicación del sistema, donde participa la ciencia y tecnología y los saberes ancestrales.
- Se cuenta con la aplicación efectiva del sistema de acreditación y evaluación de la calidad de la universidad ecuatoriana.
- Se incluye el principio de igualdad, como indicador de la calidad educativa en la normativa LOES y LOEI.

Política 3.- Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos, para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.

Lineamientos

- a. Desarrollar y fortalecer programas de alfabetización para mujeres, adultas mayores, con énfasis en comunidades, pueblos y nacionalidades, con pertinencia cultural, orientados a recuperar sus conocimientos y saberes deslegitimados.
- b. Enfrentar y desestimular las causas de deserción y abandono del sistema educativo por parte de las mujeres y personas LGBTI, como el acoso, la violencia, el embarazo adolescente.
- c. Incorporar en las mallas curriculares y metodologías pedagógicas del sistema educativo, contenidos que promuevan relaciones de igualdad y complementariedad entre hombres y mujeres, así como el respeto a la diversidad para transformar patrones culturales androcéntricos y patriarcales.
- d. Generar mecanismos de regulación, control y sanción del acoso, violencia sexual o cualquier tipo de vulneración de derechos en el ámbito educativo incluyendo la educación superior, tanto en establecimientos educativos públicos, como privados.

- e. Facilitar la incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos, en los procesos de formación y capacitación de las y los docentes del sistema educativo nacional.
- f. Fortalecer y garantizar la paridad y alternancia en los cargos directivos del sistema educativo a nivel nacional, mediante acciones afirmativas a favor de las mujeres, con pertinencia cultural y haciendo énfasis en la educación superior.
- g. Promover y facilitar la profesionalización de mujeres y personas LGBTI en todas las ramas orientadas al cambio de la matriz productiva, con énfasis en las ramas no tradicionales.
- h. Incorporar mecanismos de acción afirmativa en los procesos de innovación científica, académica y tecnológica del país, para aprovechar los talentos de mujeres y personas LGBTI.
- i. Eliminar los contenidos curriculares de la educación superior, que fomentan criterios de patologización y psiquiatrización de las personas LGBTI.
- j. Incorporar en los procesos de evaluación y acreditación del personal docente del sistema educativo, mecanismos que permitan identificar prejuicios, conductas o prácticas que se traduzcan en discriminación, o vulneración de derechos.
- k. Promover la educación de las mujeres con discapacidad, orientada a fortalecer su autonomía a través de servicios inclusivos en el sistema educativo ordinario y, especializados extraordinarios.
- l. Generar metodologías y procesos de formación, capacitación continua, aprendizaje e intercambio de saberes, para las personas que realizan actividades de cuidado humano dentro del sistema educativo.

EJE 4. SALUD

Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos

Los derechos sexuales y derechos reproductivos en el Ecuador han sido tratados durante las dos últimas décadas por el Estado, a través de distintos mecanismos de carácter normativo y mediante la formulación de políticas públicas. Aún, cuando en el país se ha avanzado con un amplio marco jurídico contemplado en la Constitución del 2008, que estipula el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la situación de la salud sexual y salud reproductiva continúa siendo un tema que debe ser atendido prioritariamente.

Entre los problemas urgentes en cuanto a la salud sexual y salud reproductiva están el desconocimiento e irrespeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la falta de educación sobre ellos y la limitada cobertura que aún existe en el país para atender la salud de la población. Quienes se ven mayormente afectadas por estos problemas son las mujeres, pero principalmente las que están en los quintiles más bajos de pobreza, las adolescentes, las madres solteras, las que padecen alguna discapacidad, las indígenas, afro descendientes, portadoras de VIH, trabajadoras sexuales, mujeres lesbianas, personas transgéneros, transexuales, travestis y hombres gays.

Un problema relevante que incide en el irrespeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos, es la persistencia de patrones socioculturales machistas y misóginos que se expresan en prácticas de violencia contra las mujeres y personas LGBTI. La violencia basada en el género, donde lo masculino es valorado positivamente y lo femenino es considerado inferior, incide en la vulneración de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y personas LGBTI.

Al hablar de los derechos sexuales y derechos reproductivos, se pone en cuestión un tema trascendental que tiene que ver con el poder y el derecho a decidir sobre el cuerpo. En este sentido, otro de los problemas que ha dificultado el ejercicio de estos derechos por parte de las mujeres, es el hecho de disfrutar plenamente la autonomía de sus cuerpos en cuanto al placer sexual y la definición de su destino reproductivo.

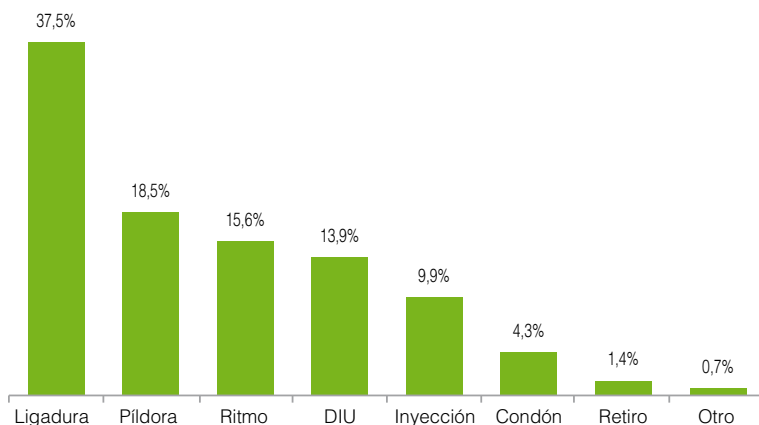
Cuando se aborda el tema de los derechos sexuales y derechos reproductivos, es importante tratarlos desde el punto de vista de los derechos humanos. Dentro de los regímenes democráticos, donde la garantía de estos derechos es lo fundamental, el Estado ha sido el principal responsable de promover y cumplir estos derechos a través de los distintos mecanismos, tanto normativos como de política pública. Ante las problemáticas enunciadas que impiden el acceso y cumplimiento del derecho a la salud sexual y salud reproductiva, el Estado debe responder mediante acciones positivas para garantizar el cumplimiento del mismo. En este sentido, los derechos sexuales y derechos reproductivos son parte integral de los derechos humanos, por lo tanto son universales, indivisibles, interdependientes, interrelacionados y además irrenunciables.

Conocimiento y utilización de métodos anticonceptivos

En el Ecuador, a nivel nacional el 92,5% de las mujeres en edad fértil conoce sobre algún método anticonceptivo, pero apenas el 49,4% utiliza alguno de ellos. Los métodos más utilizados por las mujeres son: ligadura 35,7%, píldora 18,5%, ritmo o calendario 15,6%, DIU 13,9%, inyección 9,9%, y solo un 4,3% condón. (INEC-ECV, 2006), según se observa en la Tabla N°07 y Gráfico N°18.

Tabla N°7. Conocimiento de métodos anticonceptivos, según tipo y área.

Área	Conocen		Utilizan		Mujeres de 15 a 49 años
	%	N° de mujeres	%	N° de mujeres	
Área urbana	96,3%	2.188.366	48,7%	1.066.701	2.272.667
Área rural	84,4%	907.499	50,9%	462.087	1.075.195
Total Nacional	92,5%	3.095.866	49,4%	1.528.788	3.347.862

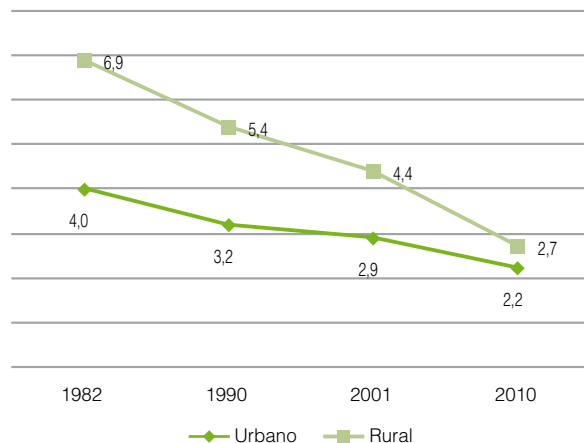
Gráfico N°18. Uso de métodos anticonceptivos, según tipo y área.

Fuente: INEC – Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006
Elaboración: CDT.

En cuanto al uso, se observa que las mujeres del área rural son las que más utilizan estos métodos, a pesar que los conocen menos que las mujeres del área urbana.

Fecundidad

La tasa global de fecundidad –TGF, la cual corresponde al número de hijos e hijas que en promedio tiene una mujer en edad fértil, evidencia una tendencia a la disminución a partir de la década de los ochenta. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 1982, el promedio total de hijos por mujer en el Ecuador era de 5,3 y 2,4 en el año 2010. Este descenso se aprecia tanto en el área urbana como rural, siendo esta última la que registra mayor disminución de 4,4 en el 2001 a 2,7 en el 2010. (INEC – Censo de Población y Vivienda, 2010).

Gráfico N°19. Tasa global de fecundidad.

Fuente: INEC - Censos de Población y Vivienda 1982 – 2010.
Elaboración: CDT.

Maternidad adolescente

La incidencia de embarazos en la adolescencia se relaciona, entre otros aspectos, con limitaciones e insuficiencias en el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, así como a la falta de información y educación sexual oportuna.

Aunque, el embarazo adolescente en el año 2013 ha declinado ligeramente con respecto al año 2003, sigue siendo un problema preocupante; puesto que, del total de mujeres adolescentes de 12 a 19 años de edad, el 5,0% son madres, o están en período de lactancia a nivel nacional, como se aprecia en el Tabla N°08.

Si se analiza sólo a las adolescentes de 15 a 19 años de edad, se puede ver que el 8,2% de ellas son madres o están en período de lactancia (ENEMDU, 2013).

Situación que pone a las mujeres en alto riesgo de consecuencias en su salud, deserción escolar, inserción precaria en el mercado laboral, reproducción de la pobreza. (PNBV 2013-2017: 139)

Tabla N°8. Embarazo y maternidad en adolescentes como porcentaje del total de adolescentes de 12 a 19 años y 15 a 19 años.

Área	De 12 a 19 años		De 15 a 19 años	
	2003	2013	2003	2013
Nacional	5,5%	5,0%	8,7%	8,2%
Urbana	4,9%	4,9%	7,5%	7,9%
Rural	6,5%	5,3%	11,2%	8,8%

Fuente: INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y subempleo 2013
Elaboración: CDT.

Por otro lado, del total de hijas e hijos nacidos vivos en el Ecuador, el 19,4% de sus madres son adolescentes entre 15 y 19 años de edad (INEC-Anuario de Nacimientos y Defunciones, 2012); situación que ubica al Ecuador dentro de los países de la región con más altos índices de embarazo adolescente. Esto puede deberse a múltiples causas, como la escasa información y falta de acceso oportuno a métodos anticonceptivos. De acuerdo a información de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención de Embarazos en Adolescentes –ENIPLA, en Ecuador el promedio de edad de la primera relación sexual para las adolescentes fluctúa entre los 14 y 16 años de edad, según se observa en el Tabla N°09

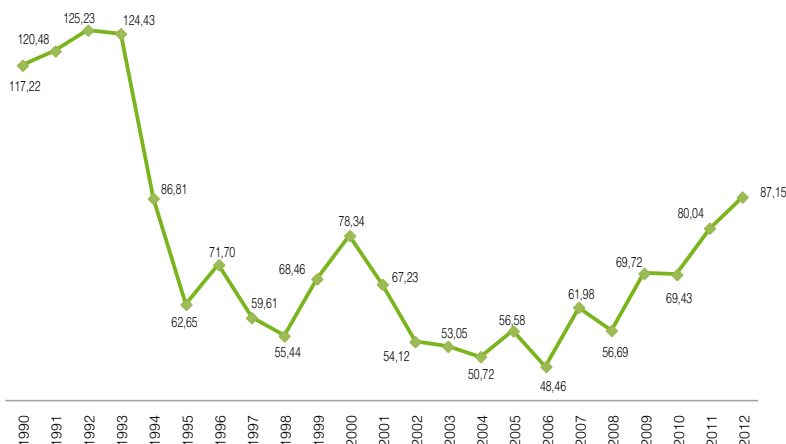
Tabla N°9. Niñas y niños nacidos vivos por años, según grupos de edad de la madre

Grupo de edad de la madre	2009		2010		2011		2012*	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
< de 15	1.358	0,6%	1.505	0,7%	1.559	0,7%	1.630	0,7%
De 15 a 19	42.554	19,7%	42.930	19,6%	44.149	19,2%	45.607	19,4%
De 20 a 24	62.732	29,1%	62.117	28,3%	64.986	28,3%	65.134	27,7%
De 25 a 29	49.771	23,1%	51.212	23,4%	53.720	23,4%	54.475	23,2%
De 30 a 34	33.006	15,3%	35.070	16,0%	37.602	16,4%	39.483	16,8%
De 35 a 39	16.832	7,8%	17.629	8,0%	18.659	8,1%	19.556	8,3%
De 40 a 44	5.110	2,4%	5.088	2,3%	5.372	2,3%	5.593	2,4%
De 45 a 49	567	0,3%	587	0,3%	550	0,2%	547	0,2%
Edad ignorada	3.976	1,8%	3.024	1,4%	3.183	1,4%	3.212	1,4%
Total	215.906	100,0%	219.162	100,0%	229.780	100,0%	235.237	100,0%

Fuente: INEC-Anuario de Nacimientos 2009- 2012 * Excluye las inscripciones tardías de nacimientos ocurridos en el año 2012. Elaboración: CDT

Mortalidad materna

En Ecuador la tasa de mortalidad materna nacional, experimenta una importante disminución hasta el año 2006; no obstante, la tendencia aumenta a partir del año 2009 llegando en el 2012 al 87,15 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos (INEC - Anuario de Nacimientos y Defunciones, 2012). La crisis económica y financiera de los años 1999-2000, tuvo repercusiones en el deterioro de los servicios de atención médica a las mujeres, lo que podría explicar en parte la tendencia al aumento de la mortalidad materna, como consta en el Gráfico N°20.

Gráfico N°20. Tasa de mortalidad materna.

* El 2012 excluye las inscripciones tardías de nacimientos ocurridos en el año 2011. Fuente: Base de datos de nacimientos y defunciones 2012. Elaboración: CDT.

Morbilidad de las mujeres

Existe una tendencia marcada a que las mujeres se enfermen por causas vinculadas al cumplimiento de roles que se asocian a su feminidad. Los embarazos terminados en aborto, la atención materna relacionada con el feto y con la cavidad; y otras complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, son las principales causas de morbilidad de acuerdo a las estadísticas del Anuario de Egresos Hospitalarios 2012 del INEC.

Tabla N°10. Diez principales causas de morbilidad femenina, año 2012.

Causas	Número de egresos	%	Tasa **
Colelitiasis	24696	3,22%	31,54
Aborto no especificado	20725	2,70%	26,47
Neumonía, organismo no especificado	17002	2,22%	21,72
Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	15837	2,07%	20,23
Falso trabajo de parto	14373	1,88%	18,36
Atención materna por anomalías conocidas o presuntas de los órganos pélvicos de la madre	14296	1,87%	18,26
Apendicitis aguda	13607	1,78%	17,38
Infección de las vías genitourinarias en el embarazo	11325	1,48%	14,47
Otros trastornos del sistema urinario	9844	1,28%	12,57
Leiomioma del útero	9661	1,26%	12,34
Parto Único Espontáneo	111265	14,52%	
Parto Único por Cesárea	67680	8,83%	
Otros Partos	798,00	0,10%	
Signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, NCOP (CAP. XVIII)	17255	2,25%	
Las demás causas de morbilidad	418036	54,55%	
Total de egresos hospitalarios	766.400,00	100,00%	
Población Estimada Año 2012 1/	7.829.061		

Fuente: INEC - Anuario de Egresos Hospitalarios 2012.

Elaboración: CDT.

a)1/ Ecuador: Estimaciones y Proyecciones de la Población 2010 – 2020 INEC.

** Tasas por 10.000 mujeres

Diversidad sexual y de género

Hasta antes de la declaración de la Asociación Americana de Psiquiatría, que en 1973 eliminó a la homosexualidad del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales -DSM-IV-TR y de que se excluyera a la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades –CIE, por parte de la Organización Mundial de la Salud –OMS, el 17 de mayo de 1990, aquí y en muchos países del mundo se consideraba patología a las orientaciones sexuales no heterosexuales. Sin embargo, aunque estos avances en la medicina y la psiquiatría se dieron hace más de treinta años, aún persisten criterios erróneos en la sociedad respecto a la

posibilidad de dar terapias y tratamientos para curar la homosexualidad masculina y el lesbianismo.

Las personas transgéneros y transexuales también han experimentado durante mucho tiempo la patologización de sus identidades, bajo la denominación de “trastorno de identidad de género”. En muchos países, las personas transexuales deben someterse a diagnósticos médicos psiquiátricos para poder realizar el cambio en su identidad de género y su respectiva transición corporal, mediante procesos de hormonización y cirugías. Ante esta situación, de vulneración del derecho a decidir sobre la identidad de género, los colectivos trans de muchos países, emprendieron desde hace seis años una campaña para despatologizar la transexualidad, lo cual incidió para que la Asociación Americana de Psiquiatría en la última versión del Manual DSM-V publicada el 22 de mayo de 2013, elimine el llamado “trastorno de identidad de género”, que tipificaba el hipotético desorden mental, que se atribuye a las personas transgéneros y transexuales.

De lo anterior se desprende, la necesidad de generar procesos de adecuación y actualización, tanto en el campo científico-académico de la medicina, como en la prevención y la atención de la salud, ya que a pesar de los avances internacionales en la materia, el país aun evidencia una serie de prejuicios basados en fundamentalismos unidimensionales de ciertas religiones y en estudios o declaraciones equivocadas de ciertos científicos y profesionales, que han impedido a las personas LGBTI, no sólo acceder a los servicios de salud con libertad y respeto, sino el ejercicio pleno de sus derechos al concebir de manera equivocada, que la orientación sexual e identidad de género son susceptibles de tratamiento médico. Tal es el caso de la existencia de clínicas de rehabilitación de adicciones, especialmente de carácter privado, que violando los protocolos antes mencionados, ofrecen incluso en la actualidad, terapias y tratamientos de

reconversión de la homosexualidad. Varias han sido las denuncias que tanto las organizaciones sociales, como las entidades internacionales han hecho al respecto, así se puede mencionar:

- Informe sobre los derechos humanos de las mujeres y la justicia de género Ecuador, 2000-2004. Corporación Promoción de la Mujer / **Taller de Comunicación Mujer**. Redacción: Valladares, L, Chávez, G, Ernst, M, Gómez, V, Pequeño, A, Vásquez, E, Torres, S, Michelena, J & Herrera, A.L. Recopilación de información: Torres, S.
- Tribunal Regional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Mujeres (DESC). Casos por discriminación a mujeres lesbianas en el Ecuador, 2005
- Informe Sombra, Septiembre 2008: Situación de las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersex en Ecuador en relación a la discriminación (CEDAW) – Por: **Taller de Comunicación Mujer** / Varea, S & Cordero, T.
- Informe Sombra, Septiembre de 2009: Situación de las mujeres lesbianas en Ecuador (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) – Por: **Taller de Comunicación Mujer** / Marcos, N & Cordero, T.

En el campo de la salud sexual para las personas LGBTI, el mayor avance ha sido la prevención y atención del VIH/Sida y las ITS. Aunque este avance podría considerarse positivo, aún es necesario establecer protocolos de atención sensibles para que en el área de salud, no se refuercen los estigmas hacia la población LGBTI, como principales portadores de las enfermedades de transmisión sexual. De igual forma, es preciso que en el sistema de salud se proporcione atención especializada a las personas

trans, a fin de que puedan realizar su transición corporal para el cambio de identidad de género, de tal manera que su vida no esté en constante riesgo, por acudir a realizarse estas intervenciones en centros clandestinos.

Finalmente, los prejuicios de los profesionales de la salud hacia las personas LGBTI, han generado barreras para el acceso y atención adecuada de este servicio. Las particularidades y necesidades de la población LGBTI en materia de salud integral, debe ser tomada en cuenta para garantizar plenamente este derecho. Es preciso promover y facilitar procesos de sensibilización a los profesionales de la salud, para dar atención y prevención sin prejuicios a las personas LGBTI; por otro lado, se deben generar procesos de capacitación y profesionalización para brindar atención adecuada a cada uno de los grupos de esta población.

Avance de la política

La línea de base en cuanto a salud sexual y salud reproductiva, muestra una tendencia al aumento de la tasa de natalidad durante la última década. Las mujeres adolescentes son el grupo poblacional en el que se evidencia un crecimiento significativo de los embarazos, sin embargo, frente a esta realidad, el Estado ha respondido paulatinamente durante los últimos quince años mediante la implementación de normativas y políticas públicas en materia de salud sexual y salud reproductiva.

Desde la normativa, existen varios proyectos de ley, por los cuales se pretende garantizar el derecho a la salud, particularmente en el caso de las mujeres que se encuentran en una doble situación de discriminación, como es el caso de las mujeres afrodescendientes e indígenas. Mediante el Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud, se plantea el reconocimiento del

parto intercultural como una opción garantizada por el Estado. Al momento el Consejo de Administración Legislativa –CAL, calificó el documento y existe el informe para el primer debate.

Además, se ha presentado y han sido calificados por el CAL los Proyectos de Ley para la Protección de las Familias con Partos Múltiples, presentado en julio 2011, y Proyecto de Ley para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del Cáncer de Mama, presentado en marzo 2012. Adicionalmente se encuentran pendientes de calificación por el CAL, el Proyecto de Ley de Protección y Asistencia a Madres Adolescentes, presentado en junio 2012.

Los avances del Estado en materia de políticas públicas de salud sexual y salud reproductiva, se aprecian en la construcción de la Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos en el año 2004, la cual se concibió como una respuesta a la necesidad de reducir la tasa de fecundidad. En este mismo tema, se han promulgado leyes como la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia. En cuanto a la anticoncepción, el Ministerio de Salud ejecuta el programa de Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos –DAIA. Así mismo, mediante el artículo 21 de la Ley Orgánica de Salud, en el Suplemento del Registro Oficial N°423 del 22 de diciembre del 2006, se establece la muerte por abortos como asunto de salud pública.

El avance normativo en cuanto al tema de derechos sexuales y derechos reproductivos, se recoge en la Constitución actual, el artículo 11 numeral 2 establece el principio jurídico de igualdad y no discriminación ante la ley de todas las personas. El Artículo 66 numeral 9 menciona: “El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios, para

que estas decisiones se den en condiciones seguras”.

De este avance normativo se desprenden las políticas del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 –PNVB, las mismas que dan la pauta para el trabajo que realiza el Ministerio de Salud Pública. En el año 2010, se han priorizado varias políticas, entre ellas algunas explícitas para mujeres, que fueron viabilizadas mediante el desarrollo de los programas y proyectos, tales como: atención integral de las personas por ciclo de vida; extensión de la protección social en salud; maternidad gratuita y atención a la infancia; prevención y control del VIH/SIDA/ITS; micronutrientes; y alimentación y nutrición.

Adicionalmente, el MSP tiene como parte del Plan de Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, el Plan Nacional de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y Neonatal que constituye un conjunto de políticas y estrategias costo-efectivas, encaminadas a lograr la reducción de la mortalidad materna en el Ecuador.

En relación al crecimiento del embarazo en las adolescentes, el MSP en coordinación con los Ministerios de Educación, Inclusión Económica y Social y Coordinador de lo Social, con apoyo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la Sociedad Civil y la ciudadanía, implementó en el año 2010 la ENIPLA. Esta estrategia constituye la primera política pública desarrollada por el Estado, para garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de mujeres y hombres ecuatorianos. De esta manera se ha posicionado el tema del embarazo en adolescentes en el debate público y se ha logrado constituirlo en uno de los temas prioritarios de la agenda estatal. Es prioritario también para la ENIPLA, la transformación de patrones socioculturales relacionados con la sexualidad y la planificación familiar, con el objetivo de que los hombres se involucren y corresponsabilicen en la salud sexual y salud reproductiva. “Habla serio

sexualidad sin misterios” la campaña oficial de la ENIPLA, es una propuesta para abrir espacios de comunicación en las personas, la familia, la sociedad y el Estado sobre sexualidad, con información clara para promover el derecho de las personas a tomar decisiones informadas sobre su sexualidad.

Estas metas y avances generados desde la política pública, dan cuenta de cómo en el nuevo modelo de Estado, se está priorizando la atención integral de la salud sexual y reproductiva. El avance de estas políticas se pone en evidencia, con la aprobación del Acuerdo Ministerial 2490 en marzo del 2013, para regular el acceso de métodos anticonceptivos, donde se establece la entrega gratuita de métodos anticonceptivos orales de emergencia, para toda persona que lo requiera, una vez que haya recibido la asesoría necesaria por un profesional médico¹². La progresividad de los derechos sexuales y derechos reproductivos, se ve plasmada en la ejecución de este tipo de políticas de salud, que aportan al ejercicio y cumplimiento de estos derechos.

Desde el espacio de la salud pública, también se han llevado adelante acciones que tienden a eliminar la violencia y la discriminación en los casos de las llamadas clínicas privadas de “des-homosexualización”, cuya existencia fue denunciada en el año 2009.

Ante esta situación, el Ministerio de Salud Pública toma medidas urgentes, como la reforma al Reglamento de Control a los Centros de Recuperación de personas con adicción, derogando el inciso que hacía referencia a fomentar la creación de centros para el tratamiento de pacientes duales (psiquiátricos y adictos), adolescentes con trastornos conductuales y personas con trastornos en su identidad, u orientación sexual

¹² La regulación de la píldora de anticoncepción de emergencia, tuvo un proceso desde el año 1998, donde ya se establecía su repartición controlada.

primaria.

Además, se incorporó un nuevo numeral al Artículo 22 del mencionado reglamento, que señala que “ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento ni a permanecer confinada en un establecimiento médico, por motivo de su orientación sexual o su identidad de género.

El MSP ha creado espacios específicos para brindar atención especializada a mujeres y adolescentes, por ejemplo el área de Salud de la Adolescencia. Esta área ha implementado y fortalecido servicios de atención integral y diferenciada, con énfasis en salud sexual, salud reproductiva y prevención del embarazo no deseado (hasta julio de 2012, existen 36 servicios a nivel de país). De igual manera, se creó la Dirección Nacional de Interculturalidad, Derecho y Participación Social de la Salud, que mantiene protocolos y tratamientos adecuados por pertenencia étnica. En particular, en octubre de 2010, a través del Subproceso de Medicina Intercultural, se implementó la Política de Salud Intercultural para las mujeres rurales, para que accedan plenamente a los servicios de salud, lo cual representa un avance en cuanto a los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

En relación a la prevención de enfermedades catastróficas como el VIH/SIDA, el país cuenta con un Plan Estratégico Multisectorial de Respuesta Nacional al VIH/SIDA 2007-2015, que constituye el marco para la intervención estatal y de todos los sectores. Este Plan, además de contar con un enfoque intercultural y de género, considera temas específicos, relacionados al trabajo sexual y de atención a las personas que viven con esta enfermedad.

Un avance importante se produce en el 2011, con la prevención en la transmisión materno-infantil, a través de un procedimiento de tamizaje, con pruebas rápidas de diagnóstico de VIH para las mujeres embarazadas

y un examen de diagnóstico por medio de carga viral ADN a los recién nacidos de madres cero-positivas. De manera general, a todas las personas que viven con VIH/SIDA, se les brinda un tratamiento gratuito con antirretrovirales.

Una problemática que en los últimos años ha ido visibilizándose, es la prevalencia del cáncer, que en las mujeres tiene mayor relación con el sistema reproductivo. El cáncer cérvico-uterino y de mama ocupan los primeros lugares en las causas de muerte de las ecuatorianas. Esta enfermedad sigue siendo la tercera causa de muerte entre las mujeres del Ecuador. El MSP contempla desde un enfoque integral esta problemática dentro del Plan Nacional de Lucha Contra el Cáncer, y orienta todos los servicios de la Red Pública de Salud hacia su prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento. En este sentido, se desarrollan campañas de prevención que incluyen el acceso de manera gratuita a las distintas unidades operativas distribuidas a lo largo de las 24 provincias del país para chequeos médicos de detección temprana.

Política 4.- Promover la salud integral de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Lineamientos

- a. Promover y difundir procesos de capacitación, campañas de sensibilización y material informativo, para difundir temas de salud sexual y salud reproductiva, planificación familiar y nutrición corresponsable, con énfasis en adolescentes.
- b. Considerar el principio de igualdad y no discriminación y el laicismo del Estado, como elemento calificador de la calidad, evaluación y acreditación de servicios de atención del sector de la salud pública.

- c. Generar incentivos para el uso de anticoncepción y contracepción para los hombres, como vasectomía gratuita.
- d. Crear servicios de prevención y atención adecuada y sensible a nivel nacional, especializada en riesgo de muerte materna, embarazo adolescente, abortos en curso, garantizando la salud integral y la autonomía de las mujeres.
- e. Ampliar la cobertura y atención de programas nutricionales a niños y niñas menores de 5 años, madres embarazadas (con atención especial de las madres adolescentes), y en período de lactancia, y adultos mayores, que incluya el consumo de productos agro ecológicos y ancestrales, como nutrientes complementarios.
- f. Fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar – ENIPLA, en todo el territorio nacional, para la prevención del embarazo adolescente, garantizar el acceso a la anticoncepción de emergencia, e incorporar medicina natural y ancestral en sus intervenciones.
- g. Promover la corresponsabilidad masculina en la salud sexual y reproductiva, fomentando la transformación de patrones culturales y el uso de métodos de anticoncepción, con énfasis en adolescentes.
- h. Institucionalizar la aplicación de guías y protocolos de planificación familiar, post evento obstétrico, conforme a la norma técnica, para evitar nuevos embarazos no deseados y riesgo de muerte por abortos en curso.
- i. Promover y fortalecer la incorporación de la salud intercultural en el sistema nacional de salud pública, con énfasis en los servicios materno- infantiles, salud sexual y salud reproductiva, en todo el territorio nacional.
- j. Fortalecer y mejorar la incorporación, acreditación y regulación salarial de parteras, hierbateras, curanderas y sanadoras ancestrales, en el Sistema Nacional de Salud Pública.
- k. Implementar la modalidad itinerante de atención a la salud en zonas de difícil acceso, con énfasis en mujeres en período de gestación, lactancia, con discapacidad, enfermedades recurrentes en las mujeres rurales y ligadas a la senectud.
- l. Ampliar y fortalecer la cobertura de salud en las salas de primera acogida para víctimas de violencia de género, con atención permanente, considerando las necesidades de grupos vulnerables, con sensibilidad intercultural y adaptada a las condiciones demográficas y territoriales de todo el país.
- m. Instalar unidades de salud sexual y salud reproductiva, especializadas en las particularidades, necesidades y demandas de las personas LGBTI, en todo el territorio nacional.
- n. Fortalecer el levantamiento de registros administrativos, para tomar en cuenta la violencia de género contra las mujeres y personas LGBTI, como condición de salud.
- o. Mejorar la generación y calidad de la información relativa a enfermedades, accidentes, muertes y riesgos en la salud de las mujeres y personas LGBTI, para innovar constante y progresivamente la prestación de servicios y bienes de salud pública.
- p. Fortalecer y adecuar la normativa de regulación de clínicas de rehabilitación de adicciones, incluyendo la sanción de responsables y

el cierre definitivo de las clínicas, en casos que constituyan violación o vulneración de derechos, con el fin de garantizar el respeto y atención adecuada de pacientes, y la erradicación de prácticas patologizantes o psiquiatrizantes de las personas LGBTI.

- q. Implementar mecanismos de regulación y estandarización de los procedimientos médicos que se realiza a la población transgénero y transexual, especialmente los procesos de cambio de sexo y transformación estética del género, para garantizar su seguridad y salud integral.
- r. Promover y facilitar la especialización de los servicios de salud, para prevenir y atender a mujeres, gays

y personas transfemeninas, que ejercen trabajo sexual, con sensibilidad intercultural y de género y sin discriminación alguna.

- s. Fortalecer y mejorar la prevención y atención de los servicios públicos de salud sexual y salud reproductiva, para atender y prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual-ITS, VIH/SIDA en las mujeres y personas LGBTI.
- t. Fortalecer y mejorar la cobertura de los servicios de salud para personas con discapacidad, impulsando y facilitando la autonomía y la mejora de las condiciones de las mujeres y personas LGBTI con discapacidad. Tomando en cuenta el tipo y grado de discapacidad.

En Ecuador persisten las brechas de género en el

ámbito de las políticas de deporte y recreación, aunque se han alcanzado logros importantes en materia deportiva, desde la creación del Ministerio de Deportes en el año 2007.

Aún se mantiene la segregación por sexo en las competencias deportivas de máximo nivel que se permean hacia la práctica y enseñanza de deportes recreativos y la cultura física. Lo que conlleva a la falta de políticas deportivas con perspectiva de género y se omite el principio de igualdad y no discriminación en el momento de diseñar y gestionar las políticas deportivas, tanto en lo público como en las organizaciones deportivas privadas. Se reafirman diferencias de trato, se produce una invisibilidad de mujeres deportistas y de mujeres que participan en la enseñanza, arbitraje, cuerpo médico y dirigencia del deporte.

Las mujeres que logran romper estos patrones y se destacan en los lugares de competencia son deportistas de alto rendimiento, y se convierten en un ejemplo de exigencia personal. Así, cuando se menciona a las mujeres en el deporte, se limita sólo al pequeño número de las destacadas, entonces el liderazgo femenino queda anclado en el papel de estas mujeres en la dirigencia federativa del deporte organizado, lo que profundiza la discriminación de género, entre las propias mujeres.

Con esto, las dificultades en la elaboración de políticas deportivas incluyentes adecuadas para lograr la participación, el fomento, y el desarrollo de acciones afirmativas que redunden en una verdadera inclusión de mujeres y personas LGBTI en ámbitos deportivos, son de un peso tal, que imposibilita la transversalidad de tareas y generan conflictos entre políticas deportivas y políticas de género.

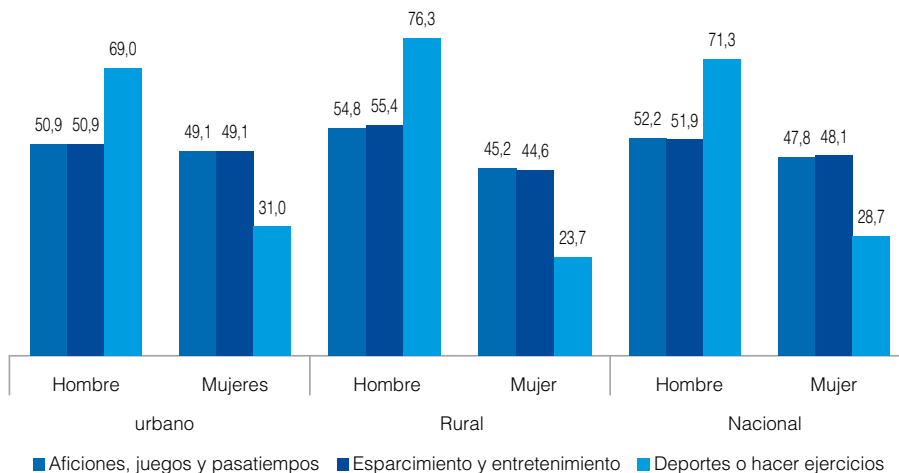
Al hacer, un simple recuento de las personas que participaron en los Juegos Olímpicos del 2012, del total de 36 deportistas, 13 fueron mujeres y 23 hombres, brecha que se profundiza en cuanto al deporte paralímpico. Respecto a las competencias deportivas; la diferenciación por sexo se encuentra estereotipada según las pautas culturales de desarrollo deportivo por sexo. Así, las cifras más altas de participación de hombres, se registran en el fútbol y básquet masculino, en las últimas décadas se desarrollan estas prácticas deportivas en el ámbito femenino.

En el deporte asociativo y de ocio, tienen menos participación las mujeres jóvenes y adultas que los hombres jóvenes y adultos. Esto se explica por dos problemas estructurales determinantes: el acceso al terreno deportivo y las ofertas de horarios, que son deliberadamente establecidos para privilegiar el deporte masculino, sin tomar en cuenta la conciliación de estas actividades con la vida familiar y las actividades de cuidado. Las estructuras asociativas y las federaciones son copadas por los hombres, mientras que el deporte informal a menudo se muestra como la opción estructural para las mujeres, por ejemplo la práctica de aeróbicos. La infraestructura deportiva y los espacios públicos están diseñados para el uso de deportes, que son practicados en su mayoría por los hombres. En consecuencia se establece una importante disparidad de acceso a recursos, participación y excelencia.

Según el INEC (2012), a nivel nacional, apenas el 28.7% del total de mujeres participan en deportes y ejercicios, como se observa en el Gráfico N°21, mientras que los hombres a nivel nacional bordean el 71%. La baja participación de las mujeres en estas actividades, posiblemente se debe a las labores de

trabajo doméstico y de cuidados que realizan en los hogares. Respecto al esparcimiento, entretenimiento, aficiones, juegos y pasatiempos realizados en casa, esta brecha se reduce.

Gráfico N°21. Participación en actividades relacionadas con deporte y recreación, según área y sexo.



Fuente: INEC - CDT. Encuesta Específica del Uso del Tiempo 2012.
Elaboración: CDT.

En cuanto al tiempo de dedicación a las actividades deportivas, el promedio nacional semanal, se ubica en 4:00 horas, tanto en hombres como mujeres, como se observa en la Tabla N°11.

Tabla N°11. Tiempo promedio semanal dedicado a actividades relacionadas con deporte y recreación, por área y sexo.

Actividades	urbano			Rural			Nacional		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Aficiones, juegos y pasatiempos	3:23	3:38	3:30	3:33	3:28	3:30	3:26	3:35	3:30
Esparcimiento y entretenimiento	4:32	4:20	4:26	4:15	4:03	4:09	4:27	4:16	4:22
Deportes o hacer ejercicios	3:58	3:44	3:54	3:56	3:12	3:46	3:58	3:36	3:51

Fuente: INEC - CDT. Encuesta Específica del Uso del Tiempo 2012.
Elaboración: CDT.

En general, se observa que la población dedica poco tiempo a actividades relacionadas con deporte y recreación, quizá las labores productivas y de reproducción cotidiana sean la mayor limitante. Desde el Estado es importante plantearse políticas públicas que incentiven estas prácticas, a través de la construcción de infraestructura inclusiva, delinear políticas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres

respecto al trabajo doméstico y de cuidados, para que las mujeres liberen tiempo y espacios para el entretenimiento.

En cuanto, al deporte de alto nivel, el reconocimiento simbólico de la participación de las mujeres en las competencias, no debería enmascarar el trato desigual de mujeres y hombres en el acceso y promoción, tratamiento mediático y de enmarque de las disciplinas deportivas, como un derecho de las mujeres.

Por último, es importante destacar la falta de un sistema integrado de información de la práctica deportiva en todas sus formas, desagregada por etnia y sexo.

Avance de la política

Actualmente, el ente rector del deporte está interesado en posicionarse en un escenario para la creación, el fortalecimiento y consolidación de proyectos sociales de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre pensados como acciones que permitan incluir a personas diversas.

En la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación vigente desde agosto de 2010, se promueve el ejercicio efectivo de la igualdad de género en actividades deportivas y de esparcimiento, para lo cual se establece la derogación de las disposiciones estatutarias y de las organizaciones deportivas que sean discriminatorias, entre otros, por motivos de sexo, identidad de género, estado civil u orientación sexual. De igual manera, se estipula la equidad de género en las distintas instancias nacionales y locales de deporte y otras actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas.

Desde ese ámbito, se ejecutan los siguientes proyectos: Ecuador Ejercítate, el Plan de Alto Rendimiento 2013-2016 y el Programa de Deporte Adaptado. Dentro de otra línea de trabajo el Ministerio de Deporte se propone mejorar las capacidades de la ciudadanía en materia deportiva, mejorar la calidad de vida y fortalecer los espacios públicos e interculturales para generar el ocio liberador como un derecho al descanso.

Política 5.- Promover actividades deportivas, recreativas y de ocio para mujeres y personas LGBTI, orientadas a mejorar la calidad de vida y a reducir la pobreza del tiempo.

Lineamientos

- a. Fomentar el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de mujeres y personas LGBTI, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.
- b. Democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso, recreación, deporte y actividad física, tanto públicos como privados, bajo los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres y personas LGBTI.
- c. Fortalecer e implementar mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las mujeres y personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad, hacia la construcción de la salud y el disfrute.
- d. Promover la investigación, recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales, que promuevan las identidades nacionales

- diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres.
- e. Generar mecanismos de regulación y control de eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, que atenten contra los derechos de las mujeres y personas LGBTI.
- f. Promover políticas de conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente para las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.

EJE 6. CULTURA, COMUNICACIÓN Y ARTE

La gestión cultural en el Estado Ecuatoriano se origina con el apareamiento de dos instancias, el Banco Central del Ecuador –BCE y la Casa de la Cultura Ecuatoriana –CCE, con la intención de fortalecer la identidad nacional, crear y robustecer el pensamiento científico, económico, jurídico y la sensibilidad artística de la colectividad ecuatoriana.

En tal sentido, la CCE fue encargada de la gestión pública de la creación y las artes (teatro, literatura, música). En cuanto al debate de la cultura, desde la década de los cincuenta se centró en el discurso sobre la cultura popular, la folclorización de la producción simbólica y un discurso crítico, aunque también melancólico por parte de los artistas e intelectuales, respecto de las dificultades de su comunicación con el pueblo.

En el año 2007, se crea el Ministerio de Cultura y coloca en el centro de su intervención la garantía del ejercicio de los derechos culturales, la incidencia en la integración simbólica del Ecuador, la construcción de la ciudadanía, la inclusión social y la ampliación del acceso a bienes y servicios culturales como ideas fuerza dominantes, que impregnaban las diversas acciones culturales por parte del Estado. En tal sentido, se dejó de lado una visión de la cultura únicamente conservacionista, ligada a un pasado inmóvil o a las bellas artes como expresión de una alta cultura, y se dio lugar a la posibilidad de pensar una cultura activa, diversa, en movimiento, que dialoga críticamente con sus tradiciones, para y por el conjunto de la población, en el cual están las mujeres y las personas LGBTI.

Medios de comunicación y representación

Los medios de comunicación que incluyen no sólo a la prensa, la radio, la televisión o la publicidad, sino

también el cine, los cómics, los video juegos, la música y el Internet, constituyen todo un aparataje estructurador de los universos simbólicos de las personas, configurándose como referentes sociales de comportamiento y regulación. Como afirma Delgado (2011) en su texto “Visiones e ideales del cuerpo de las mujeres en espacios publicitarios de la prensa del Ecuador de los últimos 20 años” las representaciones, no dependen solamente de la interacción con estímulos, sino que se construyen en la mente de los sujetos.

Los medios de comunicación coadyuvan a reforzar y canalizar los diversos estereotipos sociales que aparecen como funcionales a los requerimientos de la estructura de poder. En tal sentido, los medios de comunicación afirman y reproducen estereotipos de género, asignando, principalmente, valores domésticos y sexuales a las mujeres, o más específicamente a lo femenino.

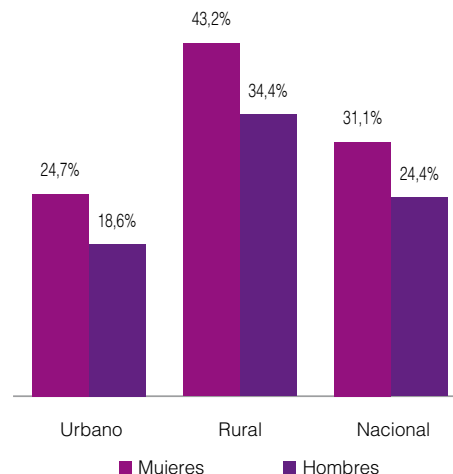
Mediante el uso del cuerpo de las mujeres, los medios de comunicación perpetúan y refuerzan la asociación de ellas a las tareas y labores domésticas y maternas. Se promueve a través de la publicidad, la asociación de productos de hogar a valores calificados de femeninos como la delicadeza, el cuidado, la fragilidad, entre otros. De igual modo, la consideración de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales dispuestos al deseo masculino, provoca la cosificación de la mujer como mercancía sexual de deseo y placer, para consumo del hombre. Esto se evidencia en la fragmentación del cuerpo de la mujer, al mostrar solamente piernas, caderas, busto y boca, así como su exposición voluptuosa para la mercantilización de una serie de artículos, incluyendo su exposición para objetivos meramente sexuales. También, se observan representaciones

de subordinación del género femenino, ante el género masculino. Todos estos casos, constituyen mecanismos efectivos para despojar a las mujeres de su dignidad humana.

El internet juega, actualmente, un papel muy importante en las relaciones de adolescentes y jóvenes. Según el INEC (2013), el 60.0% de las personas comprendidas entre 16 y 24 años usa internet, mayor al promedio nacional que es de 36,9%. Las TIC implican un acceso libre y amplio a una serie de productos audiovisuales que influyen, tanto positiva como negativamente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A esto se le añade el recurso de subir videos con relativa facilidad, que en algunos casos constituyen mecanismos del llamado bullying cibernético. La relación entre los medios de comunicación y niñas, niños, adolescentes y jóvenes, implica la adopción de los valores, actitudes y códigos de comportamiento difundidos y por lo tanto, la réplica de patrones socio-culturales que no discernen sobre la violencia de género, la división sexual del trabajo, entre otros patrones que provocan desigualdad, injusticia y violencia.

A pesar de la importancia de estar articulados a la tecnología de información y comunicación digital y en especial al internet, en el Ecuador existe un alto porcentaje de población que se le considera analfabeta digital. El analfabetismo digital se refiere al acceso y uso de información y manejo de TIC. Según se observa en el gráfico N°22, a nivel nacional es del 31,1% mujeres y el 24,4% hombres. En el ámbito rural, las mujeres representan 43,2% y los hombres el 34,4%. En lo urbano las mujeres son el 24,7% y los hombres el 18,6%, lo que evidencia que las mujeres rurales presentan las más altas tasas de analfabetismo digital.

Gráfico N°22. Tasas de analfabetismo digital, según área y sexo.



FUENTE: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010.
Elaboración: CDT.

Respecto a la regulación de los medios de comunicación, existen varios mecanismos como:

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y su objetivo estratégico para adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer en su lineamiento 125, literal j, menciona:

Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación, de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde, a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la

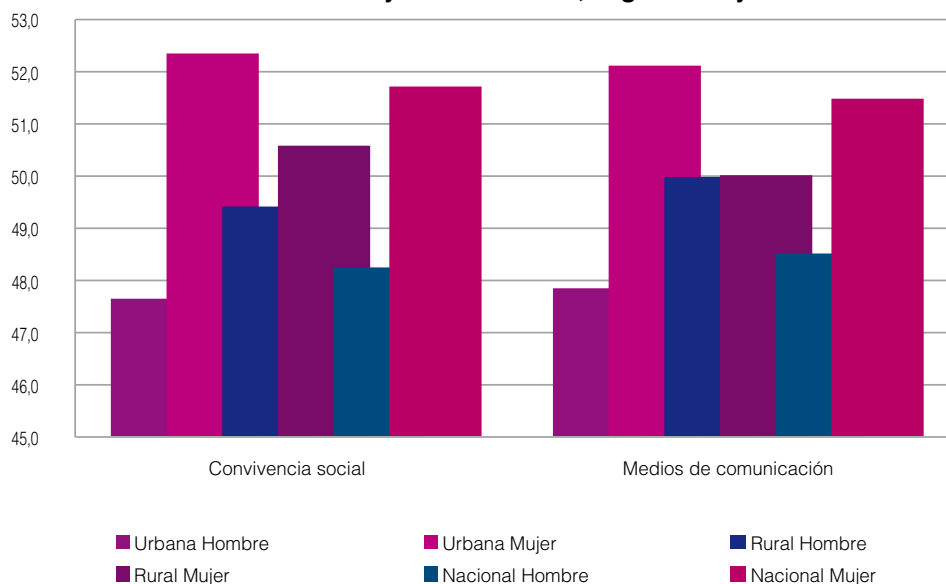
conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y, a estimular el debate público sobre el tema.

La Declaración final de Beijing +5, publicado en junio 2000 en la Sesión Especial de Naciones Unidas indica que:

Las imágenes negativas, violentas o degradantes de la mujer, incluida la pornografía, y sus descripciones estereotipadas han aumentado en diferentes formas, recurriendo a nuevas tecnologías de la información en algunos casos, y los prejuicios contra la mujer siguen existiendo en los medios de difusión.

Según la Encuesta de Uso del Tiempo, realizada en el 2012, aproximadamente, la mitad de la población, participa en actividades relacionadas con medios de comunicación y convivencia social, como se observa en el Gráfico N°23, las mujeres del área urbana son las que más participan seguido de los hombres.

Gráfico N°23. Participación en actividades relacionadas con convivencia social y comunicación, según área y sexo.



Fuente: INEC - CDT. Encuesta Específica del Uso del Tiempo 2012.
Elaboración: CDT.

Observando esta tendencia de la población deberían plantearse políticas públicas en el marco de aportar a cambios en los patrones culturales discriminatorios y estereotipos de género, como se menciona, anteriormente. En cuanto a actividades de convivencia social, igualmente, son las mujeres las que más interactúan respecto a los hombres.

Avance de la política

El Ministerio de Cultura tiene cuatro ejes programáticos: descolonización, derechos culturales, emprendimientos culturales y nueva identidad ecuatoriana contemporánea. Estos ejes están atravesados por cuatro ejes transversales: interculturalidad, equidad en sentido integral (de género, étnica, intergeneracional), fortalecimiento de la institucionalidad ligada al quehacer cultural y posicionamiento internacional de la cultura ecuatoriana diversa.

El Ministerio de Cultura, con su propuesta de democratización del arte y la cultura trabajan en la inclusión de la perspectiva de género y en la incorporación de personas LGBTI a partir del reconocimiento y puesta en valor de sus manifestaciones artísticas y de reivindicación de derechos. Por ejemplo, la marcha del orgullo LGBTI y el apoyo a la difusión de festivales sobre esta temática.

Entre los principales proyectos que se implementaron entre los años 2008 al 2010, se encuentra el Sistema de Fondos Concursables y el Sistema Nacional de Festivales que permiten la participación de gestoras y gestores culturales del país. El primero ha otorgado recursos a proyectos de mujeres. El segundo, desde el año 2008 al 2011 ha ejecutado 274 proyectos, de los cuales un número considerable de mujeres accedieron a estos proyectos, a productos y servicios culturales.

Por otra parte, con el fin de contar con un sistema que permita recopilar información y producción de saberes disponibles se elabora actualmente la cuenta satélite del PIB cultural de exportaciones e importaciones de bienes y servicios culturales, de presupuestos públicos en cultura.

El Ministerio Coordinador de Patrimonio, asumió la coordinación de las políticas culturales, para disminuir

las brechas que afectan la igualdad de género y la relación entre culturas diversas.

A partir del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural-PDC-, se coadyuva a la implementación de la política sectorial que dispone el incremento de los procesos de interculturalidad, igualdad y equidad del sector patrimonial, mediante la implementación de:

- La Política pública de género e interculturalidad.
- El Plan contra el racismo.
- La segunda edición del Concurso Nelson Estupiñán Bass, que premia iniciativas en la lucha contra el racismo y la discriminación.
- Las acciones para la adecuación de la salas de parto culturalmente adecuado.
- La facilitación para la construcción de propuestas participativas de nuevas leyes e instituciones para pueblos y nacionalidades.
- El apoyo para la producción de material de educación básica, en lengua originaria.
- La asistencia técnica y financiera a 28 emprendimientos culturales de indígenas y afroecuatorianos.
- El apoyo a la generación de información y estadísticas diferenciadas de los pueblos y nacionalidades, entre otros.

La Vicepresidencia de la República, tiene líneas de acción incluyentes en el campo de la cultura, las artes y la generación de conocimiento innovadores, para personas con discapacidad. Por ejemplo el Circo Social y Artístico, el Coro de Personas No Videntes Vosu (Voces y Susurros) y la obra de teatro Sueños, entre otras.

Las iniciativas del Ministerio de Cultura, Ministerio Coordinador de Patrimonio y de la Vicepresidencia de la República deben consolidarse como una línea de cultura incluyente, que asuma el desafío de integrar a poblaciones históricamente excluidas como las personas LGBTI y el diseño de un sistema integral de información con pertinencia cultural y de género.

En referencia al ámbito de comunicación, el Ministerio de Telecomunicaciones, responsable de la política y agenda digital del país, trabaja para lograr un proceso de acercamiento y relacionamiento con las TIC, para el desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. Bajo esta meta política se crea el Plan Nacional de Acceso y Alistamiento Digital, que es un programa de acceso universal a las TIC, que contiene programas como: aulas móviles, conectividad escolar, infocentros comunitarios, capacitaciones en alistamiento digital, entre otros, bajo el marco de la Estrategia Ecuador Digital 2.0.

En los infocentros se garantiza el espacio comunitario para la apropiación social de las tecnologías, motivando la participación de los sectores populares, donde mayormente asisten mujeres, porque se promueve la participación de organizaciones de mujeres, desplegando acciones conjuntas entre Estado y Sociedad Civil, para mejorar las condiciones de vida de las familias. Así también, se implementan infocentros en los centros de rehabilitación de mujeres en Quito, como parte del trabajo coordinado entre los ministerios de Justicia y Telecomunicaciones.

Este es un gran avance de política pública para lograr la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en relación a las TIC; sin embargo, las brechas digitales persisten, lo que demanda mayores acciones coordinadas.

Por otro lado, dando énfasis en el proyecto político de regular y mejorar el acceso a la comunicación, que se

articule con el cambio hacia la garantía de derechos a todo nivel, en junio del 2013, se crea la Ley Orgánica de Comunicación, tal como lo dispone la Constitución¹³.

Esta ley busca desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación, establecidos en la Carta Magna. Esta normativa establece la representación de los Consejos de Igualdad, en el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación –CORDICOM, que es un cuerpo colegiado con personalidad jurídica, autonomía funcional, administrativa y financiera cuya atribución es establecer mecanismos para el ejercicio de los derechos de las y los usuarios de los servicios de comunicación e información, regulación del acceso universal, clasificación de contenidos y franjas horarias, creación de mecanismos para contar con programación variada, que sea orientadora y educadora; y la elaboración de estudios, respecto al comportamiento de la comunidad, sobre los contenidos.

El Consejo de Regulación inició su gestión, acordando presentar un diagnóstico de contenidos de los medios, por ser parte importante de los procesos de comunicación social. Es así que los Consejos de Igualdad en Transición¹⁴ elaboran un documento diagnóstico, que da cuenta de las tendencias, fortalezas y debilidades de los contenidos de los medios de comunicación y de información en el ámbito nacional, que afecta de manera directa e indirecta a los sujetos de derechos. El diagnóstico reveló que la publicidad se ha transformado en un referente simbólico cotidiano

13 La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 19 pone de manifiesto la necesidad de regular los contenidos de los medios de comunicación en su programación y publicidad.

14 La Comisión de Transición elabora un documento diagnóstico sobre los contenidos de los medios de comunicación y su afectación a mujeres y personas LGBTI. El estudio dio cuenta que lamentablemente en estos espacios aún se ve violencia, las mujeres están expuestas como objetos sexuales y amas de casa. En general, no existe responsabilidad por parte de los medios de comunicación, para atender los temas concernientes a los derechos humanos de los distintos grupos humanos. El mensaje en general es muy discriminatorio y estereotipado.

de la población, y la televisión conduce a un estado de homogeneidad, que crea estereotipos, modelos de convivencia y actitudes.

Con estos estudios iniciales se aporta al CORDICOM, para que cuente con criterios para proteger los derechos de los grupos de atención y pueda ejercer sus atribuciones, para garantizar la democratización de la comunicación, con absoluto derecho a la libertad de expresión y estableciendo la exigencia de respetar la igualdad de género y la no discriminación.

Como un avance importante, se puede mencionar que en septiembre del 2013, el CORDICOM cumpliendo con los compromisos establecidos y con sus atribuciones según la Ley Orgánica de Comunicación, emite el Reglamento para la Calificación del Proyecto Comunicacional de Proveedores de Servicios de Audio y Video por Suscripción, con lo cual este Consejo podrá calificar y evaluar los proyectos comunicacionales de los solicitantes de autorizaciones, tomando en cuenta la propuesta para incluir contenidos educativos, formativos, culturales e inclusivos.

Política 6.- Fortalecer las diversas identidades nacionales y auspiciar una cultura de paz mediante la transformación de la cultura, la comunicación y arte, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.

Lineamientos

a. Fomentar y difundir producciones artísticas y simbólicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para todas las personas, en los medios de comunicación privados, públicos y

comunitarios, para promover la transformación de patrones socioculturales que reproducen estereotipos de género, violencia basada en género y la división sexual del trabajo.

- b. Generar mecanismos efectivos de sanción a medios de comunicación, eventos culturales y artísticos que reproducen mensajes y contenidos que fomentan la discriminación, subordinación, sexualización, o que atentan contra la dignidad y seguridad de las mujeres y personas LGBTI.
- c. Auspiciar y facilitar la producción cultural, comunicacional y artística que fomente el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas.
- d. Generar sanciones específicas mediante el reconocimiento del bullying como tipo específico de acoso y violación de derechos, con énfasis en las mujeres y personas LGBTI.
- e. Crear mecanismos normativos y de regulación que aseguren horarios adecuados en la difusión de programas, mensajes y contenidos que reproduzcan roles y comportamientos de género estereotipados, violencia en cualquiera de sus formas y sexo, que disminuya, especialmente, el acceso a público infantil y adolescente.
- f. Crear mecanismos educativos y de diálogo para discutir de manera responsable, el contenido y significado de los medios de comunicación, como una forma de transformar los patrones culturales y tender al respeto del pensamiento diverso y libre de discriminaciones.

EJE 7. PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Según la CEPAL (2013), en las economías de mercado es clave que las mujeres tengan acceso a ingresos monetarios propios y control de activos y recursos propios, a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones con los hombres. Esta condición, les permite a las mujeres tener autonomía económica y ejercer el derecho económico, como principio consagrado en la Constitución. Para el Buen Vivir, “el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía” (Asamblea, 1998: artículo 33).

La autonomía económica puede entenderse, en su plenitud, sólo cuando se puede desplegar en libertad, de forma independiente de la voluntad y el poder de decisión de otros. (CEPAL, 2013).

Las mujeres para que ejerzan su autonomía económica, deben estar insertas en los procesos económico-productivos. La participación y la inserción de las mujeres en la economía, se analizan en los siguientes indicadores económicos:

Trabajo remunerado y PEA femenina

A lo largo de la historia, las mujeres se han incorporado al mercado laboral por razones como: mayor acceso a la educación, modernización de

la economía, migración nacional e internacional¹⁵, procesos de urbanización y ampliación territorial de las fronteras de las grandes ciudades, industrialización, entre otras. Cabe mencionar que la migración internacional a finales de la década de los 90 y década siguiente, tuvo una fuerte presencia de mujeres, por lo que se le denominó feminización de la migración, debido básicamente a los nichos de mercado en torno a la crisis de los cuidados de los países europeos (Herrera, 2005).

La participación de las mujeres en las actividades económicas, muestra un acelerado incremento al pasar del 15,8% en 1974 al 18,1% en 1982; del 26,0% en 1990 al 30,5% en 2001; y 36,5% en el 2010. Los períodos de 1982-1990 y 2001-2010, son los de mayor crecimiento, seguramente por las fuertes crisis económicas que vivió el país, que obligó a las mujeres a insertarse en mayor medida al trabajo remunerado.

Según los datos de la Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo (INEC, 2013) la Tasa de Participación Global¹⁶ de las mujeres en el período 2007-2013, oscila entre el 47,6% y el 42,5%; mientras que para los hombres es del 70,2% y el 65,1% respectivamente, como se aprecia en la Tabla N°12.

¹⁵ En los últimos 60 años, la población femenina rural tuvo un fuerte proceso de migración; mientras en el año 1950 representaba el 70% de las mujeres del país, para el año 2010 bajó al 36%, en cambio la población femenina en el área urbana registra una tendencia contraria.

¹⁶ La Tasa de Participación Global es el porcentaje que resulta del cociente entre la Población Económicamente Activa –PEA- y la Población en Edad de Trabajar –PET-, por cada grupo o por sexo (son tasas específicas). La PEA son todas las personas de 10 años y más que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (ocupados), o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar (desocupados). La PET son todas las personas de 10 años y más. Este indicador refleja la inserción de las mujeres mayores de 10 años al ámbito económico.

Tabla N°12. Indicadores de mercado laboral, población de 10 años y más, según sexo

Años	Tasa de Participación Global		Tasa de Ocupación Global		Tasa de Desempleo	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2007	47,6%	70,2%	92,4%	95,1%	7,6%	4,9%
2008	47,7%	69,8%	90,4%	94,4%	9,6%	5,6%
2009	46,6%	68,5%	90,2%	93,4%	9,8%	6,6%
2010	43,8%	66,2%	92,8%	94,7%	7,2%	5,3%
2011	44,3%	67,4%	93,9%	95,7%	6,1%	4,3%
2012	44,4%	65,8%	94,5%	95,3%	5,5%	4,7%
2013	42,5%	65,1%	93,9%	96,0%	6,1%	4,0%

Fuente: INEC-Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU-Diciembre 2007-2013.
Elaboración: CDT.

Aproximadamente, la mitad de la población femenina en edad de trabajar, está articulada a procesos productivos, a pesar de que esta participación ha crecido paulatinamente, todavía existe un gran rezago respecto a la participación de los hombres.

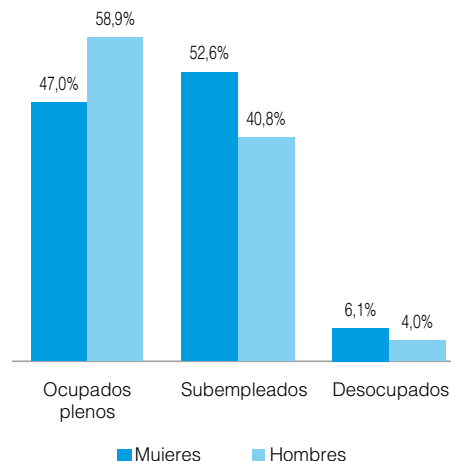
Igualmente, la Tasa de Ocupación Global de mujeres ha crecido de manera progresiva en los últimos años; así mientras en el año 2007 fue del 92,4% para el 2013 llega a ser del 93,9%, a nivel nacional. Situación contraria sucede con las tasas de desempleo en los últimos 6 años éstas tienden a la baja; sin embargo, las tasas de desocupación son más altas para las mujeres, respecto a sus pares varones.

La inserción en el mercado laboral para las mujeres depende en mayor medida del nivel de educación. Para el año 2013, a nivel nacional hay un 24,9 % de mujeres con educación superior dentro de la PEA ocupada, frente a un 16,9 % de hombres en igual condición. En el área urbana, la tendencia se mantiene con 32,6% para las mujeres frente al 24,3% de los hombres, análogamente en el área rural los hombres representan el 3,9% y las mujeres el 6,9%. (INEC, 2013).

Pero, si bien la Tasa de Ocupación Global es alta, bajo la condición de ocupados plenos¹⁷ el 47,0% son mujeres,

¹⁷ Tasa de Ocupados Plenos es el porcentaje que resulta del cociente entre el total de ocupados plenos (OP) y la PEA.

mientras que los hombres el 58,9%, y bajo la modalidad de subempleo el 52,6% son mujeres y el 40,8% son hombres (INEC, 2013). En caso de los desocupados (as), porcentualmente se ubican en 6.1% mujeres y 4.0% hombres, conforme se aprecia en el Gráfico No 24.

Gráfico N°24. Indicadores de mercado laboral, población de 10 años, según sexo y porcentajes.

Fuente: INEC-Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU-Diciembre 2013.
Elaboración: CDT.

La articulación de las mujeres al mercado laboral está centrada en su mayoría en torno al subempleo. Si esta tendencia la comparamos con la categoría ocupacional, el 34% de las mujeres están bajo la categoría de cuenta propia. Existe un mayor porcentaje de subempleo en las mujeres del sector rural (85,3%) en comparación con las mujeres del área urbana (49,8%).

Respecto a los niveles de desocupación, el 6,1% son mujeres; mientras el 4,0% son hombres (INEC, 2013). Esta situación evidencia las relaciones desiguales y de desventaja en el mercado laboral por género. La participación de las mujeres en el ámbito económico, en la actualidad, tiene avances importantes; sin embargo, falta mucho para el cumplimiento cabal del principio de igualdad de derechos, deberes y oportunidades.

Ingresos

Una de las brechas de desigualdad más relevantes entre hombres y mujeres son los ingresos monetarios. Según el INEC (2013) las mujeres, en general, perciben el 79.1% de ingresos en relación a los hombres, como se muestra en la Tabla N°13. Las mujeres del área rural son las que más desventaja tienen, el porcentaje de desigualdad es del 72,9% respecto a sus pares masculinos.

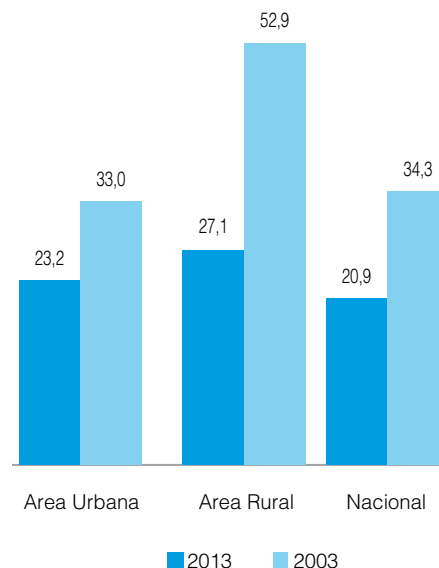
Tabla N°13. Ingreso promedio de la ocupación, según área y sexo, en dólares.

Area	Ingreso promedio			Desigualdad
	Mujeres	Hombres	Nacional	
Urbana	455,5	593,4	540,2	76,8%
Rural	244,5	335,4	308,0	72,9%
Nacional	402,5	508,6	470,3	79,1%

Fuente: INEC, Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU- Diciembre 2013. Elaboración: CDT.

Según área territorial, datos comparativos del 2003 en relación al 2013, muestran que la brecha del ingreso tiene una ligera tendencia a una mejoría, sobretodo en el área rural, donde la brecha se redujo de 52,9 al 27,1 puntos, como se aprecia en el Gráfico N°25; en cambio, en el área urbana pasó de 33,0 a 23,2 puntos. Existe una relación directa entre los niveles de estudio y los ingresos; las mujeres con niveles de instrucción superior/postgrado, son las que se posicionan mejor remunerativamente, aunque siguen por debajo del promedio masculino (INEC, 2013).

Gráfico N°25. Brecha de ingresos en la ocupación, según área.



Fuente: INEC-Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU-Diciembre 2013

Elaboración: CDT.

Avance de la política

Si se mira al desempleo de manera más integral, que gira en torno a procesos económicos de subsistencia, el Gobierno Nacional prevé el apuntalamiento y fortalecimiento de una nueva matriz productiva, fundada en la economía popular y solidaria que tiene como plataforma, también la creación de una nueva arquitectura financiera.

Desde esta perspectiva, el Gobierno Nacional generó varios programas, entre los principales: el sistema de compras públicas para la dotación de bienes y servicios para el sector público con énfasis en los pequeños y medianos productores. Se privilegia la asociatividad con enfoque de género. Apuntala la producción de bienes y servicios locales y varios programas, entre ellos:

- **Produce Pyme** es un Programa de cofinanciamiento creado por el Ministerio de Industrias y Productividad para apoyar y promover la competitividad de las diferentes cadenas y sectores productivos del país; a través de la asistencia técnica especializada y el acompañamiento en todos los procesos productivos, de las unidades empresariales, asociativas y artesanales.
- **Renova** Industria es un programa para mejorar la productividad del sector manufacturero, a través de la renovación de maquinaria y equipo obsoleto, apoyo para la dotación de uniformes para la educación pública y programas de nutrición escolar. Este último pone el énfasis en apoyar a mujeres productoras.

A través de estos programas, se puede visibilizar el esfuerzo del Ministerio de Industrias y Productividad que implementa políticas tendientes a otorgar créditos a mujeres y asociaciones, dedicadas al trabajo en proyectos productivos y microempresas. A su vez, estas políticas viabilizan el equipamiento, mejoramiento

de oferta y producción; además de la obtención de certificaciones de calidad para fortalecer la rentabilidad.

Las mujeres beneficiarias del BDH, tienen acceso al programa de micro crédito productivo de dos formas:

- El Crédito de Desarrollo Humano procura incorporar a mujeres en extrema pobreza, a procesos productivos sustentables micro-empresariales y que generen autoempleo, aumentando los ingresos familiares (MIES, 2013).
- El Crédito Productivo Solidario, orientado a dinamizar la economía de los grupos vulnerables del país e incorporar a la población en extrema pobreza a procesos productivos sustentables micro empresarial para la generación de autoempleo y posibilitar el incremento paulatino de ingresos de las familias (MIES, 2013).

En estos programas, el 90% de las madres fueron beneficiarias de los Créditos de Desarrollo Humano.

En diciembre del 2012, el Ministerio de Relaciones Laborales emprendió el Proyecto de decisión sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en la Comunidad Andina, el mismo que se enfoca en alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social y el mejoramiento persistente en el nivel de vida de las mujeres y hombres, fundamentados en principios de igualdad, justicia y paz. Este proyecto aborda puntos importantes como prohibición de discriminación, acceso a la justicia, derecho de indemnización, promoción de igualdad, establecimiento de sanciones.

Política 7.- Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres y personas LGBTI, en el desarrollo económico-productivo del país, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.

Lineamientos

- a. Efectivizar el aseguramiento y la protección social obligatoria para las mujeres trabajadoras, en especial para las jefas de hogar en situación de pobreza y extrema pobreza.
- b. Efectivizar la ampliación de la oferta laboral así como su flexibilización para las mujeres vinculadas al cuidado de terceros, mujeres jefas de hogar, en situación de pobreza y extrema pobreza.
- c. Promover la igualdad de oportunidades para las mujeres productoras rurales y urbanas, a través de programas de capacitación, fortalecimiento de liderazgo y su autonomía, incentivos tributarios, crediticios, financieros, comerciales y tecnológicos, para contribuir al desarrollo endógeno.
- d. Incorporar en el sistema de economía popular y solidaria, los conocimientos, prácticas y saberes de las mujeres que realizan trabajo doméstico, de cuidado humano, conservación de recursos y servicios ecosistémicos; así como, su conocimiento en medicina ancestral, artesanías y gastronomía locales para ampliar la oferta laboral y productiva del país.
- e. Introducir criterios de igualdad y no discriminación en los procesos de compra pública con acciones afirmativas a favor de las mujeres productoras de pequeña y mediana escala, para mejorar sus condiciones de inserción en el mercado local.
- f. Eliminar barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral para las personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes y acciones afirmativas que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.
- g. Efectivizar la aplicación de la normativa para garantizar a las mujeres y personas LGBTI, condiciones libres de todo tipo de violencia en el ámbito laboral, público o privado, remunerado o no remunerado.
- h. Fortalecer y mejorar los mecanismos de control y regulación para garantizar sueldos y salarios justos para todas las mujeres trabajadoras, así como la aplicación de todos los beneficios laborales en relación de dependencia, para conseguir el cierre de brechas entre hombres y mujeres.
- i. Recuperar y replicar experiencias exitosas de producción y de carácter asociativo, que han logrado la inserción en el mercado internacional, de alternativas de producción y empleo innovadoras para las mujeres.
- j. Incorporar la producción artística nacional con sensibilidad intercultural y de género, como una actividad laboral con todos los beneficios de la ley.
- k. Asegurar el acceso y disfrute de los medios de producción como: tierra, agua, crédito, financiamiento, de manera especial para mujeres y personas LGBTI, promoviendo y respetando la asociatividad y complementariedad local y regional.
- l. Promover, fortalecer y mejorar el acceso de las mujeres rurales a los medios de producción y comercialización, dando especial consideración a las prácticas agroecológicas, a las tecnologías ancestrales sustentables y las que generan y conservan servicios ecosistémicos.
- m. Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y productivo acorde con las necesidades de la matriz productiva para rescatar su conocimiento y prácticas comunitarias, como medio de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria

EJE 8. AMBIENTE

El ambiente, en general, y los impactos del cambio climático desde una perspectiva de género, requieren de un análisis desde la reproducción y sostenibilidad de la vida, en la que las mujeres son las protagonistas.

Uno de los derechos reconocidos en la Constitución del 2008 es el “derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (artículo 14); así mismo, entre los derechos de la naturaleza se expresa: la naturaleza o “*pacha mama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Artículo 71). “Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir” (Artículo 74).

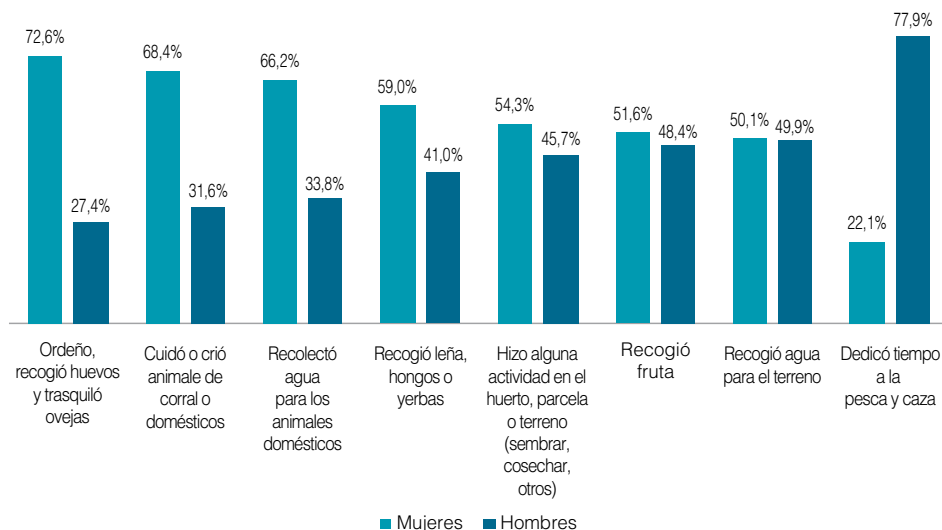
La gestión se ve fortalecida con los objetivos y metas que constan en el Plan Nacional del Buen Vivir, que plantea una mirada de una planificación integral que conserve los hábitats, gestione de manera eficiente los recursos, repare de manera integral e instaure sistemas de vida en armonía real con la naturaleza. La Constitución reconoce los siguientes recursos: naturaleza y ambiente, biodiversidad, patrimonio natural y ecosistemas, recursos naturales, suelo, agua, biosfera, ecología urbana y energías alternativas.

En las últimas décadas, tanto a nivel internacional como nacional, se toma, especial atención, al tema de cambio climático¹⁸ (Ministerio del Ambiente, 2012) que se produce a causa, principalmente del efecto invernadero por la concentración en la atmósfera de gases efecto invernadero provocado por la acción humana, sus consecuencias, giran en torno al cambio de los patrones climáticos de todo el planeta, siendo los más afectados los países en desarrollo, sobre todo las personas pobres, en este sentido el impacto es diferenciado entre hombres y mujeres. Las mujeres son más afectadas porque son particularmente dependientes de las condiciones ambientales y de los recursos naturales, y su capacidad de adaptarse a los cambios es limitada, debido a que sus activos son restringidos, tanto en términos sociales como financieros (Stock, 2012).

El ambiente desde una perspectiva de género está articulado a lógicas diferentes en el uso, administración y control de los recursos naturales. Las mujeres responden a una estructura estereotipada de roles, que les asigna al trabajo de cuidados, doméstico no remunerado y a la producción para el autoconsumo. Según la EUT (INEC, 2012), las mujeres del área rural tienen una mayor participación en actividades productivas para el autoconsumo respecto a los hombres, que incluye el manejo y uso de recursos naturales, como se observa en el Gráfico N°26.

¹⁸ Según el Ministerio del Ambiente (2012) entre los impactos más probables que se podrían verificar en el Ecuador se destacan: *la intensificación de eventos climáticos extremos, como los ocurridos a causa del fenómeno “Oscilación Sur El Niño”; el incremento del nivel del mar; el retroceso de los glaciares; la disminución de la escorrentía anual; el incremento de la transmisión de dengue y otras enfermedades tropicales; la expansión de las poblaciones de especies invasoras en Galápagos y otros sistemas sensibles del Ecuador Continental; y, la extinción de especies.*

Gráfico N°26. Distribución de la participación en actividades productivas para autoconsumo, área rural, según sexo.



Fuente: INEC – CDT, Encuesta Específica de Uso del Tiempo 2012.
Elaboración: CDT.

Se observa que las mujeres tienen mayor participación en actividades asignadas al ámbito doméstico; mientras que, los hombres realizan actividades más valorizadas socialmente, como son la caza y pesca.

Según la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Principio 20, 1992), las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Por tanto, es necesario, contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

El manejo, uso y administración de los recursos naturales, se articula principalmente a la producción de alimentos agrícolas, ganaderos y pesqueros; manejo del agua y bosques, fertilidad de la tierra, entre otros. Según el BCE, el sector agropecuario aproximadamente aporta al PIB con el 10%; es la

segunda fuente de ingreso de divisas a través de la exportación y constituye la base de la política de soberanía alimentaria promovida por la Constitución. Además, es una importante fuente de empleo e ingresos, caracterizada por la dominancia de unidades productivas pequeñas y medianas. Se estima que los pequeños y medianos agricultores representan el 95,5% de las unidades productivas agrícolas del país. Las unidades productivas menores a 20 hectáreas abastecen el 41% de la producción de leche, el 63% de la producción de papa, el 46% de la producción de maíz y el 48% de la producción de arroz (Ministerio del Ambiente, 2012).

Las mujeres del área rural están en un 61% en actividades de agro producción en el país, a través del aporte de mano de obra calificada, no calificada y trabajo productivo no remunerado. De acuerdo a

esta información, las mujeres son las que en mayor medida aportan a la soberanía alimentaria, a través de las unidades agrícolas familiares, no sólo por la producción de bienes agrícolas, crianza de animales menores y aves de corral, sino por el aporte que realizan con mano de obra no remunerada en procesos productivos y trabajo doméstico no remunerado y de cuidados.

Según el III Censo Nacional Agropecuario del año 2000 (INEC, 2000), el Ecuador tiene aproximadamente 13 millones de hectáreas de franja agrícola, la mayor superficie está dedicada a pastos cultivados con un 27,2%, seguido de cultivos permanentes con el 11,0%, cultivos transitorios y barbecho con el 10%, pastos naturales con el 9,1%, y el 31,4% montes y bosques.

Existen 842.882 unidades de producción agrícola –UPAS, de las cuales el 25,4% están en manos de mujeres productoras y el 74,6% de los hombres. Del total de UPAS que están a cargo de las mujeres, el 46,7% tienen una extensión menor a 1 ha. y el 16,1% menos de 2 has, es decir, el 62,8% de mujeres producen en UPAS menores a 2 has. Esta desigual distribución, ocasiona que apenas el 38,7% de las mujeres son parte de la PEA femenina rural; mientras que los hombres están insertos en un 70,4%. La desigualdad es resultado de estructuras de discriminación hacia las mujeres, con mucho arraigo en el ámbito productivo.

Las mujeres, en general, están articuladas a sistemas productivos de pequeña escala, orientados a la producción para el autoconsumo y consumo nacional. Se evidencia una fuerte concentración de la tierra, si se considera que el 42,6% del total de UPAS son mayores a 100 has. (INEC, 2000).

Es fundamental plantearse políticas que miren un desarrollo sostenible, observando también las

posibilidades de crecimiento de las mujeres, no sólo desde la economía agropecuaria familiar, sino desde ámbitos alternativos en el uso de los recursos naturales, como lo plantea el propio Ministerio del Ambiente¹⁹.

En cuanto, a la producción de desechos sólidos, aún no se contempla una política de reciclaje y de re uso en el país, ni desde el Estado ni desde la población. Según el INEC (2013), apenas el 22,7% de los hogares clasifican los desechos sólidos, los hogares con jefatura masculina son los que más realizan esta práctica, en su mayoría lo realizan en recipientes o fundas comunes, sin criterios técnicos de selección.

En lo referente a los residuos ocasionales, el 87,8% de los hogares depositan las baterías y/o pilas con el resto de la basura; el 87,3% de los hogares utilizan focos ahorradores, proceso que ha venido acompañado de una política pública; de estos el 87,3% depositan con la basura común, datos que nos revela que aún no existe concientización al respecto. Otro dato que refleja la falta de conciencia ambiental, es el 18,9% que corresponde a los hogares que planchan en horas pico.

19 Respecto a las dinámicas mundiales de los mercados para productos naturales en los sectores farmacéuticos, de cosméticos y de alimentos es muy amplio. Actualmente, el mercado para fitofármacos es de aproximadamente USD 25 billones, para cosméticos naturales de USD 9 billones, para productos orgánicos de 40 billones. Mientras que las exportaciones de Ecuador relacionados con productos tipo biocomercio en el período 2008 a 2012 fue de 60 millones, con un promedio de 15 millones anual. Es claro que la participación del Ecuador en este tipo de mercados es mínima. Por ejemplo, para el 2011 las importaciones mundiales de aceites esenciales fueron de alrededor de 2.9 billones de dólares, mientras que Ecuador apenas exportó en este rubro 490.000 dólares, es decir, el 0,01% del mercado (Vernooij, 2012; citado por MAE, 2012). Lo expuesto denota un enorme potencial para el establecimiento de alternativas económicas derivadas de la biodiversidad, por lo que es importante promover el desarrollo de este tipo de alternativas económicas, para asegurar que el aprovechamiento de las especies esté regularizado bajo los parámetros legales de la Autoridad Ambiental, de tal manera que a través de estas actividades productivas se contribuyan a la conservación de la biodiversidad y también al mejoramiento de la calidad de vida, especialmente de las poblaciones rurales, usuarias de los recursos de la biodiversidad (MAE, 2012).

En general, la sociedad no asume la importancia del manejo de buenas prácticas ambientales. Desde el Estado es necesario que se planteen políticas orientadas al uso y manejo de los recursos naturales de manera responsable desde una perspectiva de género, por la articulación que tienen principalmente las mujeres en la sostenibilidad y reproducción de la vida.

Avance de la política

La Constitución de 2008 reconoce a la Naturaleza dos derechos sustantivos: el derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos y el derecho a la restauración.

La Carta Magna exhorta de modo obligatorio, el cumplimiento de estos principios a toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad en aplicación directa de los principios ambientales, según consta en el artículo 395 y el derecho a la consulta previa (artículo 398). De igual manera, la Constitución tiene como fundamento los principios internacionales en materia de derecho ambiental, por lo tanto, son vinculantes jurídicamente y aplicables por las autoridades que administran justicia; en este caso atañe particularmente el Principio 20 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que señala: “Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Se precisa, por tanto, contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.”^{20 21}

Otra consideración importante en la Constitución es que las infracciones ambientales no prescriben; puesto

que se basan en la lógica que los daños al ambiente generan graves impactos sociales, culturales, de salud y económicos. La imprescriptibilidad de la acción ambiental opera en la vía administrativa, penal y civil.

Adicionalmente, el Estado está en la obligación de tomar las medidas protectoras necesarias para evitar el daño ambiental, aunque no exista certidumbre del daño, a esto se denomina “Principio de Precaución” y está previsto en la Constitución en el artículo 396, que concuerda con el Principio número 15 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992.

A partir del año 2009, el país cuenta con la Política Ambiental Nacional –PAN, que es el marco que orienta la gestión ambiental de los diferentes sectores. En el marco de lo que define la Constitución y el Plan Nacional del Buen Vivir para los temas ambientales, la visión de la PAN “es hacer del Ecuador un país que conserva y usa adecuadamente su biodiversidad, para así mantener y mejorar su calidad de vida, promoviendo el desarrollo sostenible y la justicia social, reconociendo al agua, al suelo y al aire como recursos naturales estratégicos”.²²

Consecuentemente, la PAN plantea “Evidenciar e involucrar la dimensión social de los temas ambientales” y para su aplicación propone que la interculturalidad, los conocimientos ancestrales y la soberanía alimentaria constituyan nociones que incluyan de manera equitativa visiones diferentes de los distintos colectivos sociales.

Con un enfoque basado en las necesidades e intereses de mujeres y hombres de pueblos y nacionalidades y personas LGBTI, la PAN reconoce la diversidad cultural, los derechos de los pueblos ancestrales y contempla un enfoque intercultural; proponiendo como estrategia “el fortalecimiento de capacidades

20 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, llevado a cabo en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

21 Política Ambiental Nacional, MAE, 2009.

22 Informe Dirección de Planificación e Inversión

ciudadanas para el manejo sustentable de los recursos naturales”, que se encamina a generar en las comunidades, un compromiso ambiental sobre la importancia del consumo responsable, a fin de evitar la destrucción de los recursos naturales.

Una de las estrategias planteada en la PAN, busca reconocer la interculturalidad del Ecuador en su dimensión ambiental, establece una simbiosis entre naturaleza y cultura. Incorpora un planteamiento importante para fortalecer la visión de género, intergeneracional e inter-regional en la gestión ambiental, e impulsa la distribución justa y equitativa del uso y disfrute de los recursos naturales.

Si bien, el Estado ha desarrollado acciones concretas a favor de la preservación del ambiente, no existe evidencia empírica sobre los resultados del impacto diferenciado, que estas acciones han tenido entre hombres y mujeres.

Política 8.- Propiciar la participación plena de las mujeres y su empoderamiento en los espacios de gestión ambiental, manejo de recursos naturales y hábitat, que contribuya al equilibrio entre la naturaleza y la sociedad, como elemento indispensable de condiciones ambientales adecuadas para la preservación de la vida.

Lineamientos

- a. Incorporar los conocimientos, prácticas y saberes sustentables de las mujeres rurales relacionadas con la conservación y aprovechamiento del ambiente, sus recursos y servicios en los procesos de planificación de la matriz productiva, los sectores estratégicos, la soberanía alimentaria y la economía social y solidaria.
- b. Reconocer y valorar social y económicamente, el rol de las mujeres en la preservación de la biodiversidad y los recursos naturales, a través de mecanismos compensatorios (tributos, subsidios), e implementar servicios y bienes de orden comunitario y asociativo.
- c. Incrementar y fortalecer la participación de las mujeres rurales, en el manejo de las unidades de producción agropecuaria, que mejore los rendimientos productivos, redes de comercialización, con el uso de tecnologías limpias para garantizar la soberanía alimentaria.
- d. Impulsar la participación paritaria de las mujeres en actividades productivas de los sectores de fitofármacos, cosméticos naturales y productos orgánicos, aprovechando los recursos biodiversos con manejo sostenible, a través del desarrollo de investigación, ciencia y tecnología vinculado al mercado externo.
- e. Asegurar la participación paritaria de las mujeres rurales en la gestión y administración de las juntas de agua potable y riego; así como, en la protección de fuentes de agua pura sin contaminación.
- f. Mejorar las condiciones del trabajo de reciclaje, recolección y procesamiento de desechos que realizan las mujeres urbanas y rurales, a través de medidas de seguridad ocupacional, articulados a procesos de comercialización, producción y encadenamientos productivos sostenibles.
- g. Impulsar acciones afirmativas para prevenir, reducir y remediar los impactos ocasionados por los daños ambientales de los sectores energéticos, mineros y agroindustriales; así como, los ocasionados por el cambio climático, que afecten la calidad de vida de las mujeres, especialmente del área rural.
- h. Incorporar acciones afirmativas en los programas de vivienda y titularización de tierras y propiedades

por parte del Estado, a favor de las mujeres jefas de hogar, pertenecientes a los pueblos y nacionalidades y personas LGBTI, que se encuentren en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

- i. Efectivizar el cumplimiento de la normativa ambiental, que asegure a las mujeres espacios laborales saludables, libres de contaminación y riesgos por catástrofes naturales, manipulación

de productos tóxicos, manejo de maquinarias, contaminación de aire, agua y suelo, entre otros.

- j. Generar mecanismos efectivos de planificación, ordenamiento territorial y planificación de sectores estratégicos, tomando en cuenta la legítima interlocución con el tejido social, especialmente de mujeres organizadas, para la toma de decisiones que impliquen modificación de las condiciones de los ecosistemas y recursos naturales.

EJE 9. PODER Y TOMA DE DECISIONES

La vigencia de una democracia participativa se afirma, principalmente, sobre la base de la plena participación pública y política de toda su población, sin límites de ningún tipo: raza, etnia, género, etc. El horizonte es constituir una comunidad de ciudadanas y ciudadanos, pueblos e identidades, en la que ejerzan sus derechos y obligaciones por medio de la participación activa, en la toma de decisiones sobre el bien común (SENPLADES, 2009).

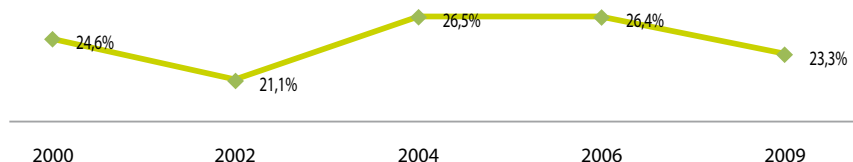
La presencia de las mujeres en el ámbito político electoral, tiene un recorrido corto, apenas a principios del siglo XX, se otorga el voto femenino; sin embargo, ese derecho era opcional y, sólo regía para mujeres letradas, por ello, fueron muy pocas las que lo ejercieron, y no se convirtió en obligatorio sino hasta 1978, en que se fija la edad de 18 años como el límite inicial para el ejercicio de este derecho, que incluyó también, a la población analfabeta. De esta manera se derrumba una de las fronteras de la discriminación genérica y cultural, más hondamente arraigadas en nuestro país (Londoño: 2007).

Mujeres en puestos de elección popular

En cuanto a puestos de elección popular en las diferentes dignidades y procesos electorales, las mujeres han alcanzado el 24,6% en las elecciones del año 2000, el 21,1% en las elecciones del 2002, el 26,5% en las elecciones del 2004, el 26,4% en las elecciones del 2006 y el 23,3% en las elecciones del 2009, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cuotas. Pese a la cuota con alternancia y secuencia, el avance de la participación política electoral no logró una presencia significativa.

Gráfico N°27.

Porcentaje de mujeres en puestos de elección popular, por años.

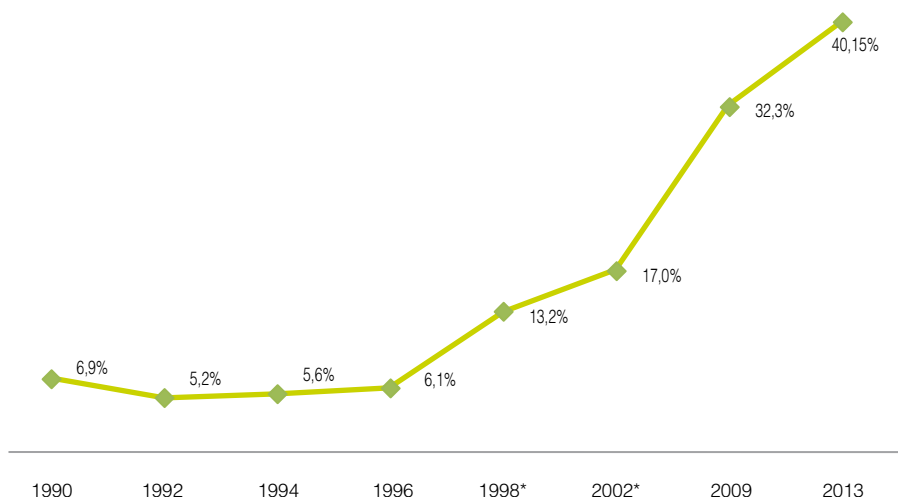


Fuente: INEC, CONAMU (2005) y Consejo Nacional Electoral 2009
Elaboración: CDT.

Respecto a los cargos de la función legislativa, la denominada Ley de Cuotas del año 1998, marcó una tendencia en cuanto a la participación política de las mujeres en este ámbito. Como se observa en el Gráfico N°28, a partir de la aplicación de este marco legal, la incorporación de las mujeres registra valores importantes, si se analiza respecto a los años 90. Para el proceso electoral del año 2009, este porcentaje correspondió al 32,3% del total de asambleístas electos, mientras para el año 2013, ésta fue del 40,15% (CNE, 2013).

Gráfico N°28.

Participación de mujeres en la función legislativa (en porcentaje), años 1990-2013.



Fuente: archivo de la Función Legislativa y Friedenber, obtenido de <http://www.flacsoandes.org/generoycultura/?cat=45>), y Consejo Nacional Electoral 2013.0

* Rige la ley de "cuotas"

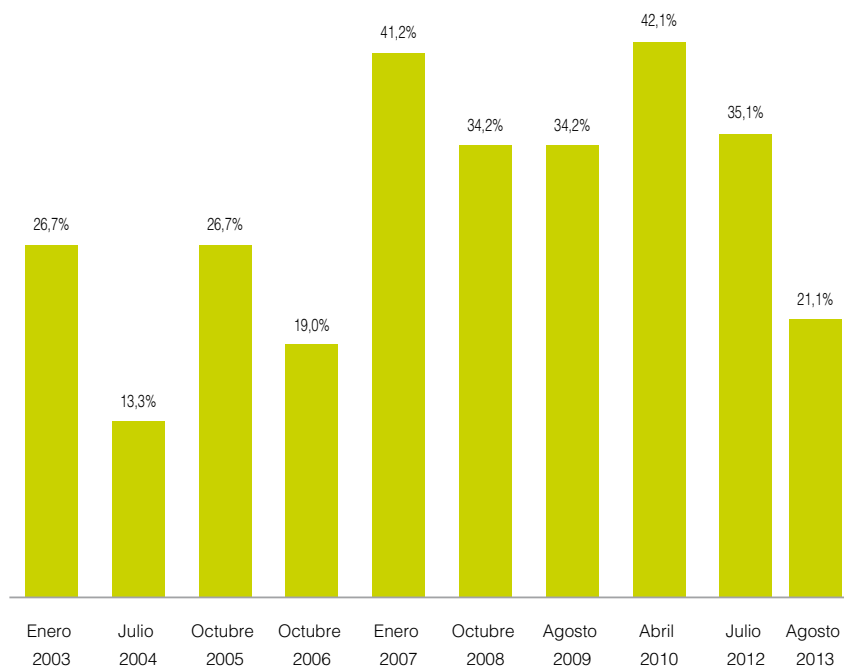
En el ámbito de los gobiernos locales, en el año 2009, a nivel de concejalías y juntas parroquiales, los porcentajes de participación de las mujeres fueron del 28,61% para las concejalías y 21,93% para las vocalías de las juntas parroquiales (Consejo Nacional Electoral, 2009), observándose todavía una baja participación. Los cargos de elección popular con déficit de mujeres electas son las alcaldías, con apenas 6,3% y las prefecturas con 8,7%. Como se observa, la participación en los gobiernos locales es bastante baja en relación con las otras dignidades (Consejo Nacional Electoral, 2013). Esta tendencia, que no sólo es local, sino regional, según la CEPAL (2010) "obedecería a que las alcaldías concentran mayores recursos y poder de decisión".

Mujeres en cargos públicos de designación

Respecto del acceso de las mujeres a cargos públicos de designación, se observa que en el gabinete

ministerial, según el Gráfico N°29, desde el año 2007 se incrementa la participación femenina, siendo el año 2010, el que presenta una mayor participación de las mujeres en las Secretarías de Estado.

Gráfico N°29.
Mujeres integrantes en el gabinete ministerial.



Fuente: Presidencia de la República.
Elaboración: CDT.

También, en otros ámbitos se constata avances, para el año 2012, por ejemplo, en la Corte Nacional de Justicia la participación femenina corresponde al 42,9%, en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 57,1% y en el Consejo Nacional Electoral el 40,0% nivel de autoridades, como resultado de la aplicación de medidas de acción afirmativa establecidas por la Constitución y las leyes, así como por la decisión política de las autoridades.

Mujeres en otros espacios

Existe un déficit de registros oficiales que den cuenta de la participación política de las mujeres en otros espacios de decisión. No existe información sobre sindicatos, gremios profesionales, artesanales, organizaciones sociales, cámaras empresariales que tengan desagregado por sexo las listas de sus integrantes, así como

la conformación de sus directivas y en el caso de tenerlas, no están actualizadas, ni de acceso público. Por ejemplo, en el MIES se viene registrando hasta la fecha, a las organizaciones de mujeres. Su registro está desconcentrado en cada zona y no se cuenta con un estimado nacional.

Avance de la política

En lo referente a la participación política, en 1997 se expide la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, que establecía el contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras, establecido por las comisiones sectoriales del Ministerio del Trabajo. Así también, el 20% de mujeres para los cargos de ministras juezas y en la nómina de jueces, notarios, notarias registradores y demás curiales, de las Cortes Superiores de Justicia.

Sin duda, el proceso constituyente de 1998 fue un momento de inflexión, al colocar las reivindicaciones del movimiento de mujeres en el texto final de la Constitución, pese al dominio de los actores políticos del proyecto neoliberal. En el ámbito político, se propició la participación equitativa de mujeres y hombres en los procesos electorales, en los cargos de designación del ámbito público, de la administración de justicia, de los organismos de control y en los partidos políticos; y la obligatoriedad del Estado de generar políticas públicas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La reforma a la Ley de Elecciones del 2000 es un hito en el proceso de participación político electoral de las mujeres porque establece la conformación de listas de candidaturas con una acción afirmativa a favor de las mujeres, que inició en un 30% de manera alternada y secuencial entre hombres y mujeres, y que debía ser incrementado en un 5% adicional, en cada nuevo proceso electoral hasta llegar a la paridad. De tal manera que, si una lista tenía un hombre encabezándola, en el segundo puesto debía estar

una mujer y viceversa. Con esta misma lógica debía completarse la cuota en la lista de candidaturas. Ello permitió garantizar que las mujeres fueran candidatas en puestos elegibles.

La Constitución de 2008, promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en las instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos, así como en las candidaturas a las elecciones pluripersonales, alternada y secuencial. Se garantiza los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres, en las elecciones pluripersonales. También se estipula medidas de acción afirmativa, para garantizar la participación de los sectores discriminados.

En la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (2009) se reconoce el principio de paridad de género y de alternabilidad entre hombres y mujeres en los procesos de elección pluripersonales. En la proclamación de dignidades electa, se considera una acción afirmativa para asignar el escaño a una mujer en los casos que exista empate entre un hombre y una mujer en el último escaño. También se promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

En el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se han desarrollado procesos de designación de autoridades para que integren las instituciones de las distintas funciones del Estado, para lo cual, se han contemplado acciones afirmativas, con el objeto de lograr la paridad en la conformación de distintos cuerpos colegiados como la Corte Nacional de Justicia, así como el propio Consejo. Esto permite,

además, que se incremente el número de mujeres en instancias de representación y decisión a nivel nacional.

Por otro lado, en el ámbito del servicio público se incorporó en la normativa correspondiente, como prohibición especial para el desempeño de cargos, función o dignidad en el sector público, la existencia de sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación (Ley Orgánica de Servicio Público, 2010, artículo 10).

Igualmente, en la garantía del derecho de la ciudadanía a participar de forma individual y colectiva en la vida pública, en base a principios de igualdad, interculturalidad y respeto a la diferencia, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), se establecen espacios de participación como los Consejos Ciudadanos Sectoriales, que toda entidad pública debe tener; las veedurías ciudadanas para el control en la designación de autoridades públicas o la silla vacía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otras. Desde el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como parte de la Función de Transparencia y Control Social, se lleva a cabo procesos para la selección de representantes a las distintas instancias formales de participación, en las que se contempla los principios antes mencionados.

Pese a estos avances en políticas públicas, sigue siendo un reto la participación de las mujeres en procesos de elección unipersonales, especialmente, en los GAD; así como, el fortalecimiento de los mecanismos y espacios establecidos para la participación ciudadana, de tal manera que se cumpla con el principio de igualdad.

Política 9.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y las personas LGBTI, en las estructuras de poder y en los

procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.

Lineamientos

- a. Fomentar y promover la participación de las mujeres y las personas LGBTI en la transformación del Estado, a partir de espacios de participación ciudadana e interlocución legítima.
- b. Promover y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en la formación y capacitación del talento humano, tanto de autoridades como de funcionarias/os de gobierno.
- c. Efectivizar la transversalización de la igualdad de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación, tanto de la política sectorial como de planificación y ordenamiento territorial de los GAD, a través de las instancias de igualdad y de derechos a nivel nacional y local.
- d. Establecer mecanismos para el pleno ejercicio de derechos civiles y de identificación de las personas LGBTI, tanto en los documentos legales, como en las estadísticas nacionales.
- e. Implementar mecanismos efectivos para el cumplimiento de las normas de paridad de género, al interior de partidos y movimientos políticos, gremios y asociaciones mixtas, en la conformación de directivas, cargos y órganos diversos, antes y después de su inscripción y registro.
- f. Desarrollar normativa expresa, que garantice el principio de aplicación de la alternancia y secuencialidad en las candidaturas a cargos en binomio en la asignación de escaños y del sistema de votación (abierto/cerrado).

- g. Efectivizar la definición de circunscripciones territoriales ancestrales y las propiedades comunitarias, a través de la participación de las mujeres de los pueblos y nacionalidades involucradas.
- h. Promover y facilitar la efectivización de la ley e institucionalidad de las instancias de igualdad (consejos y comisiones de transición) tanto nacional como local, (consejos cantonales y sectoriales de derechos) para garantizar la igualdad y no discriminación en razón de género.
- i. Promover el fortalecimiento del tejido social, mediante la eliminación de barreras legales (patrimonio mínimo y tributación), que limitan la conformación de organizaciones de mujeres y personas LGBTI.
- j. Implementar mecanismos efectivos para imposibilitar la participación en elecciones, a personas que tengan acusaciones o sanciones por casos de violencia, en especial de género y pensión alimenticia, para todas las funciones del Estado y niveles de gobierno.
- k. Fortalecer y facilitar la articulación con las instancias públicas de igualdad, tanto de carácter nacional como local (Consejos de Protección de Derechos) para garantizar la transversalización de la igualdad de género, en los procesos de formulación de la política nacional, sectorial, intersectorial, planes de ordenamiento territorial.



CAPÍTULO 4

ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIZACIÓN O MAINSTREAMING DE GÉNERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA

La transversalización o mainstreaming de género exige el desarrollo del principio de igualdad en las políticas públicas de manera orgánica y ello supone, que las políticas respondan en su progresiva configuración a una lógica interna que confluya de manera coherente, al logro de la igualdad total, integral de derecho y de hecho (García, 2008: 64). Organicidad que se garantiza en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales y que constituye la estrategia para todo el ordenamiento jurídico y el sistema político democrático, al convertir a la igualdad, en uno de los criterios interpretativos a partir del cual se examina el nivel de eficacia y de compromiso del Estado, en la garantía de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI.

Los Consejos Nacionales de Igualdad son los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (artículo 156). Es decir, por mandato constitucional, se crea una institucionalidad especializada para el efecto y la Agenda es el instrumento específico de política pública.

4.1. IMPLICACIONES

Sin duda, esta definición de transversalización en el contexto nacional tiene varias implicaciones, como las siguientes:

En el contexto normativo.

- Fortalecer la institucionalidad responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, a la altura del mandato constitucional, en todo el territorio nacional.
- Garantizar la obligatoria incorporación del principio de igualdad y no discriminación en razón de género, en la gestión de toda la institucionalidad pública.
- Monitorear y evaluar la consistencia de la política pública y la actuación de todas las funciones del Estado, a través de la definición de metas e indicadores de igualdad de manera conjunta entre los Consejos Nacionales de la Igualdad y los rectores de la política pública.
- Que las servidoras y servidores públicos en todos los niveles de gestión trabajen de forma activa, el principio de igualdad y no discriminación, en la adopción y ejecución de sus normativas en la definición y presupuestación de sus políticas y en el desarrollo de todas las actividades.
- Que las cinco funciones del Estado tomen en cuenta y apliquen el principio, como un imperativo categórico en sus normas, actos, resoluciones, sentencias y actúen sin dilación alguna, en el ejercicio de sus competencias.
- Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados apliquen el principio de igualdad y no discriminación, conforme al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Contar con la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que define la institucionalidad de los Consejos.

En la agenda pública

- Implementar la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género –ANMIG; así como, asegurar los recursos necesarios para su financiamiento, en el contexto del Sistema Nacional de Planificación Participativa, articulándola a todos los instrumentos de gestión pública.
- Adecuar las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional del Buen Vivir, de las agendas de coordinación intersectorial, sectoriales y zonales a las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aportes, necesidades e intereses de mujeres y hombres; así como, de personas LGTBI, para asegurar la transformación de las relaciones de poder y el logro de la igualdad sustantiva.
- Reducir las brechas de discriminación y desigualdad en todos los ámbitos, con especial énfasis, las que perviven en los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, o con múltiple discriminación.
- Construir las políticas de igualdad de género en el ámbito local, tomando como referente las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, en articulación con los instrumentos de planificación, en los distintos niveles de los GAD – provincial, cantonal y parroquial –.
- Desplegar los Consejos Cantonales para la Protección Integral de Derechos en los territorios, con miras a la construcción de sistemas de igualdad.
- Implementar Comisiones Permanentes de Igualdad y Género, para transversalizar las políticas de igualdad y equidad.

- Promover la participación ciudadana en temas de Igualdad de Género, para transversalizar las políticas de igualdad y equidad.

En el efectivo ejercicio democrático

- Implica cumplir con la paridad en el ejercicio del poder, a través de la designación, nominación y elección de autoridades en todas las instancias de toma de decisiones; así como, en las relaciones familiares que garantizan la reproducción social para la corresponsabilidad en el trabajo no remunerado y de cuidados, en la efectiva garantía de los demás derechos de las mujeres, tanto civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales.

4.2. ATRIBUCIONES

Las atribuciones constitucionales establecidas para los Consejos Nacionales de Igualdad, señalan la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Además, anota que para el cumplimiento de sus fines se coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos.

Para su implementación es necesario no sólo señalarlas, sino definir las, a saber:

- **Observar** en las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGTBI para la igualdad de género en el Ecuador y determinar medidas de corrección, de ser necesarias.
- **Transversalizar** en las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el principio de

igualdad y no discriminación en razón de género para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI.

- **Formular** políticas y herramientas de gestión pública, para erradicar la desigualdad y la discriminación que afectan la vida de las mujeres y personas LGBTI.
- **Evaluar** y hacer el seguimiento de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y las instituciones del sector público, sus resultados e impactos para el ejercicio y garantía de derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI, hacia la construcción de la igualdad de género.

4.3. ARTICULACIÓN

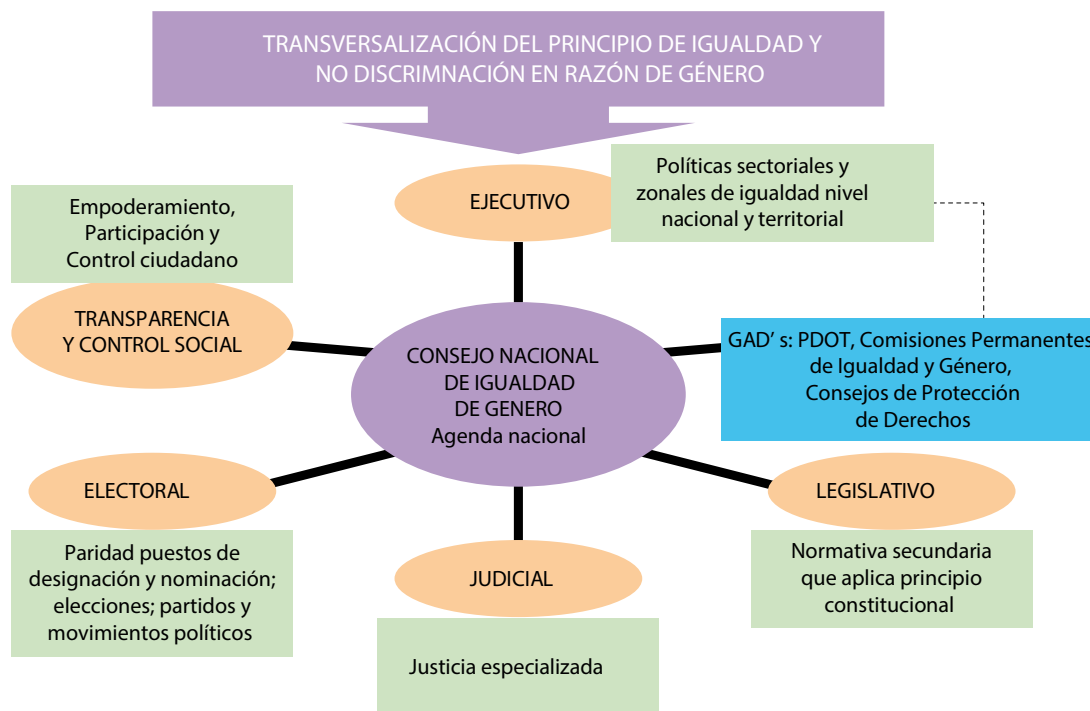
Las atribuciones de los consejos permiten guiar la articulación con las funciones del Estado según el rol y competencia de cada una de ellos; así como, con los gobiernos autónomos descentralizados:

1. **En el Ejecutivo**, para la articulación e implementación de las políticas intersectoriales y

sectoriales de igualdad, tanto en el espacio nacional como territorial, incluido la definición conjunta de metas e indicadores.

2. **En el Legislativo**, para la generación de la normativa secundaria, que aplica los mandatos constitucionales de garantía y ejercicio de derechos.
3. **En el Judicial**, para la puesta en marcha de la justicia especializada que proteja a los sujetos de derechos.
4. **En el Electoral**, para el cumplimiento de la paridad en la designación de cargos públicos, en los procesos electorales; así como, en los partidos y movimientos políticos.
5. **En la Transparencia y Control Social**, para la activación del empoderamiento, participación y control ciudadano desde el fortalecimiento de los sujetos de derechos.
6. **En los Gobiernos Autónomos Descentralizados**, para coordinar la implementación de los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos y las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género.

Gráfico N°30. Transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las funciones del Estado.



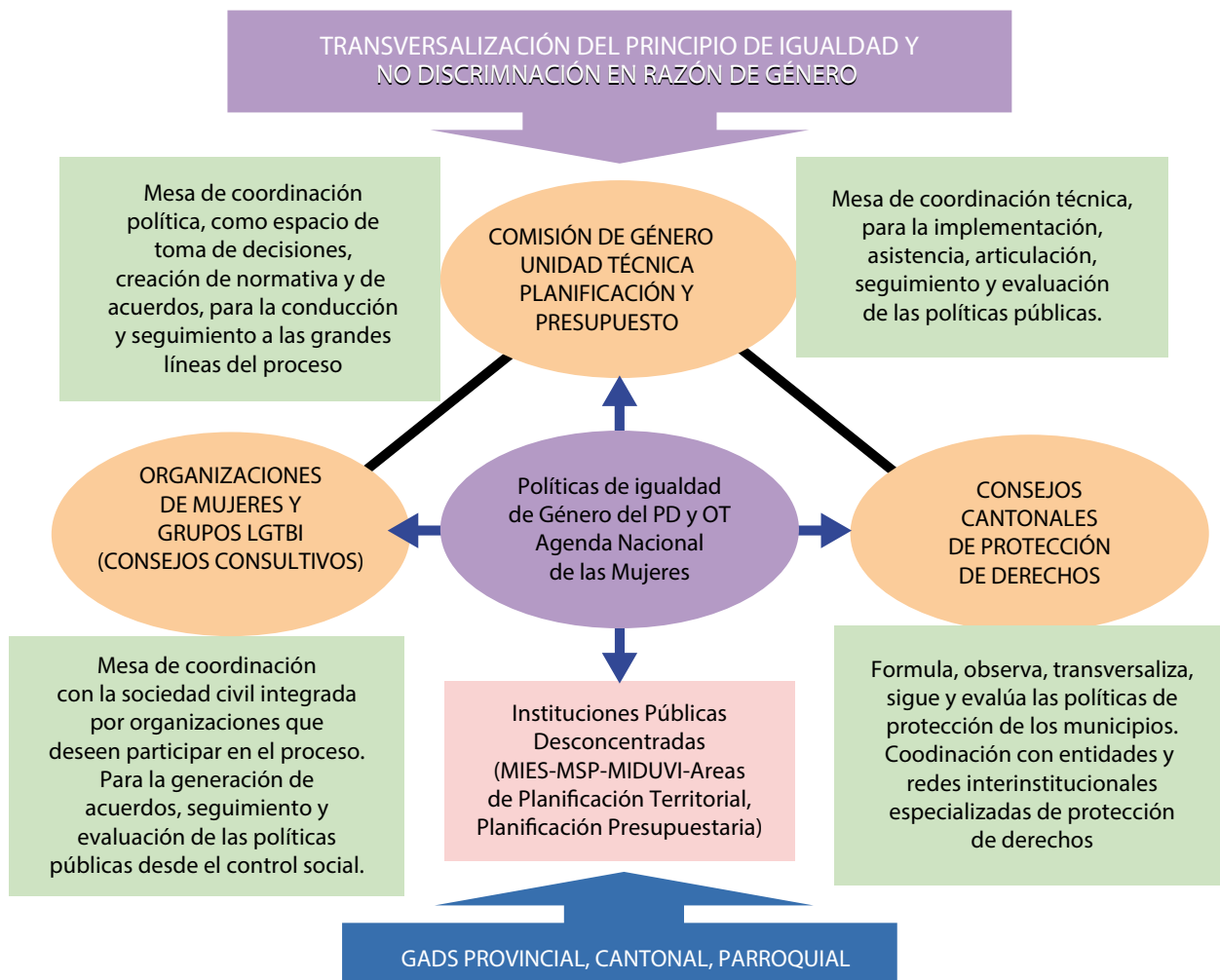
Elaboración: CDT.

Esta articulación es posible, si en cada entidad rectora de política pública y en cada organismo especializado de derechos humanos de las diversas funciones del Estado, se desarrolla una unidad o mecanismo que cuente con un equipo de personas especializadas, que se encarguen del proceso de transversalización, en asocio con el Consejo Nacional de Igualdad de Género.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado deberá instalar la instancia técnica que implementará las políticas de igualdad dictadas por las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género, en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad para la construcción de sistemas de igualdad y la implementación de los Consejos de Protección de Derechos en el territorio.

En el gráfico N°31 se muestra el tipo de relacionamiento que es necesario desarrollar en el nivel territorial:

Gráfico N°31. Transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género a nivel territorial.



Elaboración CDT.



CAPÍTULO 5

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Resolución del Consejo Nacional de Planificación, Registro Oficial N° 950, del 9 de mayo de 2013, en su Artículo 4 establece:

Encargar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la validación de las Agendas Nacionales para la Igualdad como insumo de obligatoria observancia para el sector público y para su articulación con los procesos de formulación de política pública, de todos los niveles.

Por tanto, todas las instituciones públicas, de manera obligatoria, deben alinearse a la agenda pública de cada temática de igualdad.

Las políticas y lineamientos de las agendas de igualdad, conjuntamente con los lineamientos del Plan Nacional del Buen Vivir, guían la elaboración de la política sectorial y de los planes de ordenamiento territorial de los GAD, para su posterior ejecución; así mismo, deben velar por la efectiva transversalización de la política de igualdad en todas las funciones del Estado y niveles de gobierno pertinentes. Por ende, se definirán conjuntamente con los Consejos Nacionales de Igualdad y cada entidad rectora de la política pública, las metas e indicadores a ser monitoreados en el proceso de evaluación de las agendas públicas.

5.1. METAS E INDICADORES

El Plan Nacional del Buen Vivir incorpora una batería de indicadores que permiten dar seguimiento y evaluación a los objetivos trazados para el país en el período 2013-2017. De estos indicadores, se desprenden metas estructurales, territoriales e intersectoriales; así como, responsabilidades para el monitoreo y evaluación. Las metas de carácter estructural y territorial, serán de seguimiento de la

SENPLADES y las intersectoriales, de responsabilidad de los ministerios coordinadores de cada Consejo Sectorial.

En el marco de la formulación de los instrumentos de planificación de las demás instancias, se deben articular nuevos indicadores y metas para monitorear la efectiva transversalidad de las temáticas de igualdad. El Consejo Nacional de Igualdad de Género, análogamente a los demás consejos nacionales para la igualdad se encargará del seguimiento y evaluación de los indicadores y metas articulados para cada temática de igualdad, conjuntamente con las entidades sectoriales y territoriales.

5.2. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Según la Constitución, el Estado debe garantizar la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos (Constitución, 2008. artículo 85, inciso 3). Esto implica que, una vez articulados los diferentes niveles de planificación con el Plan Nacional del Buen Vivir y las agendas nacionales para la igualdad, es labor de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y SENPLADES, velar porque el mandato constitucional se cumpla a favor de las temáticas de igualdad.

El PGE contempla cuatro grandes categorías por naturaleza económica, mismo que es articulado al PNBV, a través de la vinculación de la planificación con el presupuesto institucional, que las entidades que forman parte del PGE realizan en las etapas de programación y formulación del ciclo presupuestario, previo a la asignación de recursos, es decir, en el proceso de proforma.

Esto permite al Ministerio de Finanzas asignar recursos en concordancia con el PNBV y a las entidades ejecutar la planificación y el presupuesto de manera vinculada; las fases de seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario, lo realiza el Ministerio de Finanzas en coordinación con SENPLADES.

Gasto Permanente

Las instituciones del Sector Público reciben una asignación de gasto permanente para su funcionamiento (gastos en personal, prestaciones de la seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, otros gastos corrientes, transferencias y donaciones corrientes, etc.), dicho presupuesto está sujeto a la planificación institucional, que a su vez, está articulada a la política pública en el marco de sus competencias.

El Ministerio de Finanzas transfiere los recursos y hace un análisis permanente de la ejecución de los mismos, de manera que, de ser necesario, estos recursos sean reorientados y sirvan para alcanzar el mejor nivel posible de ejecución presupuestaria y cumplimiento de las metas de política pública. Además, diseña instrumentos que permiten clasificar el gasto y emitir reportes a través de su herramienta informática, denominada Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF.

Las instituciones están en la obligación de reportar sus gastos al Ministerio de Finanzas, en función de los catálogos orientadores de gasto diseñados para el efecto (Código de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 101). Se han articulado catálogos orientadores del gasto para las cinco temáticas de igualdad, que recuperan los ejes de las agendas nacionales para la igualdad. En el caso del enfoque de género, el instrumento que operativiza el presupuesto, es el Clasificador Orientador del Gasto en Políticas de Igualdad de Género.

Los Consejos Nacionales de Igualdad tienen la obligación de velar por la adecuada articulación de dichas herramientas, ante la ejecución de las políticas de igualdad; así como, en el proceso de monitoreo y evaluación de las metas e indicadores establecidos, conjuntamente, en el proceso de formulación de la política pública sectorial.

Inversión

Las instituciones que reciben recursos del PGE tienen la facultad de postular programas y proyectos de inversión que respondan a la planificación institucional, la que adicionalmente se vincula a las políticas nacionales, intersectoriales y sectoriales. Dicha postulación es realizada a través de la herramienta informática denominada Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP. Los programas y proyectos reciben un Código Único de Proyecto –CUP y entran en un proceso de análisis y priorización, en función de una serie de criterios de planificación nacional, sectorial, territorial y de igualdad.

La herramienta SIPeIP, faculta el reporte de información presupuestaria de inversión y la ejecución de dicho presupuesto en función de las políticas públicas. Este insumo permite a los Consejos Nacionales para la Igualdad, darle seguimiento a este componente del Presupuesto General del Estado. En el caso del enfoque de género se ha incorporado un link en el Sistema para que guíe la formulación del proyecto garantizando la igualdad y no discriminación desde dicho ámbito.

Capital

El Ministerio de Finanzas, tras un análisis presupuestario en alineación con la planificación institucional y de ésta con la nacional y la política pública, trasfiere recursos a las instituciones para la

adquisición de bienes de capital (bienes inmuebles de larga duración, automotores, mobiliario, etc.).

Al igual que con los recursos de gasto corriente, esta categoría de naturaleza económica, está sujeta al reporte presupuestario del Ministerio de Finanzas, a través de su herramienta informática y los catálogos orientadores del gasto en temáticas de igualdad.

5.3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Secretaría Nacional de la Administración Pública –SNAP tiene la responsabilidad de monitorear la gestión en el Ejecutivo, es decir, los avances o retrocesos en la implementación de programas y proyectos de las diversas instituciones, que hacen parte del Gobierno Central y que forman parte de la Función Ejecutiva.

A través de la herramienta informática Gobierno por Resultados –GPR, las instituciones articulan sus programas y proyectos, tanto de inversión como de gasto corriente, a la política pública y la planificación institucional. Definen para el efecto, indicadores de gestión y metas a ser alcanzadas en períodos definidos por cada proyecto.

Para el Ejecutivo, esta herramienta es de trascendental importancia, ya que permite tomar correctivos de manera inmediata, en el caso de que se presenten inconvenientes en el avance de un determinado programa o proyecto. Además, junto con el SIPeIP, articula incentivos para el personal de la función pública, tales como la remuneración variable.

Los Consejos Nacionales para la Igualdad, deben articular su seguimiento a la gestión a través de GPR en las políticas sectoriales, programas o proyectos que tengan directa relación con sus agendas nacionales para la igualdad.

5.4. OBSERVANCIA

Para poder establecer un seguimiento pertinente y eficaz a la aplicación de esta Agenda, haciendo uso de las atribuciones constitucionales de observancia, se ha establecido un proceso por medio del cual se pueda observar en las funciones del Estado y en las instituciones del sector público, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI; así como, las estrategias de política pública desarrolladas en la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, para garantizar la igualdad de género en el Ecuador y determinar medidas de corrección, de ser necesarias.

La observancia está concebida como un mecanismo para vigilar e incidir en el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI y garantizar el principio constitucional de igualdad y no discriminación en razón de género, en todo ciclo de la política pública, el sistema de justicia, el ordenamiento jurídico y la administración pública de las distintas funciones del Estado.

El monitoreo constante de la aplicación de la Agenda en todos los espacios de la acción pública, implica la construcción de un Sistema de Observancia, alineado a lo dispuesto en el Plan Nacional del Buen Vivir, que establece en el objetivo 1, lineamiento estratégico J.

Generar un sistema integral de observancia que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos para la formulación e implementación de políticas públicas intersectoriales, considerando el principio de igualdad en la diversidad.

El establecimiento del Sistema implica, el diseño y activación de un conjunto de mecanismos que

permitan identificar el estado de situación de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI, establecidos en el marco normativo nacional e internacional. Se compone de una base de indicadores estructurales, de proceso y de resultado que arrojarán la información cualitativa y cuantitativa

de la gestión pública; permitiendo analizar la correcta aplicación de los lineamientos estratégicos de la Agenda. Con este instrumento se podrá disponer de informes que visibilicen la gestión pública que garantice los derechos humanos y permitirá alertar sobre el incumplimiento de los mismos.



CHICAGO

CHICAGO
BULLS

NO

Violencia

ME MOS

de
I

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Armas, A, Contreras, J & Vásconez, A. (2009). *La economía del cuidado, el trabajo no remunerado y remunerado en Ecuador*. Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, INEC, AECID y UNIFEM.

Asamblea Nacional Constituyente (2008). *Constitución de la República Del Ecuador*.

Banco Central del Ecuador (2013). *85 Años*. Series Estadísticas Históricas. www.bce.fin.ec.

Benería, L. (2006). *Trabajo Productivo/ Reproductivo, Pobreza y Políticas de Conciliación*. Nómadas (Col), núm. 24, pp. 8-21. Universidad Central Bogotá, Colombia.

CEPAL (2010). *Población Económicamente Activa, Un gran dinamismo de la fuerza de trabajo potencial*. Observatorio Demográfico N° 2.

CEPAL (2010). *¿Qué Estado para que Desigualdad?* XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Brasilia, Brasil.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización–COOTAD- (2011). Versión digital.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010). Versión digital.

Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género (2012). *¿Sabías que...? Un glosario feminista*.

Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género (2011), *Femicidio en Ecuador* Quito: Manthra editores.

Congreso Nacional del Ecuador (1995). Ley contra la violencia a la mujer y la familia.

Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES (2013). *Dirección de Estudios e Investigación. Instrumentos cualitativos para el trabajo de campo, “Educación Superior y Género”*, investigación en proceso.

Consejo Nacional de las Mujeres del Ecuador -CONAMU- (2005). *Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas*. AH editorial.

Consejo Nacional de las Mujeres del Ecuador -CONAMU- (2008). *Derechos de las mujeres en la nueva Constitución*.

Consejo Nacional Electoral –CNE- (2013). <http://www.vototransparente.ec/index.php/resultados-2013>.

Constitución Política de la República del Ecuador (1998). Versión digital.

Delgado, M. (2011). Visiones e ideales del cuerpo de las mujeres en espacios publicitarios de la prensa del Ecuador de los últimos 20 años UASB. Obtenido de Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2927/1/T1046-MEC-Delgado-Visiones.pdf>.

García, E, (2013). *Guía 3 ¿Qué es la política pública con perspectiva de género? Políticas públicas de Igualdad de Género*, FLACSO, México.

Herrera, G, (2005). *Mujeres ecuatorianas en las cadenas globales del cuidado. En Carrillo, et al editoras. La migración ecuatoriana transnacionalismo, redes e identidades*. FLACSO, Ecuador.

INEC – CDT (2012). Encuesta Específica de Uso del Tiempo.

INEC (2010). *VII Censo de Población y VI de Vivienda*. Versión digital. www.inec.gob.ec.

INEC (2011). Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011. Obtenido de: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

INEC (2012a). *Aspectos Metodológicos. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU-Diciembre 2012*

INEC (2012b). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU-Diciembre 2012*.

INEC (2013). *REDATAM*

INEC, Comisión De Transición Hacia la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Mujeres y Hombres –CDT- ONU Mujeres (2013). *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras III*. Serie Información Estratégica. Edit. Ecuador.

INEC, CONAMU (2005). *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras II*. Serie Información Estratégica.

INEC, CONAMU (2008). *El tiempo de Ellas y de Ellos. Indicadores de la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo*.

Jara, C. (2012). *Los campesinos y el cambio de la “madre” productiva*. SENPLADES. Quito.

Jara, C. (2013). *Desplegando el Buen Vivir desde las redes sociales en comunicación*. SENPLADES, Quito.

Londoño, J. (2007). *Mujeres y Participación Política*. Blog: CONFINES EN AZUL. <http://azulinaciones.blogspot.com/2007/08/mujeres-y-participacin-politica.html>.

Ministerio de Educación (2009). *Sistema Nacional de Estadísticas y Censos*.

Ministerio de Educación –MDE. (2013). www.dineib.gob.ec

Ministerio de Inclusión Económica y Social, (2013). <http://www.pps.gob.ec/PPS/PPS/CPS/INF>.

Ministerio de Industrias y Productividad –MIP- (2013). www.industrias.gob.ec/el-ministerio.

Ministerio de Relaciones Laborales-MRL- (2013). www.relacioneslaborales.gob.ec/el-ministerio.

Ministerio del Ambiente (2012). Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador, 2012-2025.

Mujeres ecuatorianas en cifras (2013). Programa Estudios de Género y de la Cultura de FLACSO, Ecuador. <http://www.flacsoandes.org/generoycultura/?cat=45>

Naciones Unidas (1992). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, **Río de Janeiro, República Federativa del Brasil**.

OEA Consejo Permanente de Estados Americanos, Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, (2012). *Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes*.

Paladines, C. (1994). *Política educativa: ¿cómo redistribuir el capital educativo? Debate sobre la equidad del sistema educativo ecuatoriano en los años noventa*. En FESO. Los nuevos escenarios de la educación. Quito. FESO. Citado por Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (2013). Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. www.siise.gob.ec.

Pérez, A. (2006). *Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados*. Consejo Económico y Social. Madrid, España.

Picchio, A. (2011). *La Reproducción Social y la Estructura Básica del Mercado Laboral*. En: Carrasco, C., Borderías, C. y Torns, T. (Eds), (2011). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Ed. Los libros de la catarata.

Pimentel, D, et al. (1995) “Environmental and Economic Costs of Soil Erosion and Conservation Benefits”. Science. American Association for the Advancement of Science. Vol. 267, No. 5201.

Rosero, R, Pérez, A. (2009). *Ecuador: el impacto de la crisis económica desde la perspectiva de género*. ILDIS.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir, 2009-2013*.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES (2013). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*.

Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (2013). Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. www.siiise.gob.ec.

Stock, A. (2012). El cambio climático desde una perspectiva de género, POLICY PAPER 18. Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS.

Universidad Central del Ecuador. (2011). *Revista Cifras 2011*. Dirección de Planeamiento Universitario.

Vásconez, A. (2011). *Protección social y trabajo no remunerado: redistribución de las responsabilidades y tareas del cuidado. Estudio de caso, Ecuador, Informe final*, CEPAL.

GLOSARIO

Acciones afirmativas o acciones positivas. Medidas positivamente dirigidas a reducir o eliminar las prácticas discriminatorias en contra de grupos sociales, históricamente excluidos. En el caso de las mujeres, estas medidas, diseñadas y reconocidas internacionalmente, pretenden salvar los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad con respecto a los hombres. Implica establecer determinados porcentajes de presencia de mujeres en relación con los hombres, con el fin de paliar su escasa comparecencia en alguna actividad concreta.

Análisis por género. Estudio de las diferencias entre hombres y mujeres con respecto a las condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder para tomar decisiones. Las diferencias se deben a los roles que tradicionalmente se les han asignado a hombres y mujeres, en las sociedades y culturas, a través del tiempo.

Autonomía de las mujeres. Grado de libertad que una mujer tiene para actuar de acuerdo con su elección y no con la de otras personas. Puede ser física, económica y política (ciudadanía plena).

Brechas de género. Se refiere a las diferentes posiciones de hombres y mujeres y el desigual acceso al poder, los recursos y servicios como el acceso a trabajo remunerado, educación, salud, propiedad de la tierra, crédito, asistencia técnica, vivienda, información, conocimientos, entre los principales.

Derechos reproductivos y sexuales. Se entiende por derechos reproductivos aquellos que tienen las mujeres y los hombres para poder obtener información y un libre acceso a los métodos anticonceptivos; y las mujeres a recibir seguimiento adecuado durante sus embarazos, así como atención personalizada, durante y después del parto.

Discriminación contra la mujer. Según el artículo 1 de la CEDAW, denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo; que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento de la mujer independientemente de su estado civil; que atente contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra.

Discriminación de género. Acto a través del cual se establece una distinción o segregación que atenta contra las mujeres. Se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de derechos por motivos de género. Puede expresarse en normas, decisiones y prácticas que tratan de un modo desigual los intereses y derechos de mujeres y hombres. La discriminación de género es también conocida como sexismo, un fenómeno social que se basa en la supuesta supremacía del género masculino y que se asienta en el modelo heterosexual.

Diversidad sexual. Se refiere a las identidades sexuales. Reivindica la aceptación de cualquier comportamiento sexual, con iguales derechos, libertades y oportunidades, como prácticas amparadas por los derechos humanos. Es la pluralidad de opciones sexuales y manifestaciones de la identidad género, que no se limitan a la heterosexualidad como norma, ni se circunscriben a lo masculino y femenino como exclusivo de hombres y mujeres, respectivamente.

Empoderamiento de las mujeres. El término fue acuñado en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) para referirse al aumento de su participación en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva otra dimensión: la toma de conciencia de las mujeres, individual o colectivamente, sobre su poder y la recuperación de su dignidad. El empoderamiento desafía las relaciones de poder de hombres y mujeres, conduce hacia la autonomía individual y estimula la resistencia, la organización colectiva y la protesta, mediante la movilización.

Enfoque o perspectiva de género. Es una herramienta teórico-metodológica, desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y las estructuras de poder. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se reproduce históricamente y, por lo tanto, es factible de cambiar. Pone en evidencia que los roles sociales y culturales asignados a mujeres y hombres no son naturales.

Equidad de género. Significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder, con justicia e igualdad, al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, así como a tomar decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Se refiere a la aceptación de las diferencias entre mujeres y hombres, buscando el equilibrio entre ambos sexos, para que ninguno de los dos se beneficie perjudicando al otro.

Estereotipos de género. Son ideas, prejuicios, creencias y opiniones simplificadas, preconcebidas e impuestas por el medio social y cultural, con respecto a las funciones y los comportamientos que deben realizar hombres y mujeres, así como a su comportamiento sexual.

Femicidio. Es un término jurídico político concebido para definir el “asesinato de mujeres” debido a su condición de tales. Es un resultado extremo de la violencia de género, tanto en ámbito privado como en el público.

Feminicidio. Comprende toda acción o política, que derive en la muerte de las mujeres y que sea tolerada por el Estado.

Feminización de la pobreza. Fenómeno que visibiliza a las mujeres como el colectivo que constituye la mayoría de la población pobre del planeta. Ciertas políticas públicas, así como determinados modelos de desarrollo, restringen la participación de las mujeres, más que la de los hombres, en el mercado laboral formal, así como su acceso a los recursos económicos y sociales.

Género. Carole Pateman afirma que: “la posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social”. En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son “construcciones sociales”, que varían de unas sociedades a otras y de unos tiempos a otros. Por lo tanto son susceptibles de modificación, de reinterpretación y de reconstrucción.

Heteronormatividad. Predominio del patrón heterosexual en las relaciones sexuales y sociales.

Igualdad de género. Es un concepto en constante construcción y redefinición. Por lo tanto, se lo usa con diferentes sentidos. Se lo usa, por ejemplo, para señalar que mujeres y hombres tienen iguales oportunidades, condiciones, derechos y responsabilidades para acceder a recursos y bienes de la sociedad. Según la CEDAW, no se trata de igualar a las mujeres con los hombres, sino de establecer una igualdad en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de ambos.

Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se fundamenta en el principio de igualdad; se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económica, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre las bases de la igualdad.

Indicadores de género. Variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica, desde un enfoque de género, requiere la utilización de estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres e identifican las diferencias que puedan estar alimentadas por estereotipos.

Institucionalización de género. Es el proceso mediante el cual se garantiza la inserción del enfoque de género en las políticas públicas, con el fin de superar las brechas existentes entre hombres y mujeres. En la Plataforma de Acción de Beijing, numerales 196 a 204, se recoge la obligación, establecida en la CEDAW, de crear en cada Estado firmante, una institución al más alto nivel del Estado, que garantice la transversalidad de género, la promoción y la vigencia de los derechos de las mujeres.

Machismo. Comportamiento individual de desvalorización hacia las mujeres. Se caracteriza por el énfasis en la virilidad, la fuerza y el desinterés respecto a los asuntos domésticos por parte de los varones.

Mainstreaming. Significa que se deben tener en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de forma transversal en todas las políticas y acciones.

Masculinidad y feminidad. Son los patrones que ofrece el sistema de género vigente y que conducen a la represión de deseos, inclinaciones, aptitudes y sentimientos personales. Mujeres y hombres nos comportamos como la sociedad espera, o tiene codificado para cada género, y no como queremos.

Necesidades estratégicas de género. Son las que se derivan de la desigual posición de hombres y mujeres en la sociedad, así como del interés por lograr relaciones de equidad entre mujeres y hombres y una sociedad más equitativa. Una necesidad estratégica es el cuidado de niños y niñas, el cual plantea un reto a la vigente división sexual del trabajo, al poder y control, así como a los roles y normas definidas según parámetros tradicionales.

Necesidades prácticas de género. Son las que resultan de las condiciones reales y actuales de vida de las

mujeres. Se perciben inmediatamente y tienen que ver con la supervivencia. Por ejemplo, la necesidad de agua potable, de energía eléctrica, la vivienda, salud, educación, alimentación, servicios básicos, etc.

Políticas de igualdad de oportunidades. Son aquellas que incorporan la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y evaluación de las políticas generales en materia de educación, salud, empleo, participación, urbanismo, ambiente, etc.

Principio de no discriminación. Son varias las normas internacionales que proclaman el principio de no discriminación por razón de sexo. La CEDAW, considerada como la carta fundamental de los derechos de las mujeres, es el primer instrumento internacional en definir la discriminación contra las mujeres como: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, con independencia de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, cultural y civil o en cualquier esfera.”.

Transversalización o transversalidad de género. Es una de las maneras en que se traduce al español el término inglés *mainstreaming*. Consiste en integrar, sistemáticamente, el enfoque de género, en las situaciones, prioridades y necesidades de las mujeres en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros y en el marco cultural de la institución u organización, con el fin de promover la igualdad de género.

Violencia contra las mujeres. Es una violación a los derechos humanos y puede tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer. Es una de las formas más extremas de desigualdad de género, y una de las principales barreras para el empoderamiento, el despliegue de las capacidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

ANEXOS

ANEXO N°1. OBJETIVOS, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017.

Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.	
#	Políticas y lineamientos estratégicos
1.2	Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez.
d.	Desarrollar las capacidades de la administración pública para la prestación de servicios públicos de calidad con calidez, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género.
1.3	Afianzar la institucionalidad del Estado democrático para el Buen Vivir.
e.	Mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la institucionalidad para garantizar igualdad, equidad e inclusión, y erradicar la pobreza en el país.
f.	Consolidar los Consejos Nacionales para la Igualdad para su efectiva participación en la formulación, la transversalización, la observancia, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas.
i.	Fortalecer la institucionalidad y promover campañas de comunicación para facilitar la denuncia de todo tipo de discriminación en las instituciones públicas y privadas.
1.5	Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia.
g.	Dotar al Instituto de Altos Estudios Nacionales de mayores capacidades en su función de Escuela de Gobierno y Administración Pública.
i.	Promover una cultura de servicio público que dé cumplimiento al principio constitucional de igualdad y no discriminación, que enfatice el diálogo, el respeto, el compromiso, la honestidad y la responsabilidad pública.
j.	Impulsar mecanismos en contra de la discriminación en el acceso al servicio público y acciones afirmativas para la inclusión de los diversos grupos tradicionalmente excluidos.
1.7	Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, con un enfoque de derechos.
m.	Implementar mecanismos para la incorporación de las Agendas para la Igualdad en las políticas públicas de todos los niveles de gobierno.
1.9	Consolidar la participación ciudadana en los procesos de elaboración de políticas públicas y en el relacionamiento Estado-sociedad.
a.	Consolidar la implementación de mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la articulación del Estado y la sociedad en todos los niveles de gobierno y funciones del Estado, y mejorar los procesos de toma de decisiones.
b.	Profundizar procesos de formación, capacitación, difusión, información y sensibilización que promuevan la participación ciudadana y construyan una cultura democrática.
c.	Establecer programas de capacitación para servidoras y servidores públicos que procuren el cumplimiento de los derechos de participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.
d.	Consolidar los Consejos Ciudadanos Sectoriales de la Función Ejecutiva involucrando a las poblaciones diversas, según las temáticas de igualdad, en los procesos de construcción y seguimiento de las agendas públicas.
e.	Impulsar el funcionamiento de la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir como espacio de consulta y diálogo para el proceso de formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
1.11	Promover la participación electoral y la consolidación de un sistema democrático de partidos.
b.	Fortalecer y democratizar los partidos políticos resaltando la participación y la organización de mujeres, grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades.

c.	Garantizar en sede jurisdiccional la tutela efectiva de los derechos de participación de afiliados, afiliadas y adherentes, al interior de sus respectivas organizaciones políticas.
d.	Incentivar procesos de formación y capacitación para integrantes de los partidos políticos en temáticas relacionadas con el bien común, la democracia, la administración pública, el diálogo, el respeto y los principios de igualdad, amparados en la Constitución.
h.	Generar mecanismos de control para garantizar una promoción electoral equitativa e igualitaria, de conformidad con los principios y disposiciones constitucionales.
1.12	Fomentar la auto organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa que valore el bien común.
d.	Fomentar los procesos de organización de las trabajadoras y los trabajadores y la sindicalización por ramas de actividad.
e.	Promover la formación de asociaciones de defensa de consumidores y consumidoras.
g.	Promover la asociatividad de las personas en condición de movilidad humana.
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.	
#	Políticas y lineamientos estratégicos
2.1	Generar condiciones y capacidades para la inclusión económica, la promoción social y la erradicación progresiva de la pobreza.
a.	Estandarizar metodologías, herramientas y procesos de identificación de grupos en situación de vulnerabilidad y pobreza, y de seguimiento y evaluación de una estrategia de erradicación de la pobreza, a fin de fomentar la eficiencia y eficacia por parte del Estado.
b.	Generar mecanismos de articulación entre los instrumentos de inclusión, promoción y seguridad social y las políticas económicas, a fin de fomentar y facilitar la superación de la pobreza y sostener procesos de movilidad social ascendentes.
d.	Desarrollar e implementar una estrategia intersectorial para la erradicación de la pobreza y el cierre de brechas de desigualdad, con énfasis en la garantía de derechos, en la equidad de género, intergeneracional e intercultural, el acceso a activos y medios de producción, y la generación de capacidades.
g.	Generar mecanismos e incentivos que promuevan el ahorro y faciliten el acceso a recursos financieros, creando líneas preferenciales para organizaciones de la economía popular y solidaria, con especial atención a las mujeres y jóvenes del área rural y a iniciativas para la inclusión económica.
h.	Desarrollar e implementar procesos de capacitación, aprendizaje vocacional, formación profesional y de talento y demás instrumentos que promuevan habilidades productivas y capacidades para el trabajo, acordes a la ampliación, a la diversificación productiva de cada territorio y al modelo territorial nacional deseado, reconociendo la diversidad y complementariedad territorial, con pertinencia cultural y enfoques de género e intergeneracional.
i.	Desarrollar y fortalecer las capacidades del Estado, en todos los niveles de gobierno y de la sociedad civil, para crear mayores y mejores oportunidades para la población juvenil.
2.2	Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación.
b.	Crear e implementar mecanismos de ayuda y cobertura frente a enfermedades raras y catastróficas, con pertinencia cultural y con base en los principios de equidad, igualdad y solidaridad.
e.	Generar e implementar mecanismos y acciones afirmativas para garantizar la gratuidad y eliminar barreras de acceso de los servicios de salud, con énfasis en el cierre de brechas de desigualdad.
f.	Fortalecer y ampliar la oferta de educación para personas con escolaridad inconclusa, a través de programas, modalidades alternativas, entre otras estrategias de educación básica y bachillerato acelerado a nivel nacional.
g.	Fortalecer y focalizar los programas de alfabetización y post alfabetización para personas con escolaridad inconclusa, desde un enfoque de cierre de brechas, con base en el ciclo de vida y en la identidad de género, cultural y territorial.

h.	Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que permitan la inclusión efectiva de grupos de atención prioritaria al sistema educativo ordinario y extraordinario.
2.3	Asegurar la (re)distribución solidaria y equitativa de la riqueza.
e.	Desarrollar mecanismos tributarios y no tributarios para el financiamiento equitativo, solidario y sostenible del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, con énfasis en la red pública integral de salud, para garantizar su gratuidad y universalidad.
f.	Consolidar la cultura tributaria y cultura fiscal inclusiva en el marco de una administración tributaria de excelencia, utilizando mecanismos de difusión del uso e impacto del gasto público, con énfasis en criterios de eficiencia, evaluación y relación costo-beneficio.
2.4	Democratizar los medios de producción, generar condiciones y oportunidades equitativas y fomentar la cohesión territorial.
b.	Fortalecer la gestión comunitaria del recurso hídrico, impulsando un manejo equitativo, igualitario, eficiente, sustentable y justo del agua.
c.	Generar mecanismos que fomenten y faciliten el acceso a la tenencia y regulación de la propiedad sobre activos como tierras, agua para riego y bienes, en especial a mujeres y jóvenes y con énfasis en zonas rurales, como garantía de autonomía e independencia económica.
f.	Fortalecer y ampliar las formas de propiedad cooperativa, asociativa y comunitaria como medio para democratizar el acceso a la riqueza y a su generación, mediante el fomento de la producción.
h.	Fortalecer programas de titularización y regularización de la tenencia de la tierra, de manera articulada y coordinada entre niveles de gobierno, reconociendo diversas formas de propiedad y acceso, con consideraciones de género y de capacidad de acogida de los territorios.
2.5	Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia.
a.	Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.
b.	Generar acciones de difusión, concienciación, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidad.
c.	Generar acciones de difusión, concienciación, fomento, ejercicio y garantía del derecho de los hombres a la paternidad y al espacio doméstico, para la realización personal y la responsabilidad compartida del hogar, con respeto a la diversidad.
d.	Generar e implementar mecanismos de difusión y concienciación de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.
e.	Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.
f.	Implementar mecanismos de educación y comunicación desde el Estado para la transformación de patrones socioculturales, evitando la interiorización de imaginarios sociales que reproduzcan la violencia de todo tipo, incluyendo la de género, la intergeneracional, la étnico-racial y el hostigamiento escolar.
g.	Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.
h.	Establecer mecanismos que propicien la veeduría ciudadana para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación, racismo y vulneración de derechos.

2.6	Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos.
a.	Desarrollar y fortalecer los programas de protección especial desconcentrados y descentralizados, que impliquen amparo y protección a personas en abandono, en particular niños, niñas, adolescentes y adultos mayores y que incluyan la erradicación de la mendicidad y el trabajo infantil.
b.	Implementar mecanismos eficaces y permanentes de prevención, vigilancia y control del maltrato, explotación laboral, discriminación y toda forma de abuso y violencia contra niños, niñas y adolescentes.
c.	Generar e implementar el Sistema Integral de Protección Especial en todo el territorio nacional, de manera articulada entre niveles de gobierno, que garantice la prevención, protección, atención, acogida, reparación y restitución de los derechos de las personas víctimas de violencia, abandono, maltrato o abuso, eliminando barreras a los casos que no se denuncia o no constituyen delito, con pertinencia cultural y enfoques de género, discapacidad y generacional.
d.	Generar e implementar un sistema integral de referencia de víctimas de violencia, maltrato, abuso y otras formas de vulneración de derechos, con pertinencia cultural y énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGBTI, adultos mayores y personas con discapacidad.
e.	Generar e implementar estándares de calidad y protocolos de atención para los servicios de protección especial prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias.
f.	Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de las víctimas de violencia.
g.	Generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad.
h.	Incorporar en el Sistema Integral de Protección Especial mecanismos adaptados a las particularidades y necesidades de la población adulta mayor para evitar explotación laboral o económica.
i.	Impulsar programas de fomento de inclusión económica y trabajo remunerado para la población adulta mayor como parte del Sistema Nacional de Promoción Social.
j.	Fortalecer e incluir en el Sistema Integral de Protección Especial casos de trata y tráfico de personas, para garantizar tanto la prevención, atención, protección y restitución de los derechos de las víctimas, así como el rescate de las víctimas y la investigación y sanción tanto nacional como transnacional.
k.	Generar e implementar el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información, como un mecanismo de observancia especializado que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para garantizar la adaptación y progresividad en la formulación de políticas públicas intersectoriales considerando el principio de igualdad y no discriminación.
l.	Establecer e implementar procedimientos y medidas administrativas para la restitución oportuna de derechos, en el marco de un sistema integral de protección especial en todo el territorio nacional.
m.	Generar mecanismos que garanticen el derecho a niños, niñas y adolescentes a pertenecer a una familia, agilizando los procesos pre-adoptivos, adoptivos y de seguimiento pos-adoptivo.
2.7	Garantizar la protección y fomentar la inclusión económica y social de personas en situación de movilidad humana, así como de sus diversos tipos de familias.
b.	Brindar atención y protección a los migrantes ecuatorianos en el exterior, en coordinación con entidades de la sociedad civil y entidades gubernamentales, mediante la prestación de servicios, acciones diplomáticas y asistencia legal para la protección de sus derechos..
c.	Promover la regularización del estatus migratorio de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior.
f.	Acompañar los procesos de retorno de los ecuatorianos y las ecuatorianas que lo decidan, y fomentar su inclusión económica y social.

g.	Promover la implementación de mecanismos supranacionales articulados al Sistema Integral de Protección Especial, para garantizar la protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana, con criterios de corresponsabilidad internacional.
h.	Incorporar en el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos las particularidades y necesidades de las personas en situación de movilidad humana a fin de facilitar el diseño, la ejecución y la evaluación de programas de atención y protección que garanticen sus derechos.
i.	Desarrollar mecanismos de prevención, control y sanción frente a actos de discriminación y violación de derechos de personas en situación de movilidad humana.
j.	Fomentar e implementar instrumentos educomunicacionales para el respeto a la dignidad de los seres humanos, la erradicación de todas las formas de xenofobia y racismo y la efectiva inclusión de personas en situación de movilidad humana, desde la construcción de patrones culturales que afirmen una ética solidaria.
k.	Generar e implementar mecanismos que faciliten la recuperación de capacidades para la inclusión económica de las personas en situación de movilidad humana y sus diversos tipos de familia, con énfasis en el acceso a asistencia técnica, crédito y capacitación y en la vinculación con la economía popular y solidaria.
l.	Fomentar iniciativas que afirmen la convivencia intercultural y promuevan la inclusión social y cultural de las personas en situación de movilidad humana, enfatizando en la cohesión social y la sensibilización de la ciudadanía, mediante la comprensión en la convivencia.
2.8	Garantizar la atención especializada durante el ciclo de vida a personas y grupos de atención prioritaria, en todo el territorio nacional, con corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.
a.	Generar e implementar estándares de calidad para los servicios a grupos de atención prioritaria prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias, con pertinencia cultural y geográfica.
b.	Consolidar procesos de planificación participativa para perfeccionar el sistema de atención especializada, de acuerdo con la dinámica demográfica y con la pertinencia cultural y de género.
c.	Consolidar los mecanismos de protección e inclusión social, considerando la inclusión económica de las personas con discapacidad.
d.	Generar mecanismos de corresponsabilidad social, familiar y comunitaria en la gestión de los ámbitos de salud, educación, participación ciudadana y cuidado a grupos prioritarios.
e.	Generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares a cargo del cuidado de grupos de atención prioritaria.
f.	Estructurar un sistema nacional de cuidados que proteja a los grupos de atención prioritaria en todo el ciclo de vida, particularmente en la infancia, para facilitar una vida digna a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, con enfoque de género y pertinencia cultural y geográfica.
g.	Incorporar en el Sistema Nacional de Cuidados la atención especializada para personas adultas mayores, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado, con base en el envejecimiento activo, la participación familiar y los centros de cuidado diario con pertinencia territorial, cultural y de género.
2.9	Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, a niños y niñas menores de 5 años.
a.	Fortalecer y mejorar los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial, de manera articulada al Sistema Nacional de Educación y para todos los niños y niñas del país, priorizando los sectores más vulnerables.
b.	Implementar mecanismos de carácter intersectorial que articulen y amplíen los servicios públicos, privados y comunitarios de desarrollo infantil, y educación inicial, presenciales o domiciliarios, con corresponsabilidad, inclusión, equidad e interculturalidad.
c.	Diseñar e implementar mecanismos que fomenten la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el desarrollo infantil integral.
e.	Normar y controlar el cumplimiento de estándares de calidad en los servicios públicos y particulares de desarrollo infantil y educación inicial, para garantizar el desarrollo de las áreas motriz, cognitiva, afectivo-social y de lenguaje de los niños y niñas.

f.	Desarrollar mecanismos que permitan realizar adaptaciones del currículo nacional vigente para servicios de desarrollo infantil y educación inicial, con pertinencia cultural, lingüística, geográfica y para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
g.	Establecer mecanismos y procesos para la profesionalización, la acreditación, la certificación, el seguimiento, el control y la evaluación del personal de cuidado y servicios de desarrollo infantil y educación inicial.
h.	Fortalecer programas y proyectos para mejorar la nutrición prenatal y post natal e incentivar la alimentación sana de mujeres embarazadas, proporcionándoles los suplementos necesarios para su estado de gestación.
i.	Brindar consejería nutricional y afianzar la entrega de micronutrientes y material didáctico para el desarrollo integral de la primera infancia, en hogares y centros de atención.
j.	Fortalecer los mecanismos de registro de niños y niñas desde el nacimiento y crear un subsistema de información, dentro del Sistema Nacional de Información, con registro único interinstitucional sobre la atención y condiciones de niños, niñas y adolescentes, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.
2.10	Garantizar la protección y la seguridad social a lo largo del ciclo de vida, de forma independiente de la situación laboral de la persona.
b.	Consolidar un sistema integral y sostenible de protección y seguridad social inclusivo, que articule los regímenes contributivos y no contributivos, de manera corresponsable con los instrumentos públicos, comunitarios y privados.
c.	Optimizar e implementar instrumentos no contributivos de un piso de protección social universal para el acceso gratuito a la salud y la cobertura frente a contingencias o estados de vulnerabilidad, dentro de una estrategia de erradicación de la pobreza.
d.	Optimizar e implementar mecanismos de garantía, seguimiento y control de la afiliación y sanción a la no afiliación a la seguridad social de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia.
e.	Generar e implementar mecanismos e incentivos que faciliten y promuevan la afiliación a la seguridad social de voluntarios y personas en las distintas formas de trabajo (voluntariado, autónomo, campesino, pescadores artesanales, autoempleo, de cuidados y doméstico no remunerado), especialmente la de los actores de la economía popular y solidaria y las personas en situación de movilidad humana.
2.11	Garantizar el Buen Vivir rural y la superación de las desigualdades sociales y territoriales, con armonía entre los espacios rurales y urbanos.
c.	Crear y fortalecer mecanismos justos de encadenamiento productivo de la agricultura familiar campesina y medios alternativos de comercialización, promoviendo y fortaleciendo la asociatividad y la soberanía alimentaria, con principios de igualdad, equidad y solidaridad.
2.12	Promover la formación de una estructura nacional policéntrica de asentamientos humanos, que fomente la cohesión territorial.
b.	Complementar la normativa para el uso y la gestión del suelo y una planificación territorial que potencie las capacidades regionales y propicie la equidad de género, generacional e intercultural y la cohesión territorial, reconociendo la diversidad cultural, de forma de vida y de los ecosistemas, así como la capacidad de acogida de los territorios y sus condiciones de accesibilidad y movilidad.
i.	Fortalecer los procesos de planificación de los territorios rurales en el ordenamiento territorial, privilegiando la inclusión socioeconómica de la población rural y campesina, la sostenibilidad ambiental, la seguridad y la soberanía alimentaria, mediante la diversificación productiva y la generación de valor agregado.
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población.	
#	Políticas y lineamientos
3.1	Promover el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
a.	Normar, regular y controlar la calidad de los servicios de educación, salud, atención y cuidado diario, protección especial, rehabilitación social y demás servicios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, en sus diferentes niveles, modalidades, tipologías y prestadores de servicios.

b.	Regular y evaluar la incorporación de profesionales calificados, capacitados y especializados, según corresponda y con la pertinencia necesaria, en los sistemas nacionales de educación, salud, atención y cuidado diario, protección y asistencia a víctimas de violencia, rehabilitación social y demás servicios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
c.	Incentivar la implementación de procesos de desarrollo profesional, formación continua, evaluación, certificación y recategorización laboral para los profesionales de la educación y la salud y para los profesionales o técnicos de servicios de atención y cuidado diario.
d.	Implementar procesos de estandarización y homologación, con pertinencia cultural, social y geográfica, de la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario de los componentes del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
e.	Implementar sistemas de calidad con estándares normalizados que faciliten la regulación, el control y la auditoría de los servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
f.	Promover la certificación, la acreditación, el licenciamiento y/o la autorización, según corresponda, de la prestación de servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
g.	Definir protocolos y códigos de atención para cada uno de los servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
i.	Reforzar o crear mecanismos de control social de la gestión y la calidad de los servicios que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.
3.2	Ampliar los servicios de prevención y promoción de la salud para mejorar las condiciones y los hábitos de vida de las personas.
b.	Levantar el perfil epidemiológico y sanitario del país, como principal herramienta para la planificación de la oferta de servicios de promoción y prevención.
d.	Ampliar los servicios de diagnóstico, control y atención oportuna pre y post natal a la madre y el recién nacido, para prevenir las enfermedades prevalentes de la infancia.
e.	Prevenir y combatir el consumo de tabaco, alcohol, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, con énfasis en las mujeres en período de gestación, niñas, niños y adolescentes.
g.	Desarrollar e implementar programas nacionales de reducción de la muerte materna y neonatal, con enfoque integrado e intercultural.
h.	Promover el uso de prácticas médicas que reduzcan el riesgo de transmisión materno-fetal y materno-infantil de enfermedades.
i.	Promover la educación para la salud como principal estrategia para lograr el auto cuidado y la modificación de conductas hacia hábitos de vida saludables.
j.	Promover la lactancia materna como la acción más efectiva para la nutrición y la prevención de enfermedades infecciosas neonatales, sobre todo gastroenteritis.
l.	Implementar programas de inmunización como mecanismo de defensa ante microorganismos patógenos, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.
3.3	Garantizar la prestación universal y gratuita de los servicios de atención integral de salud.
q.	Implementar el nuevo modelo de atención integral en salud en los territorios, con pertinencia cultural, geográfica, de género e intergeneracional y con enfoque de derechos humanos.
3.4	Fortalecer y consolidar la salud intercultural, incorporando la medicina ancestral y alternativa al Sistema Nacional de Salud.
a.	Propiciar las condiciones necesarias para la inclusión y adaptación progresiva de las cosmovisiones, los conocimientos y los saberes ancestrales de las diversas culturas en la provisión de servicios primarios de salud, con enfoque preventivo y curativo y con énfasis en servicios materno-infantiles.
c.	Promover la incorporación del enfoque de interculturalidad en la formación y capacitación del talento humano de salud, promoviendo el conocimiento, la valoración y el respeto de los saberes.

e.	Diseñar y aplicar protocolos que faciliten la implementación progresiva de la medicina ancestral y alternativa con visión holística, en los servicios de salud pública y privada.
f.	Generar mecanismos para la incorporación progresiva de los agentes tradicionales y ancestrales en el sistema integrado de salud pública.
g.	Propiciar espacios participativos, incluyentes y paritarios de las comunidades, los pueblos y las nacionalidades en la construcción, la ejecución, el control y la evaluación de los servicios de salud con pertinencia territorial.
3.5	Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas.
a.	Asegurar que la población disponga de información precisa y científicamente fundamentada en relación a las prácticas y conductas sexuales y sus riesgos en la salud sexual y reproductiva, con enfoque de género, equidad e igualdad.
b.	Promover el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género de las personas y crear mecanismos de vigilancia y control del ejercicio pleno del derecho de las personas a la libertad sexual.
c.	Promover la implementación y la ampliación de programas y servicios de planificación familiar que permitan la toma de decisiones informadas y que garanticen la provisión de servicios de salud reproductiva.
d.	Ampliar y mejorar la oferta de servicios de salud e insumos médicos que garanticen una sexualidad segura y sin riesgo, con pertinencia cultural y social.
e.	Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente e implementar estrategias de apoyo integral a madres y padres adolescentes, así como a sus familias.
f.	Generar protocolos y demás herramientas para la atención integral del embarazo adolescente.
g.	Garantizar la confidencialidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, como un derecho de los individuos dentro de su plan de vida.
h.	Promover el uso de métodos de protección sexual y anticonceptivos para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la planificación familiar adecuada y orientada al plan de vida de las personas.
i.	Promover la corresponsabilidad de la pareja en la salud sexual y reproductiva, transformando patrones socioculturales relacionados a la sexualidad y planificación familiar.
3.6	Promover entre la población y en la sociedad hábitos de alimentación nutritiva y saludable que permitan gozar de un nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual acorde con su edad y condiciones físicas.
b.	Establecer, a través de la autoridad competente, los requerimientos calóricos y nutricionales estándares recomendados para el país, de acuerdo a edad, sexo y nivel de actividad física y con pertenencia geográfica y cultural.
g.	Regular y controlar la entrega de alimentación complementaria a los grupos de atención prioritaria, basándose en los requerimientos nutricionales recomendados para cada grupo poblacional, emitidos por la autoridad nacional en materia de salud y nutrición.
i.	Impulsar programas de alimentación escolar en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, con prioridad en el nivel inicial, de acuerdo a los requerimientos nutricionales de la edad y a la jornada de estudio, con eficiencia económica y pertinencia geográfica y cultural.
3.7	Fomentar el tiempo dedicado al ocio activo y el uso del tiempo libre en actividades físicas, deportivas y otras que contribuyan a mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de la población.
a.	Masificar las actividades físicas y recreativas en la población, considerando sus condiciones físicas, ciclo de vida, culturales, étnicos y de género, así como sus necesidades y habilidades, para que ejerciten el cuerpo y la mente en el uso del tiempo libre.
b.	Impulsar de forma incluyente la práctica de deportes y actividad física en el uso del tiempo libre.
c.	Promover mecanismos de activación física y gimnasia laboral en los espacios laborales, que permitan mejorar las condiciones físicas, intelectuales y sociales de las y los trabajadores.

d.	Propiciar el uso del tiempo libre de niños y niñas, adolescentes y jóvenes en actividades recreativas, lúdicas, de liderazgo, deportivas y asociativas, como mecanismo de inserción y formación de ciudadanos activos.
e.	Impulsar la generación de actividades curriculares y extracurriculares y la apertura de espacios que permitan desarrollar y potenciar las habilidades y destrezas de la población, de acuerdo a la condición etaria, física, de género y características culturales y étnicas.
f.	Diseñar e implementar mecanismos de promoción de la práctica de algún tipo de deporte o actividad lúdica en la población, de acuerdo a su condición física, edad, identificación étnica, género y preferencias en los establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas, sitios de trabajo y organizaciones de la sociedad civil.
3.8	Propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente.
a.	Garantizar el acceso libre, seguro e incluyente a espacios, infraestructura y equipamiento público y comunitario de manera sostenible.
d.	Establecer y difundir prácticas solidarias y de respeto a los derechos que eviten posibles conflictos en los ámbitos familiares y comunitarios.
3.9	Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna.
a.	Promover el desarrollo de programas habitacionales integrales accesibles a personas con discapacidad y adecuados a las necesidades de los hogares y las condiciones climatológicas, ambientales y culturales, considerando la capacidad de acogida de los territorios.
3.12	Garantizar el acceso a servicios de transporte y movilidad incluyentes, seguros y sustentables a nivel local e intranacional.
a.	Incentivar el uso del transporte público masivo, seguro, digno y sustentable, bajo un enfoque de derechos.
c.	Promover el respeto del derecho del peatón, el ciclista y los demás tipos de transeúntes a circular por la vía pública.
j.	Garantizar la interconectividad, la pertinencia territorial, social, cultural, geográfica y ambiental en la dotación/provisión articulada y subsidiaria de infraestructura de calidad e incluyente para el uso y gestión del transporte público y masivo entre los niveles de gobierno.
Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.	
#	Políticas y lineamientos estratégicos
4.1	Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, y democratizar el acceso a la educación superior.
a.	Ampliar y fortalecer la cobertura de la educación inicial y de los centros de desarrollo infantil integral para estimular las capacidades cognitivas de los niños y niñas menores de 5 años, conforme al modelo de desconcentración territorial, procurando que en cada circuito exista una oferta educativa completa, con prioridad en aquellos con mayor déficit de acceso.
d.	Ampliar e implementar opciones de educación especial y mejorar la prestación de servicios de educación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, promoviendo su inclusión en el sistema educativo ordinario o extraordinario.
f.	Generar mecanismos de acceso al sistema educativo para la población históricamente excluida en función de territorio, etnia, género, ingreso y edad, personas privadas de la libertad y migrantes, mediante acciones afirmativas.
i.	Generar mecanismos para deconstruir y evitar la reproducción de prácticas discriminatorias excluyentes (patriarcales, racistas, clasistas, sexistas y xenofóbicas) dentro y fuera del sistema educativo.
4.2	Promover la culminación de los estudios en todos los niveles educativos.
a.	Generar incentivos para la asistencia, la permanencia, la reinserción y la culminación de los estudios en el Sistema Nacional de Educación, con énfasis en los segmentos sociales de atención prioritaria.

b.	Diversificar implementar nuevas modalidades de educación, educación compensatoria, horarios de servicios educativos y mecanismos que posibiliten la reinserción, la permanencia y el incremento de los años de escolaridad de adolescentes, jóvenes, adultos y grupos de atención prioritaria con educación inconclusa y rezago escolar.
d.	Investigar, prevenir y combatir los elementos que causan la expulsión involuntaria y el abandono escolar en los segmentos sociales de atención prioritaria, con acciones focalizadas e intersectoriales y con pertinencia cultural y territorial.
h.	Impulsar los programas de becas, ayudas económicas y otros tipos de incentivos dentro de los establecimientos educativos (públicos y particulares), como mecanismo para promover el acceso, la permanencia y la reinserción de la población prioritaria y/o en condición de vulnerabilidad.
4.3	Promover espacios no formales y de educación permanente para el intercambio de conocimientos y saberes para la sociedad aprendiente.
b.	Promover los hábitos y espacios de lecto escritura fuera de las actividades escolarizadas, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, como un mecanismo cultural de transmisión y generación de conocimientos en los hogares, espacios públicos y redes de lectura familiares y comunitarias.
d.	Garantizar el cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso a personas con discapacidad y/o necesidades especiales en los espacios no formales de intercambio de conocimientos y saberes.
h.	Incentivar que el uso del espacio mediático contribuya al proceso de aprendizaje de toda la sociedad y a la erradicación del racismo, la discriminación, el sexismo y las diversas prácticas de exclusión.
i.	Generar campañas de información sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, a través de los medios masivos de comunicación y demás espacios no formales de educación.
4.4	Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad.
d.	Generar mecanismos para la erradicación de todo tipo de violencia en los centros educativos y asegurar que los modelos, los contenidos y los escenarios educativos generen una cultura de paz acorde al régimen del Buen Vivir.
e.	Diseñar mallas curriculares, planes y programas educativos que reflejen la cosmovisión y las realidades históricas y contemporáneas de los pueblos y las nacionalidades, con una mirada descolonizadora de la historia cultural del país y la valoración de los saberes y conocimientos diversos.
g.	Impartir de manera especializada para cada edad y género la educación en derechos sexuales y reproductivos, con enfoque laico y con pertinencia cultural, de manera obligatoria para instituciones públicas y privadas y a través de diversos mecanismos.
h.	Asegurar que los planes y programas educativos incluyan y promuevan la educación física, la formación artística y la expresión creativa, con prioridad para niños, niñas y adolescentes.
j.	Crear y fortalecer infraestructura, equipamiento y tecnologías que, junto al talento humano capacitado, promuevan el desarrollo de las capacidades creativas, cognitivas y de innovación a lo largo de la educación, en todos los niveles, con criterios de inclusión y pertinencia cultural.
4.5	Potenciar el rol de docentes y otros profesionales de la educación como actores clave en la construcción del Buen Vivir.
a.	Mejorar la oferta de la formación de docentes y otros profesionales de la educación, en el marco de una educación integral, inclusiva e intercultural.
b.	Fomentar la actualización continua de los conocimientos académicos de los docentes, así como fortalecer sus capacidades pedagógicas para el desarrollo integral del estudiante en el marco de una educación integral, inclusiva e intercultural.
d.	Establecer mecanismos de formación y de capacitación docente para la aplicación de lenguaje de señas, braille, entre otros, y de modelos pedagógicos para la educación a personas con discapacidad.

4.6	Promover la interacción recíproca entre la educación, el sector productivo y la investigación científica y tecnológica, para la transformación de la matriz productiva y la satisfacción de necesidades.
a.	Generar oferta educativa e impulsar la formación de talento humano para la innovación social, la investigación básica y aplicada en áreas de producción priorizadas, así como la resolución de problemas nacionales, incentivando la articulación de redes de investigación e innovación con criterios de aprendizaje incluyente.
4.8	Impulsar el diálogo intercultural como eje articulador del modelo pedagógico y del uso del espacio educativo.
d.	Impulsar en todos los niveles y modalidades una educación intercultural bilingüe de calidad para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos pertenecientes a las diversas comunidades, pueblos y nacionalidades.
4.9	Impulsar la formación en áreas de conocimiento no tradicionales que aportan a la construcción del Buen Vivir.
a.	Ampliar la oferta educativa a nivel superior, para la formación de profesionales en áreas vinculadas con las artes, el deporte, las artesanías, los servicios esenciales para la vida y las ciencias del mar.
d.	Generar programas de becas para la formación y especialización de profesionales y/o técnicos de salud, artes, educación, atención y cuidado diario y servicios esenciales para la vida.
e.	Promover la profesionalización y la capacitación en los diferentes servicios que conforman el Sistema de Inclusión y Equidad Social.
f.	Fomentar la producción de contenidos educativos y la difusión de información sobre derechos colectivos, humanos y culturales y responsabilidades ciudadanas, a través de escuelas de formación ciudadana.
4.10	Fortalecer la formación profesional de artistas y deportistas de alto nivel competitivo.
i.	Diseñar programas y estrategias de apoyo para el desarrollo artístico de talentos en las diferentes disciplinas artísticas y áreas creativas.
k.	Generar mecanismos de apoyo y promoción para la generación de contenidos culturales y artísticos creadores de imaginarios.
l.	Promover la participación de artistas nacionales en festivales y concursos en diferentes disciplinas artísticas y de creación, a nivel nacional e internacional.
m.	Fortalecer la normativa referente a la acreditación, certificación, formación profesional, titulación, práctica profesional y seguridad social de deportistas y artistas, considerando las especificidades de la formación, práctica y actividad laboral de estas disciplinas.
Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.	
#	Políticas y lineamientos
5.1.	Promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias entre diversos.
a.	Fomentar las redes públicas que conforman los subsistemas de cultura, para garantizar el acceso democrático, equitativo y sin discriminación en todo el territorio.
l.	Establecer campañas que impulsen la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las actividades del hogar y la comunidad, para promover la equidad en el disfrute del tiempo.
o.	Impulsar, en los espacios laborales, la creatividad y el desarrollo emocional, intelectual y físico de los trabajadores y las trabajadoras.
p.	Promover las Casas de la Cultura como espacios de diálogo intercultural, democrático, libre y diverso en todo el territorio.
s.	Garantizar agendas culturales, recreativas y lúdicas, con énfasis en las personas con diversos tipos de discapacidad.
t.	Coordinar acciones intersectoriales con los diferentes niveles de gobierno y con la participación comunitaria, para la elaboración de agendas culturales de acceso gratuito que fortalezcan la identidad plurinacional y las identidades diversas.

x.	Fomentar medidas de regeneración urbana incluyentes que fortalezcan las economías locales, a través de un diseño del espacio participativo y comunitario.
5.2.	Preservar, valorar, fomentar y resignificar las diversas memorias colectivas e individuales y democratizar su acceso y difusión.
a.	Fomentar el diálogo de saberes entre la comunidad y la academia, en la investigación y documentación de la memoria social, el patrimonio cultural y los conocimientos diversos.
b.	Incentivar y difundir estudios y proyectos interdisciplinarios y trans disciplinarios sobre diversas culturas, identidades y patrimonios, con la finalidad de garantizar el legado a futuras generaciones.
d.	Incorporar en las políticas públicas los resultados de las investigaciones sobre el patrimonio cultural y las memorias individuales y colectivas diversas.
h.	Articular la red nacional de museos, sitios arqueológicos, bibliotecas, archivos y diferentes repositorios de la memoria social, para garantizar la circulación y el acceso a las diversas memorias colectivas, asegurando la participación de las comunidades locales.
5.3.	Impulsar los procesos de creación cultural en todas sus formas, lenguajes y expresiones, tanto de individuos como de colectividades diversas.
a.	Incrementar el acceso a recursos públicos para la creación, producción, difusión, comercialización, distribución y exhibición de bienes y servicios culturales, a través de mecanismos de inclusión y democratización.
g.	Recuperar y desarrollar el patrimonio artístico y cultural diverso en la generación del nuevo patrimonio sonoro y musical, dancístico, escénico, plástico, literario y audiovisual.
h.	Impulsar la construcción de patrimonio edificado contemporáneo, culturalmente diverso y simbólico.
i.	Generar mecanismos de alfabetización, exigibilidad y participación ciudadana, para la garantía de derechos culturales para toda la población.
k.	Facilitar el acceso de los artistas al seguro social.
l.	Reconocer y apoyar a los artistas de la tercera edad que han aportado a la construcción del acervo cultural del país y que se encuentran en situaciones precarias.
5.4.	Promover las industrias y los emprendimientos culturales y creativos, así como su aporte a la transformación de la matriz productiva.
f.	Establecer mecanismos de incentivos fiscales que promuevan actividades artísticas y culturales del talento nacional.
h.	Generar servicios financieros y transaccionales específicos para el apoyo a la creación cultural y artística.
5.5.	Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa.
b.	Regular las cuotas de pantalla para promover la producción independiente y los contenidos diversos de calidad en la televisión nacional y local.
d.	Promover la regulación de la programación de los medios de comunicación, desde un enfoque de derechos humanos y de la naturaleza.
f.	Generar incentivos para los circuitos de transmisión de contenidos culturales y para los medios de comunicación alternativos y locales.
g.	Establecer mecanismos que incentiven el uso de las TIC para el fomento de la participación ciudadana, la interculturalidad, la valoración de nuestra diversidad y el fortalecimiento de la identidad plurinacional y del tejido social.
h.	Generar capacidades y facilitar el acceso a los medios de difusión a la producción artística y cultural.
j.	Incentivar la difusión de contenidos comunicacionales educativos que erradiquen estereotipos que atentan contra la diversidad étnica, intercultural y sexo-genérica.

l.	Incentivar contenidos comunicacionales que fortalezcan la identidad plurinacional, las identidades diversas y la memoria colectiva.
n.	Impulsar acciones afirmativas para fortalecer la participación de los actores históricamente excluidos de los espacios mediáticos y de circulación de contenidos.
5.7.	Promover la interculturalidad y la política cultural de manera transversal en todos los sectores.
b.	Garantizar una educación intercultural para todas y todos los ciudadanos, en todos los niveles y modalidades, y con pertinencia cultural para comunidades, pueblos y nacionalidades.
c.	Promover la incorporación de la medicina tradicional y alternativa, así como los conocimientos de diversas culturas de la región, en el Sistema Nacional de Salud.
Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.	
#	Políticas y lineamientos
6.1.	Promover el acceso óptimo a la justicia, bajo el principio de igualdad y no discriminación, eliminando las barreras económicas, geográficas y culturales.
c.	Establecer una adecuada coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y ordinaria, que garantice los derechos humanos, en el marco del pluralismo jurídico.
d.	Promocionar derechos, deberes y mecanismos de acceso y operación del sistema de justicia ordinaria, constitucional y contenciosa electoral.
f.	Fomentar la especialización de defensoras y defensores públicos, en virtud de la materia que atienden.
6.2.	Mejorar y modernizar la administración de la justicia.
e.	Implementar un sistema integrado de información que articule a los actores del sistema de administración de justicia, desagregado por área geográfica, sexo, edad y etnia, para la adecuada toma de decisiones y la integridad de los procesos.
g.	Consolidar el sistema de atención especializada para garantizar el derecho a la justicia.
6.3.	Combatir y erradicar la impunidad.
a.	Articular institucionalmente los sistemas de denuncias, infracciones y violación de derechos humanos, para generar confianza en la ciudadanía.
e.	Mejorar la agilidad, el acceso y la transparencia de los procesos y sentencias, para evitar la revictimización de las personas.
6.4.	Consolidar la transformación del sistema de rehabilitación social.
b.	Proteger los derechos de las personas privadas de libertad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria.
6.5.	Prevenir y controlar la delincuencia común y organizada.
f.	Profundizar y mejorar la coordinación entre las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, que garanticen la aplicación, el monitoreo y la evaluación de la lucha contra el tráfico y la trata de personas.
g.	Impulsar y facilitar mecanismos integrales de carácter intersectorial para prevenir y erradicar la trata y el tráfico de personas en sus dimensiones nacional y transnacional.
6.7.	Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas.
a.	Fortalecer y promover un sistema integral de protección especial, que de manera intersectorial garantice la prevención, protección, atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género, con pertinencia territorial, cultural, etaria y de género.
b.	Desarrollar e implementar acciones institucionales e intersectoriales para la transformación de los patrones socioculturales que naturalizan y reproducen la violencia de género en los ámbitos públicos y privados.

c.	Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento integral de la violencia de género.
d.	Crear el subsistema integral de información de vulneración de derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), en donde se fortalezca y promueva la gestión de conocimiento que genere investigaciones, registros administrativos y estadísticas sobre violencia de género.
e.	Fortalecer el acceso a la justicia, ampliando la cobertura de los servicios especializados, para reducir la impunidad y garantizar la sanción y el seguimiento.
f.	Desarrollar y consolidar mecanismos y acciones intersectoriales para la prevención, atención integral y sanción de los delitos sexuales, los crímenes de odio a personas LGBTI por orientación sexual e identidad de género y el femicidio.
g.	Mejorar los mecanismos de restitución de derechos a las víctimas de violencia de género.
h.	Reformar y desarrollar marcos normativos para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia de género en todas sus formas.
i.	Promover y desarrollar mecanismos de regulación de los medios de comunicación para eliminar la difusión de publicidad, los programas y los mensajes que induzcan a la violencia de género.
6.8	Promover una cultura social de paz y la convivencia ciudadana en la diversidad.
a.	Fortalecer la organización comunitaria para la convivencia pacífica y el respeto de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y los colectivos.
b.	Implementar mecanismos y estrategias comunicacionales y educativas para transformar patrones socioculturales xenofóbicos, racistas, sexistas y homofóbicos, que promuevan la convivencia pacífica.
c.	Garantizar el acceso, sin discriminación ni violencia, al uso y a la apropiación de los espacios públicos.
d.	Fomentar la responsabilidad educativa de los medios de comunicación en la difusión de contenidos que promuevan una cultura libre de estereotipos violentos.
6.9.	Combatir y erradicar la violencia y el abuso contra niñas, niños y adolescentes.
a.	Fortalecer el sistema de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso, con pertinencia cultural.
b.	Transformar los patrones socioculturales que reproducen los roles y estereotipos de género y que inducen a la violencia entre y hacia niños, niñas y adolescentes.
c.	Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de la violencia y el abuso a niñas, niños y adolescentes.
d.	Impulsar la creación de espacios y actividades lúdicas, artísticas, deportivas y recreativas, entre otras alternativas, para garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes, en especial a aquellos en situación de riesgo.
e.	Mejorar la prevención, la atención y la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y violencia intrafamiliar y en el sistema educativo.
f.	Fortalecer el acceso a la justicia, ampliando la cobertura de los servicios especializados, para reducir la impunidad y garantizar la sanción y el seguimiento.
g.	Implementar medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley, que garanticen sus derechos.
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.	
#	Políticas y lineamientos
7.10	Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático para reducir la vulnerabilidad económica y ambiental con énfasis en grupos de atención prioritaria.

b.	Implementar programas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, así como de evaluación de impacto, vulnerabilidad y riesgo en el territorio para los diferentes sectores productivos y asentamientos humanos, con énfasis en los sectores priorizados, los grupos de atención prioritaria y los ecosistemas frágiles.
7.12	Fortalecer la gobernanza ambiental del régimen especial del Archipiélago de Galápagos y consolidar la planificación integral para la Amazonía.
c.	Mejorar los sistemas de saneamiento ambiental y gestión de los recursos hídricos para asegurar la dotación de servicios básicos de calidad, considerando los enfoques de igualdad y equidad.
Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.	
#	Políticas y lineamientos
8.1.	Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales.
e.	Impulsar la nueva institucionalidad del sector financiero público, orientado a promover la transformación de la matriz productiva, la inclusión financiera democrática para la igualdad, la soberanía alimentaria, el desarrollo territorial y la vivienda de interés social.
8.9.	Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario
b.	Democratizar de forma organizada y responsable los medios de producción no vinculados al sector financiero, bajo consideraciones de asociatividad, inclusión y responsabilidad ambiental.
d.	Establecer condiciones preferentes a los actores de la economía popular en el acceso a financiamiento y facilidad de tasas de interés, para emprendimientos y/o la ampliación de su actividad productiva existente.
8.10.	Articular la relación entre el Estado y el sector privado.
i.	Aplicar incentivos sujetos a resultados al sector privado, hacia la inclusión productiva de los actores de la economía popular y solidaria y del sector rural.
j.	Contratar trabajadores locales en los diferentes niveles de encadenamiento productivo territoriales bajo condiciones dignas.
Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.	
#	Políticas y lineamientos
9.1.	Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos.
a.	Implementar mecanismos de incentivos en actividades económicas, especialmente del sector popular y solidario, las Mipymes, la agricultura familiar campesina, así como las de trabajo autónomo que se orienten a la generación y conservación de trabajos dignos y garanticen la igualdad de oportunidades de empleo para toda la población.
b.	Democratizar el acceso al crédito, financiamiento, seguros, activos productivos, bienes de capital e infraestructura productiva, entre otros, para fomentar el desarrollo y sostenibilidad de las actividades económicas de carácter asociativo y comunitario y su vinculación a cadenas productivas y mercados.
f.	Fortalecer el Servicio Público de Empleo con el objeto de impulsar la inserción laboral de los ciudadanos y las ciudadanas y articular la oferta y demanda de trabajo.
g.	Fortalecer los programas enfocados en la incorporación de mujeres y de grupos de atención prioritaria al mercado de trabajo, ya sea de forma remunerada o mediante el apoyo de sus emprendimientos.
9.2.	Promover el trabajo juvenil en condiciones dignas y emancipadoras que potencie sus capacidades y conocimientos.
a.	Fortalecer los programas enfocados en la incorporación de jóvenes al mercado laboral, ya sea a través de un primer empleo o de forma remunerada, a través de pasantías, las mismas que requieren de validación como experiencia profesional.
9.3.	Profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales.

a.	Fortalecer la normativa y los mecanismos de control para garantizar condiciones dignas en el trabajo, estabilidad laboral de los trabajadores y las trabajadoras, así como el estricto cumplimiento de los derechos laborales sin ningún tipo de discriminación.
b.	Asegurar el pago de remuneraciones justas y dignas sin discriminación alguna que permitan garantizar la cobertura de las necesidades básicas del trabajador y su familia, y que busquen cerrar las brechas salariales existentes entre la población.
g.	Promover medidas que impulsen la existencia y el funcionamiento de organizaciones de trabajadoras y trabajadores, que permitan garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales.
i.	Profundizar y promover las políticas de erradicación de todo tipo de explotación laboral, particularmente el trabajo infantil, el doméstico y de cuidado humano.
j.	Implementar mecanismo efectivos de control del trabajo adolescente, para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes.
k.	Promover políticas y programas que distribuyan de forma más justa la carga de trabajo y que persigan crear más tiempo disponible, para las personas, para las actividades familiares, comunitarias y de recreación.
9.4.	Establecer y garantizar la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y autosustento, así como de las actividades de cuidado humano con enfoque de derechos y de género.
b.	Implementar mecanismos de visualización, cuantificación y retribución social del aporte del trabajo de cuidado humano, de autoconsumo y auto sustento, al sistema económico del país.
c.	Establecer mecanismos que permitan democratizar el trabajo de cuidado humano y trabajo doméstico con un enfoque de igualdad y profundizar el apoyo y la protección social para las personas que realizan estos tipos trabajos.
d.	Fortalecer las actividades de autosustento y autoconsumo a través de mecanismos específicos para la seguridad de tenencia de recursos, valoración de los saberes y acceso a activos productivos.
e.	Fomentar y apoyar la creación de redes de cooperación y reproducción de actividades de autosustento, autoconsumo y de cuidado humano a nivel territorial.
9.5.	Fortalecer los esquemas de formación ocupacional y capacitación articulados a las necesidades del sistema de trabajo y al aumento de la productividad laboral.
a.	Fomentar la capacitación tanto de trabajadores y trabajadoras, como de personas en búsqueda de trabajo, con el objeto de mejorar su desempeño, productividad, empleabilidad, permanencia en el trabajo y su realización personal.
c.	Fortalecer la normativa para el desarrollo de la formación ocupacional y capacitación para el trabajo, superando formas estereotipadas o sexistas de ocupación laboral.
g.	Establecer programas específicos de capacitación para fortalecer la inclusión de grupos históricamente excluidos del mercado laboral y en condiciones de trabajo digno.
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva.	
#	Políticas y lineamientos
10.3.	Diversificar y generar mayor valor agregado en los sectores prioritarios que proveen servicios.
a.	Fortalecer el sector servicios, para la creación y fomento de empleo inclusivo.
h.	Posicionar el turismo consciente como concepto de vanguardia a nivel nacional e internacional, para asegurar la articulación de la intervención estatal con el sector privado y popular, y desarrollar un turismo ético, responsable, sostenible e incluyente.
10.4.	Impulsar la producción y la productividad de forma sostenible y sustentable, fomentar la inclusión y redistribuir los factores y recursos de la producción en el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

a.	Fortalecer la producción rural organizada y la agricultura familiar campesina, bajo formas de economía solidaria, para incluirlas como agentes económicos de la transformación en matriz productiva, promoviendo la diversificación y agregación de valor y la sustitución de importaciones, en el marco de la soberanía alimentaria.
c.	Impulsar la experimentación local, el desarrollo y acceso al conocimiento, el intercambio de técnicas y tecnologías, la capacidad de innovación social, la sistematización de experiencias e interaprendizaje, para mejorar los procesos productivos, especialmente de la agricultura familiar campesina, de la Economía Popular y Solidaria y las Mipymes en el sector rural.
i.	Incrementar la cobertura y el acceso equitativo al riego e impulsar la cogestión de los sistemas de irrigación, aprovechando las formas organizativas y saberes locales, para garantizar la soberanía alimentaria.
j.	Acceder de forma sostenible y oportuna a servicios financieros y transaccionales desde la Banca Pública y el sector financiero popular y solidario, con manejo descentralizado y ajustados a sistemas de ordenamiento territorial, por parte de las comunidades pesqueras artesanales y las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
10.5.	Fortalecer la economía popular y solidaria –EPS–, y las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes– en la estructura productiva.
d.	Ampliar la capacidad innovadora, fomentar el desarrollo científico y tecnológico, y la capacitación especializada, para mejorar la diversificación y los niveles de inclusión y competitividad.
10.9.	Impulsar las condiciones de competitividad y productividad sistémica necesarias para viabilizar la transformación de la matriz productiva y la consolidación de estructuras más equitativas de generación y distribución de la riqueza.
b.	Fomentar la inversión en logística, transporte e infraestructura y telecomunicaciones, para fortalecer la comercialización de la producción nacional, fomentar las actividades encadenadas a las industrias básicas y crear condiciones locales a nivel tecnológico y organizacional, con pertinencia cultural y ambiental, garantizando la inclusión y sostenibilidad.
Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.	
#	Políticas y lineamientos estratégicos
11.2	Industrializar la actividad minera como eje de la transformación de la matriz productiva, en el marco de la gestión estratégica, sostenible, eficiente, soberana, socialmente justa y ambientalmente sustentable.
d.	Aprovechar los recursos minerales no metálicos de manera técnica, económicamente viable y ambientalmente sustentable, para fomentar encadenamientos productivos, la diversificación de la industria y la inclusión de nuevos actores.
11.3	Democratizar la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y de tecnologías de información y comunicación (TIC), incluyendo radiodifusión, televisión y espectro radioeléctrico, y profundizar su uso y acceso universal.
a.	Garantizar la calidad, la accesibilidad, la continuidad y tarifas equitativas de los servicios, especialmente para el área rural, los grupos sociales más rezagados y los actores de la economía popular y solidaria.
h.	Impulsar la asignación y reasignación de frecuencias a grupos comunitarios, gobiernos locales y otros de interés nacional, para democratizar el uso del espectro radioeléctrico.
Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.	
#	Políticas y lineamientos estratégicos
12.1.	Profundizar procesos solidarios y complementarios de integración con América Latina y el Caribe.
e.	Establecer mecanismos regionales alternativos y soberanos para la promoción y protección de los Derechos Humanos.

g.	Impulsar la implementación de acuerdos migratorios, para construir la ciudadanía suramericana y garantizar los derechos de las personas en condición de movilidad humana, con atención a las necesidades especiales de protección de los grupos de atención prioritaria.
h.	Promover la planificación binacional y regional, con énfasis en la garantía de derechos, la complementariedad económica, la integración logística, conectividad e interoperabilidad, en coherencia con la planificación nacional.
12.2.	Impulsar la construcción de un nuevo multilateralismo democrático, sobre la base de relaciones solidarias, soberanas y pacíficas entre los Estados.
e.	Posicionar en el exterior el concepto del Buen Vivir y los avances del país en materia de derechos.
g.	Denunciar y fomentar procesos compartidos de denuncia de instrumentos internacionales que atenten contra la soberanía del Estado y/o violenten los derechos de sus ciudadanos.
j.	Fortalecer la cooperación gubernamental, para la prevención, investigación, rescate, sanción y protección de las víctimas de trata y tráfico de personas.
m.	Participar soberanamente en operaciones de paz y en programas de ayuda humanitaria, con respecto a los derechos humanos y de forma selectiva y progresiva.
12.3.	Profundizar una política comercial estratégica y soberana, articulada al desarrollo económico y social del país.
d.	Impulsar la participación de pequeños productos tanto de las MIPYMES, así como del sector de la economía popular y solidaria en las exportaciones a través de asociatividad o identificando segmentos de mercado mundial para sus productos.
12.5.	Preservar la integridad territorial del Estado y sus soberanías, en el marco de estricto respeto de los derechos humanos.
c.	Fortalecer las capacidades de inteligencia para contribuir a la seguridad del Estado, en el marco de estricto respeto de los derechos humanos y de la transparencia.
d.	Fortalecer la capacidad institucional para la preservación de la seguridad integral del Estado, a fin de garantizar las soberanías y proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.
12.6.	Fortalecer las relaciones fronterizas con una orientación al pleno ejercicio de derechos de las poblaciones.
a.	Generar mecanismos para la garantía de los derechos de los habitantes de las zonas fronterizas, en el marco de la corresponsabilidad binacional.

Fuente: SENPLADES.

Elaboración: CDT.

ANEXO N°2. MATRIZ DE ALINEAMIENTO

Cod.	Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad De Genero 2014-2017	PNBV 2013 - 2017	CONSTITUCIÓN 2008
1	Eje 1: reproducción y sostenibilidad de la vida	Políticas y lineamientos	Artículos
	Política 1.- Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.	1.2, 2.1, 2.5, 2.8, 2.10, 3.7, 5.1, 9.1, 9.3, 9.4	Art. 24, 27, 34, 38, 40,46, 47,50, 325, 333, 341
a	Implementar el Sistema Nacional de Cuidados con talento humano especializado para cada etapa del ciclo de vida y para las personas con discapacidad; con sensibilidad intercultural, de género y movilidad humana; adaptada a la realidad geográfica y con flexibilidad de horarios.	2.8 f) 1.2 d)	Art. 38, 40, 46, 47, 50, 341.
b	Incentivar la gestión comunitaria que promueva la democratización de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, la familia y la comunidad, en centros de cuidado infantil, lavanderías y comedores de carácter comunitario, entre otros.	1.2 d) 5.1 l)	
c	Implementar mecanismos que permitan la regulación y complementariedad en la prestación de bienes y servicios de cuidado del sector público, privado, la familia y la comunidad, hacia la integralidad del Sistema Nacional de Cuidados.	2.8 a)	
d	Implementar mecanismos que permitan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, vinculadas a las transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios del Estado.	2.1 a) b) d) g) h) 9.3. i)	Art. 333
e	Implementar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres para las condicionalidades de las transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios que provee el Estado, orientadas a fortalecer lazos comunitarios que disminuyan la carga de trabajo que tienen las mujeres.	2.1 b), d) 9.3 k) 9.4 c) y e)	Art. 341 Art. 333
f	Ampliar y mejorar la cobertura de seguridad social y sus modalidades de prestación de servicios, de manera progresiva, para garantizar la salud y jubilación de las mujeres que realizan trabajo doméstico y no remunerado.	2.10. b), c), e) 9.4 c)	Art. 34 Art. 333 Art. 369
g	Incorporar en la contabilidad nacional la Cuenta Satélite del Uso del tiempo como mecanismo de reconocimiento, valoración social y económica del trabajo doméstico y de cuidado humano no remunerados que realizan las mujeres.	9.4 b), c)	Art. 333 Art. 325
h	Impulsar programas extra curriculares, educativos, deportivos y artísticos para la niñez y adolescencia, que concilie el tiempo entre su jornada post educativa y el tiempo laboral de madres, padres o tutores.	3.7 e)	Art. 24, 27
i	Implementar mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidad de cuidado de terceros, como la flexibilización de horarios, tele trabajo, centros de desarrollo infantil y de cuidado especial, entre otros.	9.1 g)	Art. 325.
j	Promover y regular formas de convivencia que incorporen la corresponsabilidad de hombres en el trabajo doméstico y de cuidados, facilitando la distribución del tiempo entre el trabajo y la vida familiar.	2.5 c) 9.3 k)	Art. 325.

2	Eje 2: Una vida libre de violencia		
	Política 2.- Garantizar a las mujeres y personas LGBTI una vida libre de violencia	1.5, 1.11, 2.5, 2.6, 4.3, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 12.1, 12.2	Art. 19, 35, 40, 41, 66, 75, 78, 81, 172, 181
a	Incrementar la cobertura del sistema de protección de víctimas de violencia para efectivizar su presencia en todo el territorio nacional en base a las condiciones demográficas y territoriales locales.	2.6 c) 6.7 e)	Art. 66 Art. 78 Art. 81
b	Implementar la especialización del talento humano para la adecuada atención de las personas víctimas de violencia de género tomando en cuenta las particularidades de niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, tanto del sector rural como urbano.	2.6 e), f) 6.7 c)	
c	Garantizar el acceso inmediato a los sistemas de protección de víctimas en casos de violencia de género a través de personal especializado y sensible para la recepción de denuncias, así como la agilización de los procesos.	6.3 a), e)	
d	Precautelar que los casos de delitos sexuales y contra la vida, sean protegidos por la justicia ordinaria y se excluyan del tratamiento de justicia indígena.	6.1 c)	Art. 75 Art. 172
e	Fortalecer la ampliación y cobertura de Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia, bajo los principios de especialidad, celeridad, eficiencia, eficacia, la gratuidad y la confidencialidad de los procesos judiciales evitando la revictimización.	6.2 g) 6.7 e)	
f	Fortalecer la generación de registros administrativos, estadísticas e investigaciones sobre violencia de género que alimenten el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos.	2.5 g) 2.6 d) 6.7 d)	Art. 66 Art. 181
g	Fortalecer y potencializar los roles de las mujeres mediadoras en la justicia indígena y comunitaria, a través de procesos de acreditación, capacitación y financiamiento.	2.5 a)	Art. 75
h	Establecer un mecanismo de registro para el delito de femicidio, que permita un reporte cuantitativo de este tipo de delito	6.7 f)	Art. 66
i	Fortalecer mecanismos de investigación, atención, protección, rescate, sanción y restitución de derechos de las personas víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con énfasis en los casos que constituyen abuso sexual de menores, mujeres y personas LGBTI.	2.6 i), j) 6.5 f), g)	Art. 66
j	Facilitar la sensibilización de la colectividad, frente a los nuevos tipos penales relacionados con violencia de género, tipificados en el –COIP– tales como: femicidio, violación, trata y tráfico de personas, como producto de relaciones de género discriminatorias, que atentan contra la vida de las mujeres a través de campañas comunicacionales y educativas.	2.6 K) 6.5 f) 6.7 b), i) 6.8 b), d) 6.9 b)	Art. 66

k	Ampliar y mejorar la investigación, sanción y restitución de derechos en los casos de vulneración, malos tratos y atentados contra la vida y la integridad física y sexual de personas LGBTI.	6.7 f)	Art. 66
l	Implementar medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y violencia política en contra de las mujeres electas o designadas como autoridades	1.5 i) 6.7 h) 1.11 b)	Art. 61
m	Ampliar los mecanismos para el asilo, refugio y/o protección de las mujeres y personas LGBTI en situación de movilidad humana forzada, perseguidas o vulneradas en sus derechos por su condición de género.	2.7 g) 12.1 g) 12.2 g)	Art. 40, 41, 42
n	Vigilar en los centros de rehabilitación social el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI, privadas de libertad.	6.4 b)	Art. 66
o	Efectivizar el control, la regulación y sanción de los medios de comunicación y las TIC sobre la difusión de contenidos y mensajes machistas, sexistas, misóginos o que promuevan la violencia de género.	4.3 h) 5.5 d) 6.7d), i)	Art. 19
3	Eje 3: Educación y conocimiento		
	Política 3.- Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.	1.3, 1.11, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9	Art. 25, 26, 27, 35, 47, 347
a	Desarrollar y fortalecer programas de alfabetización para mujeres, adultas mayores con énfasis en comunidades, pueblos y nacionalidades, con pertinencia cultural, orientados a recuperar sus conocimientos y saberes deslegitimados.	2.2 g)	Art. 26, 27, 35
b	Enfrentar y desestimular las causas de desertión y abandono del sistema educativo por parte de las mujeres y personas LGBTI, así como el acoso, la violencia, el embarazo adolescente.	4.2 a), d), h)	
c	Incorporar en las mallas curriculares y metodologías pedagógicas del sistema educativo contenidos que promuevan relaciones de igualdad y complementariedad entre hombres y mujeres, así como el respeto a la diversidad para transformar patrones culturales androcéntricos y patriarcales.	4.1 i) 4.4 d), e), g)	
d	Generar mecanismos de regulación, control y sanción del acoso, violencia sexual o cualquier tipo de vulneración de derechos en el ámbito educativo, incluyendo la educación superior, tanto en establecimientos educativos públicos como privados.	1.3 i) 4.4 d)	Art. 347
e	Facilitar la incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos en los procesos de formación y capacitación de las y los docentes del sistema educativo nacional.	2.1 b) 4.4 g) 4.5 a), b), d)	Art. 347
f	Fortalecer y garantizar la paridad y alternancia en los cargos directivos del sistema educativo a nivel nacional, mediante acciones afirmativa a favor de las mujeres, con pertinencia cultural y haciendo énfasis en la educación superior.	1.11 h)	Art. 65

g	Promover y facilitar la profesionalización de mujeres y personas LGBTI en todas las ramas orientadas al cambio de la matriz productiva, con énfasis en las ramas no tradicionales.	4.9 d), e)	Art. 25
h	Incorporar mecanismos de acción afirmativa en los procesos de innovación científica, académica y tecnológica del país para aprovechar los talentos de mujeres y personas LGBTI del país.	4.6 a)	Art. 25
i	Eliminar los contenidos curriculares de la educación superior que fomentan criterios de patologización y psiquiatrización de las personas LGBTI.	4.1 i)	Art. 26, 27
j	Incorporar en los procesos de evaluación y acreditación del personal docente del sistema educativo mecanismos que permitan identificar prejuicios, conductas o prácticas que se traduzcan en discriminación o vulneración de derechos.	1.3 i) 3.1 c) 4.5 a)	Art. 347
k	Promover la educación de las mujeres con discapacidad, orientada a fortalecer su autonomía a través de servicios inclusivos en el sistema educativo ordinario y especializados extraordinarios.	2.2 h) 4.3 d) 4.2 b), d), h) 4.5 d)	Art. 47, 347
l	Generar metodologías y procesos de formación, capacitación continua, aprendizaje e intercambio de saberes para las personas que realizan actividades de cuidado humano dentro del sistema educativo.	4.8 d)	Art. 35
4	Eje 4: Salud		
	Política 4.- Promover la salud integral de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.	1.5, 2.2, 2.6, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4., 3.5, 3.6, 6.7,	Art. 32, 35, 38, 43, 47, 57, 66, 358, 362, 363
a	Promover y difundir procesos de capacitación, campañas de sensibilización y material informativo para difundir temas de salud sexual y reproductiva, planificación familiar y nutrición corresponsable, con énfasis en adolescentes.	2.2. b), e) 3.5 a), b), c), d), e), f), g), h), i)	Art. 32 Art. 43 Art. 66
b	Considerar el principio de igualdad y no discriminación y el laicismo del Estado como elemento calificador de la calidad, evaluación y acreditación servicios de atención del sector de la salud pública.	1.5 i), j) 3.1 a), b), c)	
c	Generar incentivos para el uso de anticoncepción y contracepción para los hombres como vasectomía gratuita.	3.5 a), b), c), d), e), f), g), h), i)	
d	Crear servicios de prevención y atención adecuada y sensible, a nivel nacional, especializada en riesgo de muerte materna, embarazo adolescente, abortos en curso, garantizando la salud integral y la autonomía de las mujeres.	3.2 g), h), j), l). 3.5 a), c), d), e), g), h), i)	Art.s32, 35, 43
e	Ampliar la cobertura y atención de programas nutricionales a niños/as menores de 5 años, madres embarazadas (con atención especial de las madres adolescentes), y en período de lactancia, y adultos mayores, que incluya el consumo de productos agro ecológicos y ancestrales como nutrientes complementarios.	2.8 a), b), f), g) 2.9 e), h), i) 3.6 b)	Art. 32, 35, 43, 66, 358, 362
f	Fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar – ENIPLA, en todo el territorio nacional, para la prevención del embarazo adolescente, garantizar el acceso a la anticoncepción de emergencia, e incorporar medicina natural y ancestral en sus intervenciones.	3.4 f) 3.5 e)	Art. 358, 362, 363

g	Promover la corresponsabilidad masculina en la salud sexual y reproductiva, fomentando la transformación de patrones culturales y el uso de métodos de anticoncepción, con énfasis en adolescentes.	3.5 e), h), i)	Art. 358, 362, 363
h	Institucionalizar la aplicación de guías y protocolos de planificación familiar, post evento obstétrico, conforme a la norma técnica, para evitar nuevos embarazos no deseados y riesgo de muerte por abortos en curso.	3.5 e), h)	Art.358, 362, 363
i	Promover y fortalecer la incorporación de la salud intercultural en el sistema nacional de salud pública, con énfasis en los servicios materno-infantiles, salud sexual y reproductiva, en todo el territorio nacional.	3.4 a), f), g).	Art. 32, 43
j	Fortalecer y mejorar la incorporación, acreditación y regulación salarial de parteras, hierbateras, curanderas y sanadoras ancestrales en el sistema nacional de salud pública.	3. 4 a), e), g).	Art. 32, 57
k	Implementar la modalidad itinerante de atención a la salud en zonas de difícil acceso, con énfasis en mujeres en período de gestación, lactancia, con discapacidad, enfermedades recurrentes en las mujeres rurales y ligadas a la senectud.	3.3 q)	Art. 38, 43, 47
l	Ampliar y fortalecer la cobertura de salud en las salas de primera acogida para víctimas de violencia de género, con atención permanente, considerando las necesidades de grupos vulnerables, con sensibilidad intercultural y adaptada a las condiciones demográficas y territoriales de todo el país.	2.6 c), f), d), e)	Art. 32, 362, 363
m	Instalar unidades de salud sexual y reproductiva especializadas en las particularidades, necesidades y demandas de las personas LGBTI, en todo el territorio nacional.	2.2 e) 3.5 b)	
n	Fortalecer el levantamiento de registros administrativos, para tomar en cuenta la violencia de género contra las mujeres y personas LGBTI como condición de salud.	3.1 b) 6.7 d)	
o	Mejorar la generación y calidad de la información relativa a enfermedades, accidentes, muertes y riesgos en la salud de las mujeres y personas LGBTI para mejorar e innovar constante y progresivamente la prestación de servicios y bienes de salud pública.	3.2 b)	
p	Fortalecer y adecuar la normativa de regulación de clínicas de rehabilitación de adicciones, incluyendo la sanción de responsables y el cierre definitivo de las clínicas en casos que constituyan violación o vulneración de derechos, con el fin de garantizar el respeto y atención adecuada de pacientes, y la erradicación de prácticas patologizantes o psiquiatrizantes de las personas LGBTI	2.6 c), e), g), h) 6.7 f)	
q	Implementar mecanismos de regulación y estandarización de los procedimientos médicos que se realiza a la población transgénero y transexual, especialmente los procesos de cambio de sexo y transformación estética del género para garantizar su seguridad y salud integral.	3.3 q)	
r	Promover y facilitar la especialización de los servicios de salud para prevenir y atender a mujeres, gays y personas transfemeninas que ejercen trabajo sexual, con sensibilidad intercultural y de género y sin discriminación alguna.	3.5 a), d), h), b), c), g)	

s	Fortalecer y mejorar la prevención y atención de los servicios públicos de salud sexual y salud reproductiva, para atender y prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual-ITS, VIH/SIDA en las mujeres y personas LGBTI.	3.5 b), c), h)	
t	Fortalecer y mejorar la cobertura de los servicios de salud para personas con discapacidad impulsando y facilitando la autonomía y la mejora de las condiciones de las mujeres y personas LGBTI con discapacidad, tomando en cuenta el tipo y grado de discapacidad.	2.8 c), d), f) 3.3 q)	Art. 47
5	Eje 5: Deporte y recreación		
	Política 5.- Promover actividades deportivas, recreativas y de ocio para mujeres y personas LGBTI orientadas a mejorar la calidad de vida y a reducir la pobreza de tiempo.	3.7, 5.2, 9.3	Art. 24
a	Fomentar el cambio de patrones discriminatorios que limitan la participación de mujeres y personas LGBTI en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.	3.7 a)	Art. 24
b	Democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso, recreación, deporte y actividad física, tanto públicos como privados, bajo los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres y personas LGBTI	3.7 e)	
c	Fortalecer e implementar mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo tanto competitivo como recreativo, de las mujeres y personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad hacia la construcción de la salud y el disfrute.	3.7 a), b)	
d	Promover la investigación, recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales que promuevan las identidades nacionales diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres.	3.7 e) 5.2 a) d)	
e	Generar mecanismos de regulación y control de eventos deportivos y recreacionales, públicos o privados, que atiendan contra los derechos de las mujeres y personas LGBTI.	3.7 f)	
f	Promover políticas de conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente en las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.	9.3 a)	
6	Eje 6: Cultura, comunicación y arte		
	Política 6.- Fortalecer las diversas identidades nacionales y auspiciar una cultura de paz, mediante la transformación de la cultura, la comunicación y arte, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.	2.5, 3.8, 4.10, 5.3, 5.5, 6.7, 6.8,	Art. 17, 19, 21, 22, 23, 66
a	Fomentar y difundir producciones artísticas y simbólicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para todas las personas, en los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios, para promover la transformación de patrones socioculturales que reproducen estereotipos de género, violencia basada en género y la división sexual del trabajo.	2.5 b), c), d) 3.8 d) 5.5 c), b), d), f), g), h), j), l), n) 6.8 a), b), c), d)	Art. 21. Art. 22 Art. 23
b	Generar mecanismos efectivos de sanción a medios de comunicación, eventos culturales y artísticos que reproducen mensajes y contenidos que fomentan la discriminación, subordinación, sexualización o que atentan contra la dignidad y seguridad de las mujeres y personas LGBTI.	6.7 i)	Art. 19.

c	Auspiciar y facilitar la producción cultural, comunicacional y artística que fomente el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas.	4.10 i), k), l), m) 5.3 a), h)	Art. 17 Art. 22 Art. 23
d	Generar sanciones específicas mediante el reconocimiento del bullying como tipo específico de acoso y violación de derechos, con énfasis en las mujeres y personas LGBTI	5.5 d), j)	Art. 66
e	Crear mecanismos normativos y de regulación, que aseguren horarios adecuados en la difusión de programas, mensajes y contenidos que reproduzcan roles y comportamientos de género estereotipados, violencia en cualquiera de sus formas, y sexo, que disminuya el acceso a público infantil y adolescente, especialmente.	5.3 a), h) 5.5 j)	Art. 17 Art. 22 Art. 23
f	Crear mecanismos educativos y de diálogo para discutir de manera responsable, el contenido y significado de los medios de comunicación como una forma de transformar los patrones culturales y tender al respeto del pensamiento diverso y libre de discriminaciones.	6.8 b)	Art. 17, 19
7.	Eje 7: Producción y empleo		
	Política 7.- Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres y personas LGBTI en el desarrollo económico-productivo del país, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.	1.3, 2.1, 2.4, 2.5, 2.6, 2.10, 2.11, 4.10, 5.3, 7.10, 8.1, 8.9, 8.10, 9.1, 9.3.	Art. 33, 34, 283, 284, 285, 325, 326, 327, 328, 330, 331, 334, 341, 369, 377
a	Efectivizar el aseguramiento y la protección social obligatoria, para las mujeres trabajadoras, en especial para las jefas de hogar en situación de pobreza y extrema pobreza.	2.10. b) 9.3 a)	Art. 34. Art. 369.
b	Efectivizar la ampliación de la oferta laboral, así como su flexibilización, para las mujeres vinculadas al cuidado de terceros, mujeres jefas de hogar, en situación de pobreza y extrema pobreza.	9.1. e) 9.3 k)	Art. 341.
c	Promover la igualdad de oportunidades para las mujeres productoras rurales y urbanas, a través de programas de capacitación, fortalecimiento de liderazgo y su autonomía, incentivos tributarios, crediticios, financieros, comerciales y tecnológicos, para contribuir al desarrollo endógeno.	2.1. g) 2.11 c)	Art. 334
d	Incorporar en el sistema de economía popular y solidaria, el conocimiento, prácticas y saberes de las mujeres que realizan trabajo doméstico, de cuidado humano, conservación de recursos y servicios ecosistémicos, así como su conocimiento en medicina ancestral, artesanías y gastronomía locales, para ampliar la oferta laboral y productiva del país.	8.1 e) 8.9 b) 8.10 i), j) 9.1 g)	Art. 283 Art. 284
e	Introducir criterios de igualdad y no discriminación en los procesos de compra pública, con acciones afirmativas a favor las mujeres productoras de pequeña y mediana escala, para mejorar sus condiciones de inserción en el mercado local.	1.3 e)	Art. 283 Art. 285
f	Eliminar barreras de acceso y permanencia al mercado laboral para las personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes y acciones afirmativas, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.	9.3 a), b), g), j)	Art. 325, 326, 327, 328, 330, 331
g	Efectivizar la aplicación de la normativa para garantizar a las mujeres y personas LGBTI, condiciones libres de todo tipo de violencia en el ámbito laboral, público o privado, remunerado o no remunerado.	2.5 e) 2.6 b)	Art. 331

h	Fortalecer y mejorar los mecanismos de control y regulación para garantizar sueldos y salarios justos para todas las mujeres trabajadoras, así como la aplicación de todos los beneficios laborales en relación de dependencia, hacia el cierre de brechas entre hombres y mujeres.	2.10 d), e) 9.3 b)	Art. 331
i	Recuperar y replicar experiencias exitosas de producción y de carácter asociativo que han logrado la inserción en el mercado internacional, de alternativas de producción y empleo innovadoras de las mujeres.	2.4 f) 8.9 b)	Art. 334
j	Incorporar la producción artística nacional con sensibilidad intercultural y de género, como una actividad laboral con todos los beneficios de la ley.	4.10 i), k), l) y m) 5.3 a)	Art. 377.
k	Asegurar el acceso y disfrute de los medios de producción como: tierra, agua, crédito, financiamiento, de manera especial para mujeres y personas LGBTI, promoviendo y respetando la asociatividad y complementariedad local y regional.	2.1 d), g), h) 2.4 c), f)	Art. 334
l	Promover, fortalecer y mejorar el acceso de las mujeres rurales a los medios de producción y comercialización, dando especial consideración a las prácticas agro ecológicas, de las tecnologías ancestrales sustentables y las que generan y conservan servicios ecosistémicos.	2.11 c)	Art. 334
m	Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y productivo, acorde con las necesidades de la matriz productiva, para rescatar su conocimiento y prácticas comunitarias, como medio de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria	7.10 b)	Art. 334
8	Eje 8: Ambiente		
	Política 8.- Propiciar la participación plena de las mujeres y su empoderamiento en los espacios de gestión ambiental, manejo de recursos naturales y hábitat, que contribuya al equilibrio entre la naturaleza y la sociedad como elemento indispensable de condiciones ambientales adecuadas, para la preservación de la vida.	2.3, 2.4, 2.11, 7.10, 7.12,	Art. 25, 30, 57, 326, 334, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415
a	Incorporar los conocimientos, prácticas y saberes sustentables de las mujeres rurales relacionadas con la conservación y aprovechamiento del medio ambiente, sus recursos y servicios, en los procesos de planificación de la matriz productiva, los sectores estratégicos, la soberanía alimentaria y la economía social y solidaria.	2.11 c) 7.10 b)	Art. 25. Art. 57.
b	Reconocer y valorar social y económicamente, el rol de las mujeres en la preservación de la biodiversidad y los recursos naturales, a través de mecanismos compensatorios (tributos, subsidios) e implementar servicios y bienes de orden comunitario y asociativo.	2.3 e), f) 2.4 b), c), f), h)	Art. 30, 334
c	Incrementar y fortalecer la participación de las mujeres rurales en el manejo de las unidades de producción agropecuaria, que mejore los rendimientos productivos, redes de comercialización y con el uso de tecnologías limpias, para garantizar la soberanía alimentaria.	2.4 b), c), f), h)	Art. 281, 334
d	Impulsar la participación paritaria de las mujeres en actividades productivas de los sectores de fitofármacos, cosméticos naturales y productos orgánicos, aprovechando los recursos biodiversos con manejo sostenible a través del desarrollo de investigación, ciencia, y tecnología, vinculado al mercado externo.	2.4 b), c), f), h)	Art. 334
e	Asegurar la participación paritaria de las mujeres rurales en la gestión y administración de las juntas de agua potable y riego, así como en la protección de fuentes de agua pura sin contaminación.	2.4 c), h)	Art. 411, 412

f	Mejorar las condiciones del trabajo de reciclaje, recolección y procesamiento de desechos que realizan las mujeres urbanas y rurales, a través de medidas de seguridad ocupacional, articulados a procesos de comercialización, producción y encadenamientos productivos sostenibles.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 326, 415
g	Impulsar acciones afirmativas para prevenir, reducir y remediar los impactos ocasionados por los daños ambientales de los sectores energéticos, mineros y agroindustriales, así como los ocasionados por el cambio climático, que afecten la calidad de vida de las mujeres, especialmente del área rural.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 408, 409, 410
h	Incorporar acciones afirmativas en los programas de vivienda y titularización de tierras y propiedades por parte del Estado, a favor de las mujeres jefas de hogar, pertenecientes a los pueblos y nacionalidades y personas LGBTI, en condiciones de pobreza y extrema pobreza.	2.4 c), h)	Art. 415
i	Efectivizar el cumplimiento de la normativa ambiental que asegure a las mujeres, espacios laborales saludables, libres de contaminación y riesgos: por catástrofes naturales, manipulación de productos tóxicos, manejo de maquinarias, contaminación de aire, agua y suelo, entre otros.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 413, 414, 415
j	Generar mecanismos efectivos de planificación, ordenamiento territorial y planificación de sectores estratégicos tomando en cuenta la legítima interlocución con el tejido social, especialmente de mujeres organizadas, para la toma de decisiones que impliquen modificación de las condiciones de los ecosistemas y recursos naturales.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 413, 414, 415
9	Eje 9: Poder y toma de decisiones		
	Política 9.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación, de las mujeres y las personas LGBTI, en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.	1.3, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.12, 2.4, 2.5, 6.3, 6.7, 6.8	Art. 21, 57, 64, 66, 70, 77, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 105, 156, 157, 234
a	Fomentar y promover la participación de las mujeres y las personas LGBTI en la transformación del Estado, a partir de espacios de participación ciudadana e interlocución legítima.	1.9 a), d) 1.7 m) 1.11. b), d) 1.12 d), e)	Art. 100, 101, 102, 103
b	Promover y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en la formación y capacitación del talento humano, tanto de autoridades como de funcionarios/as de gobierno.	1.5 g), i), j)	Art. 234
c	Efectivizar la transversalización de la igualdad de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación tanto de la política sectorial, como de planificación y ordenamiento territorial de los GAD, a través de las instancias de igualdad y de derechos nacional y local.	1.7 m) 1.9 a), d), e)	Art. 70 Art. 156
d	Establecer mecanismos para el pleno ejercicio de derechos civiles y de identificación de las personas LGBTI, tanto en los documentos legales como en las estadísticas nacionales.	2.5 b), d)	Art. 21 Art. 66
e	Implementar mecanismos efectivos para el cumplimiento de las normas de paridad de género al interior de partidos y movimientos políticos, gremios y asociaciones mixtas, en la conformación de directivas, cargos y órganos diversos, antes y después de su inscripción y registro.	1.11 b), d)	Art. 65

f	Desarrollar normativa expresa que garantice el principio de aplicación de la alternancia y secuencialidad en las candidaturas a cargos en binomio, en la asignación de escaños y del sistema de votación (abierto/cerrado)	1.11 d)	
g	Efectivizar la definición de circunscripciones territoriales ancestrales y las propiedades comunitarias, a través de la participación de las mujeres de los pueblos y nacionalidades involucrados.	2.4 h), f). 6.8 a)	Art. 57
h	Promover y facilitar la efectivización de la ley, e institucionalidad de las instancias de igualdad (Consejos y Comisiones de Transición), tanto nacional como local (Consejos Cantonales y Sectoriales de Derechos), para garantizar la igualdad y no discriminación en razón de género	1.3 f)	Art. 156 Art. 157
i	Promover el fortalecimiento del tejido social, mediante la eliminación de barreras legales (patrimonio mínimo y tributación), que limitan la conformación de organizaciones de mujeres y personas LGBTI.	1.9 a), b)	Art. 96 Art. 97
j	Implementar mecanismos efectivos, para imposibilitar la participación en elecciones, a personas que tengan acusaciones o sanciones por casos de violencia, en especial de género y pensión alimenticia, para todas las funciones del Estado y niveles de gobierno.	6.3 a) 6.7 e), f), h)	Art. 64 Art. 77
k	Fortalecer y facilitar la articulación con las instancias públicas de igualdad, tanto de carácter nacional como local (Consejos de Protección de Derechos), para garantizar la transversalización de la igualdad de género en los procesos de formulación de la política nacional, sectorial, intersectorial, planes de ordenamiento territorial.	1.7 b) 1.9 d)	Art. 70 Art. 156 Art. 157

Elaboración: CDT.

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1. Articulación del Sistema Nacional de Planificación Participativa	42
Gráfico N°2. Ejes de la Agenda	47
Gráfico N°3. Tiempo total de trabajo por sexo y área (horas y minutos)	59
Gráfico N°4. Distribución del tiempo del trabajo remunerado y no remunerado	59
Gráfico N°5. Tiempo promedio semanal de trabajo no remunerado (horas y minutos)	60
Gráfico N°6. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género a nivel nacional	66
Gráfico N°7. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género, por cualquier persona y en cualquier ámbito, según tipo de violencia.	66
Gráfico N°8. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género: física, psicológica, sexual, patrimonial por cualquier persona y en cualquier ámbito, según autoidentificación étnica.	67
Gráfico N°9. Distribución porcentual de la violencia de género contra las mujeres por perpetrador y tipo de agresión.	67
Gráfico N°10. Mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género: física, psicológica, sexual, patrimonial, por cualquier persona y en cualquier ámbito, según nivel de instrucción.	68
Gráfico N°11. Denuncias receptadas en las Comisarías de la Mujer y la Familia, datos absolutos.	69
Gráfico N°12. Tasas de analfabetismo, según área y sexo.	77
Gráfico N°13. Tasas de analfabetismo, según etnia y sexo.	78
Gráfico N°14. Tasas de analfabetismo funcional, según área y sexo.	78
Gráfico N°15. Porcentaje de personas entre 16 y 24 años con educación básica completa, según sexo.	80

Gráfico N°16. Carreras a nivel de posgrados en porcentajes, según sexo.	83
Gráfico N°17. Participación de las mujeres en el sistema de educación, según personal docente.	84
Gráfico N°18. Uso de métodos anticonceptivos, según tipo y área.	89
Gráfico N°19. Tasa global de fecundidad.	90
Gráfico N°20. Tasa de mortalidad materna.	91
Gráfico N°21. Participación en actividades relacionadas con deporte y recreación, según área y sexo.	100
Gráfico N°22. Tasas de analfabetismo digital, según área y sexo.	104
Gráfico N°23. Participación en actividades relacionadas con convivencia social y comunicación, según área y sexo.	105
Gráfico N°24. Indicadores de mercado laboral, población de 10 años, según sexo y porcentajes.	110
Gráfico N°25. Brecha de ingresos en la ocupación, según área.	111
Gráfico N°26. Distribución de la participación en actividades productivas para autoconsumo, área rural, según sexo.	115
Gráfico N°27. Porcentaje de mujeres en puestos de elección popular, por años.	120
Gráfico N°28. Participación de mujeres en la Función Legislativa (en porcentaje, 1990-2013)	121
Gráfico N°29. Mujeres integrantes en el gabinete ministerial.	122
Gráfico N°30. Transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en las funciones del Estado.	132
Gráfico N° 31. Transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género a nivel territorial.	133

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1. Objetivos, políticas para la igualdad de Género del PNBV y lineamientos de las políticas.	40
Tabla N°2. Años de instrucción para personas de 24 años y más, según área y sexo.	79
Tabla N°3. Tasas de matriculación en educación básica, según sexo.	79
Tabla N°4. Tasas de matriculación en educación básica, según área.	80
Tabla N°5. Tasa neta de matrícula en bachillerato, según sexo.	81
Tabla N°6. Porcentaje de estudiantes de pregrado por carreras, según facultad y sexo Universidad Central del Ecuador.	82
Tabla N°7 Conocimiento de métodos anticonceptivos, según tipo y área.	89
Tabla N°8. Embarazo y maternidad en adolescentes como porcentaje del total de adolescentes de 12 a 19 años y 15 a 19 años.	90
Tabla N°9. Niñas y niños nacidos vivos por años, según grupos de edad de la madre.	91
Tabla N°10. Diez principales causas de morbilidad femenina, año 2012.	92
Tabla N°11. Tiempo promedio semanal dedicado a actividades relacionadas con deporte y recreación, por área y sexo.	100
Tabla N°12. Indicadores de mercado laboral, población de 10 años y más, según sexo.	110
Tabla N°13. Ingreso promedio de la ocupación, según área y sexo, en dólares.	111

ACRÓNIMOS

ADN	Ácido Desoxirribonucleico
BCE	Banco Central del Ecuador
CAL	Consejo de Administración Legislativa
CCE	Casa de la Cultura Ecuatoriana
CDT	Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
CEAACES	Consejo de Evaluación, Acreditación, Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
CEDAW	Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CIE	Clasificación Internacional de Enfermedades
CIEDR	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
CNE	Consejo Nacional Electoral
CODAE	Corporación de Desarrollo Afro-ecuatoriano
CONAMU	Consejo Nacional de las Mujeres
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
CORDICOM	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CUP	Código Único de Proyecto
DAIA	Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos
DEVIF	Departamento de Violencia Intrafamiliar
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
DSM-V	Manual Estadístico de los Trastornos Mentales V
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
EGB	Educación General Básica
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo
ENIPLA	Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar
EUT	Encuesta del Uso del Tiempo
ESIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
FGE	Fiscalía General del Estado

FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GPR	Gobierno por Resultados
IAEN	Instituto de Altos Estudios Nacionales
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestis, Transexuales e Intersex.
LOEI	Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MJDHC	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MSP	Ministerio de Salud Pública
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAN	Política Ambiental Nacional
PDC	Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural
PEA	Población Económicamente Activa
PGE	Presupuesto General del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PIDCP	Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNBV	Plan Nacional del Buen Vivir
PNEVG	Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SIDA	Síndrome de Inmune Deficiencia Adquirida
SIPeIP	Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública
DSM-IV-TR	Manual de Diagnóstico Estadístico de Trastornos Mentales
SNAP	Secretaría Nacional de la Administración Pública
TGF	Tasa Global de Fecundidad
TTT	Tiempo Total de Trabajo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPA	Unidad de Producción Agropecuaria
UVC	Unidades de Vigilancia Comunitaria
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana



ISBN 978-9942-07-596-3



9 789942 075963



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría Nacional
de **Planificación**
y **Desarrollo**